



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Poder Legislativo del Estado de México

Gaceta Parlamentaria

ÓRGANO DE DIFUSIÓN INTERNA

AÑO 1

NO. 39

ABRIL 21, 2022

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”



**Segundo Periodo Ordinario de Sesiones
del Primer Año de Ejercicio Constitucional**

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**Presidente**

Dip. Maurilio Hernández González

VicepresidentesDip. Elías Rescala Jiménez
Dip. Enrique Vargas del Villar**Secretario**

Dip. Omar Ortega Álvarez

VocalesDip. Sergio García Sosa.
Dip. María Luisa Mendoza Mondragón.
Dip. Martín Zepeda Hernández.
Dip. Rigoberto Vargas Cervantes.**DIRECTIVA DE LA LEGISLATURA****Presidenta**

Dip. Mónica Angélica Álvarez Nemer

VicepresidentesDip. Braulio Antonio Álvarez Jasso
Dip. Miriam Escalona Piña**Secretarias**Dip. Silvia Barberena Maldonado
Dip. Viridiana Fuentes Cruz
Dip. Mónica Miriam Granillo Velazco**INTEGRANTES DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

- Aguilar Talavera Karla Gabriela Esperanza
- Aguilar Sánchez Ma Josefina
- Aguirre Cruz Emiliano
- Aldana Duarte Elba
- Álvarez Jasso Braulio Antonio
- Álvarez Nemer Mónica Angélica
- Barberena Maldonado Silvia
- Bonilla Jaime Juana
- Burgos Hernández Anais Miriam
- Cárdenas Rojas Myriam
- Castelán Mondragón María Elida
- Cervantes Sánchez Jaime
- Cisneros Coss Azucena
- Correa Hernández Max Agustín
- Cortés Lugo Román Francisco
- Cruz Cruz Marco Antonio
- Dávila Vargas María de los Ángeles
- De la Cruz Pérez Faustino
- De la Rosa Mendoza María del Carmen
- Delgado Flores Lourdes Jezabel
- Elizalde Vázquez María del Rosario
- Escalona Piña Miriam
- Esquer Cruz Iván de Jesús
- Fierro Cima Luis Narcizo
- Franco Arpero Ma. Trinidad
- Fuentes Cruz Viridiana
- Galicia Salceda Adrián Manuel
- García Sánchez Dionicio Jorge
- García Sosa Sergio
- García Villegas Beatriz
- González Aguirre Gretel
- González Bautista Valentín
- González Ledezma Aurora
- González Mejía Fernando
- Granillo Velazco Mónica Miriam
- Guadarrama Santamaría Ana Karen
- Gutiérrez Martínez Nazario
- Hernández Bermúdez Luz Ma.
- Hernández González Maurilio
- Izquierdo Rojas Jesús Gerardo
- Jacob Rocha Enrique Edgardo
- Jiménez Hernández Paola
- Juárez Jiménez Alonso Adrián
- Juárez Rodríguez Mario Ariel
- Labastida Sotelo Karina
- Lamas Pombo Gerardo
- Mendoza Mondragón María Luisa
- Mercado Moreno Alicia
- Mercado Torres Edith Marisol
- Montoya Márquez Isaac Martín
- Morales Robledo Claudia Desiree
- Moreno Mercado Jesús Isidro
- Moya Bastón Martha Amalia
- Murillo Zavala Camilo
- Ortega Álvarez Omar
- Osornio Jiménez Evelyn
- Parra Sánchez David
- Quiroz Fuentes Alfredo
- Rescala Jiménez Elías
- Rojas Cano Francisco Brian
- Rojas Hernández Yesica Yanet
- Sánchez Coronel Cristina
- Sánchez Holguín María Isabel
- Santana Carbajal Mario
- Santos Arreola Francisco Javier
- Saroné Campos Abraham
- Schemelensky Castro Ingrid Krasopani
- Sibaja González Daniel Andrés
- Ulloa Pérez Gerardo
- Urbina Salazar Lilia
- Vargas Cervantes Rigoberto
- Vargas Del Villar Enrique
- Zamacona Urquiza Guillermo
- Zepeda Hernández Martín
- Zetina González Rosa María



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

GACETA PARLAMENTARIA

Órgano de difusión interna del Poder Legislativo del Estado de México

Año 1

39

Abril 21, 2022

ÍNDICE

PÁGINA

ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS. 5

ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN DE LA H. LXI LEGISLATURA, DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2022, PENDIENTES DE PUBLICACIÓN

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SE ADICIONA EL CAPÍTULO SÉPTIMO DENOMINADO “DEL FONDO ESTATAL AUXILIAR PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EPIDEMIAS Y PANDEMIAS” AL TÍTULO TERCERO DEL LIBRO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO EMILIANO AGUIRRE CRUZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA. 9

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PARA ESTABLECER LA OBLIGACIÓN DE LA LEGISLATURA DE GARANTIZAR ESPACIOS DE EXPRESIÓN PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS PARLAMENTOS INFANTIL Y JUVENIL, POSIBILITANDO A LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA RETOMAR LAS CONCLUSIONES QUE EMANEN DE ÉSTOS, PARA LA PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ELÍAS RESCALA JIMÉNEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. 29

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DENOMINA AL SALÓN DE PROTOCOLO DE LA LEGISLATURA, “CLARA DEL MORAL”, PARA DENOMINAR EN RECONOCIMIENTO A SU TRAYECTORIA POLÍTICA, POR ROMPER LOS ESTEREOTIPOS DE GÉNERO ESTABLECIDOS EN SU ÉPOCA Y POR ABRIR BRECHA A LAS MEXIQUENSES EN EL GOCE DE SUS DERECHOS POLÍTICOS, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA ISABEL SÁNCHEZ OLGUÍN, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. 38

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN AL CÓDIGO ADMINISTRATIVO, LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MÉXICO, DIVERSOS PRECEPTOS LEGALES MEDIANTE LOS CUALES SE PRETENDE ATENDER EL DERECHO HUMANO A LA SALUD DE LAS PERSONAS CON DIABETES MELLITUS (DM), PRESENTADA POR EL DIPUTADO LUIS NARCIZO FIERRO CIMA Y EL DIPUTADO ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. 44

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 7.27 Y 17.52 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, (EN MATERIA DE DESCUENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES EN EL TRANSPORTE PÚBLICOS), PRESENTADA POR EL DIPUTADO SERGIO GARCÍA SOSA, NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.	60
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY PARA PREVENIR Y ATENDER EL ACOSO ESCOLAR EN EL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO, NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.	65
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 29 Y SE REFORMA EL ARTICULO 58 Y LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 61 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y SE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 41 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 106, 107 Y 108 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO OMAR ORTEGA ÁLVAREZ, LA DIPUTADA MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN Y LA DIPUTADA VIRIDIANA FUENTES CRUZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.	75
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; DE LA LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y DE LA LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERIODISTAS Y PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN Y LA DIPUTADA CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDÓ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.	86
PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ASÍ COMO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE SE ATIENDA Y ESCLAREZCA EL ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 57 DEL MUNICIPIO POR EL CUAL SE AUTORIZÓ EL EROGAR MÁS DE CIENTO MILLONES PESOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PATRULLAS Y COMPRA DE UNIFORMES PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO, PRESENTADO POR LA DIPUTADA JUANA BONILLA JAIME Y EL DIPUTADO MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.	101
PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS MUNICIPIOS DE JALTENCO, NEXTLALPAN, TECÁMAC, TONANITLA, TULTEPEC, TULTILÁN Y ZUMPANGO A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIA, SE GENEREN LOS MECANISMO, ALIANZAS Y ESTRATEGIA QUE GARANTICEN EL DERECHO A LA SEGURIDAD PÚBLICA, QUE TIENEN LAS Y LOS MEXIQUENSES QUE VIVEN EN LA ZONA COLINDANTE AL AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, PRESENTADO POR EL DIPUTADO RIGOBERTO VARGAS CERVANTES Y LA DIPUTADA MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE NUEVA ALIANZA.	113
PRONUNCIAMIENTO CON MOTIVO DEL DÍA MUNDIAL DEL PARKINSON, PRESENTADO POR LA DIPUTADA ALICIA MERCADO MORENO, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.	131
COMUNICADO DEL INFORME DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL DEL ESTADO DE MÉXICO, CON MOTIVO CON SU SALIDA AL EXTRANJERO.	137
COMUNICADO DE TURNO DE COMISIONES LEGISLATIVAS.	151

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

Celebrada el día diecinueve de abril de dos mil veintidós

Presidenta Diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer

En el Salón de sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, la Presidencia abre la sesión siendo las doce horas con treinta y dos minutos del día diecinueve de abril de dos mil veintidós, una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico.

La Presidencia solicita a los diputados ponerse de pie para guardar un minuto de silencio por el fallecimiento de la señora Rosario Ibarra de Piedra.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria, por lo que pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

2.- El diputado Emiliano Aguirre Cruz hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 26 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y se adiciona el Capítulo Séptimo denominado “Del Fondo Estatal Auxiliar para la Prevención y Atención de Epidemias y Pandemias” al Título Tercero del Libro Segundo del Código Administrativo del Estado de México, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen.

3.- El diputado Elías Rescala Jiménez hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para establecer la obligación de la Legislatura de garantizar espacios de expresión para niñas, niños y adolescentes, a través de la organización de los Parlamentos Infantil y Juvenil, posibilitando a los integrantes de la Legislatura retomar las conclusiones que emanen de éstos, para la presentación de iniciativas de Ley o Decreto, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

4.- La diputada María Isabel Sánchez Holguín hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se denomina al Salón de Protocolo de la Legislatura, “Clara del Moral”, para denominar en reconocimiento a su trayectoria política, por romper los estereotipos de género establecidos en su época y por abrir brecha a las mexiquenses en el goce de sus derechos políticos, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

5.- El diputado Luis Narcizo Fierro Cima hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan al Código Administrativo, Ley Orgánica Municipal y la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, diversos preceptos legales mediante los cuales se pretende atender el derecho humano a la salud de las personas con Diabetes Mellitus (DM), presentada por el propio diputado y el diputado Enrique Vargas del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Salud, Asistencia y Bienestar Social, y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

6.- El diputado Sergio García Sosa hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 7.27 y 17.52 del Código Administrativo del Estado de México, (En materia de descuento para personas con discapacidad y adultos mayores en el transporte público), presentada por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Comunicaciones y Transportes, para su estudio y dictamen.

7.- La diputada Ma. Trinidad Franco Arpero hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 10 de la Ley para Prevenir y Atender el Acoso Escolar en el Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia, y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su estudio y dictamen.

8.- La diputada María Élica Castelán Mondragón hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona la fracción X al artículo 29 y se reforma el artículo 58 y la fracción I del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y se reforma la fracción V del artículo 41 y se adiciona el artículo 106, 107 y 108 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

9.- La diputada María Luisa Mendoza Mondragón hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México; y de la Ley de Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

10.- La diputada Edith Marisol Mercado Torres hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta a los Titulares de la Comisión Nacional del Agua, de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, para que, en el ámbito de sus atribuciones realicen las inspecciones y acciones necesarias para evitar afectaciones a las áreas de captación de agua, de almacenamiento y distribución del sistema Cutzamala, así como garantizar la protección de la flora y la fauna en la zona donde se construye el complejo inmobiliario y hotelero a cargo de la empresa Stupa Ranch S.A de C.V de las comunidades del Capulín y Cerro Gordo, Localidad de Avándaro en el Municipio de Valle de Bravo, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

11.- La diputada María del Carmen de la Rosa Mendoza hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual se exhorta a los Titulares de la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México, de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México (PROPAEM), de la Secretaría del Campo, de la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE), para que, en el ámbito de sus correspondientes atribuciones, intervengan urgentemente para detener la tala inmoderada en la Comunidad de San Miguel Atlautla, atiendan las denuncias presentadas por vecinos de ese municipio del Estado

de México y castiguen a los responsables, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

12.- La diputada Juana Bonilla Jaime hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a las Autoridades del Municipio de Nezahualcóyotl, así como de la Secretaría de Finanzas y de la Contraloría del Estado de México, para que se atienda y esclarezca el acuerdo de cabildo número 57 del municipio por el cual se autorizó el erogar más de 100 millones pesos para la contratación del servicio de patrullas y compra de uniformes para la Dirección de Seguridad Ciudadana del Municipio, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

La Presidencia lo remite a la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, para su estudio y dictamen.

13.- La diputada Miriam Mónica Granillo Velazco hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad del Estado de México, a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, a los municipios de Jaltenco, Nextlalpan, Tecámac, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán y Zumpango a que en el ámbito de sus competencia, se generen los mecanismos, alianzas y estrategias que garanticen el derecho a la Seguridad Pública, que tienen las y los mexiquenses que viven en la zona colindante al Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido de Nueva Alianza.

La Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Seguridad Pública y Tránsito, y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

14.- Uso de la palabra por la diputada Alicia Mercado Moreno, para dar lectura al Pronunciamiento con motivo del Día Mundial del Parkinson, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena.

Se registra lo expresado.

15.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al Comunicado del Informe del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl del Estado de México, con motivo con su salida al extranjero.

La Presidencia señala que queda enterada la LXI Legislatura del informe presentado para los efectos jurídicos correspondientes.

16.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia da lectura al comunicado que modifica, el turno de Comisiones Legislativas a las que fueron enviadas las siguientes iniciativas:

-Iniciativa con Proyecto de Decreto de reforma a los artículos 12 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por la diputada Yesica Yanet Rojas Hernández en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, e Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 248 del Código Electoral del Estado de México, presentada por la diputada Miriam Escalona Piña en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para que sea remitida únicamente a las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Electoral y de Desarrollo Democrático.

La Presidencia acuerda la adecuación de turno de Comisiones Legislativas, en términos de la petición y se hace extensivo cuando sea necesario.

La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a los comunicados siguientes:

- Diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer, “18 de marzo Declaración del Día de la Mujer Periodista y Foto Periodista del Estado de México”, miércoles 20 de abril, 10 horas Salón Narciso Bassols en modalidad mixta, Gobernación y Puntos Constitucionales, reunión de trabajo y en su caso dictaminación.
- Diputada Rosa María Zetina González con el fin de adicionar la atribución a las Presidentas o Presidentes, Síndicos, Regidoras y Regidores de firmar las actas de cabildo, miércoles 20 de abril, 11 horas Salón Protocolo, modalidad mixta, Legislación y Administración Municipal, reunión de trabajo y en su caso dictaminación.
- Diputados Juana Bonilla Jaime y Martín Zepeda Hernández, Materia de Trata de Personas en la Modalidad Mendicidad Ajena, miércoles 20 de abril, 12 horas salón Narciso Bassols, modalidad mixta, Procuración y Administración de Justicia y Para la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio y Desaparición, reunión de trabajo y en su caso dictaminación.
- Diputados Ingrid Krasopani Schemelensky Castro y Enrique Vargas del Villar a fin de facilitar un día al año para que las mujeres trabajadoras del Estado de México, puedan acudir sin necesidad de pedir un día económico, de vacaciones o permiso, a las unidades de salud, que les correspondan para realizarse los estudios para detectar el cáncer de mama y el cáncer cervicouterino, miércoles 20 de abril, 13 horas Salón Benito Juárez y en modalidad mixta, Trabajo, Previsión y Seguridad Social, Salud, Asistencia y Bienestar Social, reunión de trabajo y en su caso, dictaminación.
- Diputado Max Agustín Correa Hernández, miércoles 20 de abril, 14 horas, Salón Narciso Bassols y en modalidad mixta, Desarrollo Agropecuario y Forestal, Protección Ambiental y Cambio Climático, reunión de trabajo.
- Ejecutivo Estatal, con el objeto de regular las acciones de protección civil en el Estado de México para abonar a la prevención, auxilio y recuperación de la población en casos de riesgo o desastre aplicando los conceptos, principios y lineamientos establecidos en la Ley General de Protección Civil, miércoles 20 de abril, 16 horas, Salón Narciso Bassols y en modalidad mixta, Gestión Integral de Riesgo y Protección Civil, reunión de trabajo.
- Diputada Yesica Yanet Rojas Hernández, diputada Miriam Escalona Piña para que en el Proceso Electoral en que se renovará la gubernatura, se garantice que los partidos políticos lleven a cabo la postulación en apego al principio de paridad y observando alternancia a fin de garantizar la paridad de género real y efectiva en el acceso a la titularidad del Ejecutivo del Estado, jueves 21 de abril, al término de la sesión, Salón Benito Juárez y modalidad mixta, Gobernación y Puntos Constitucionales, Electoral y de Desarrollo Democrático, reunión de trabajo y en su caso, dictaminación.
- Ejecutivo Estatal para que sean enajenados mediante subasta pública, jueves 21 de abril, al término de la sesión, Salón Narciso Bassols y en modalidad mixta, Patrimonio Estatal y Municipal, reunión de trabajo.
- La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.

17.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las quince horas con siete minutos del día de la fecha y cita para el día jueves veintiuno del mes y año en curso, a las doce horas.

SECRETARIAS

SILVIA BARBERENA MALDONADO

VIRIDIANA FUENTES CRUZ

MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Toluca de Lerdo, México a 19 de abril de 2022.

DIP. MÓNICA ÁNGELICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA H. LXI LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.
P R E S E N T E

Diputado **Emiliano Aguirre Cruz**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena y en su representación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 51 fracción II; 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I; 38 fracción II; 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la más alta consideración de esta honorable Soberanía, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 26 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y se adiciona el Capítulo Séptimo denominado "Del Fondo Estatal Auxiliar para la Prevención y Atención de Epidemias y Pandemias" al Título Tercero del Libro Segundo del Código Administrativo del Estado de México**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social¹ que permite a las personas realizar actividades cotidianas como asistir a la escuela o ir a trabajar. Por tanto, es deber del Estado garantizar a la población una vida sana promoviendo el bienestar de la sociedad mexicana.

La Organización Mundial de la Salud (OMS), prevé que *"el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser"*

¹ <https://www.who.int/es/about/frequently-asked-questions>



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena
DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

*humano, sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social."*²

El goce del grado máximo de salud a nivel mundial se ha visto en detrimento como consecuencia de la pandemia generada por el virus SRAS-CoV-2 pues ha sufrido alguna alteración leve o grave que ha impedido su normal funcionamiento y desarrollo.

A lo largo de la historia las pandemias han tomado al mundo por sorpresa, sin que los servicios de salud puedan afrontar eficaz y eficientemente las consecuencias de las mismas, por ejemplo: el aumento de casos o las lamentables pérdidas humanas.

Nuestro país ha sido testigo de diversas pandemias que han dejado marca, por citar algunas:

- Durante el año 1545 el brote de Cocoliztli, mejor conocido como salmonela, la cual después de 5 años cobró las vidas del 80% de la población (15 millones de personas);
- En 1813 la fiebre amarilla en Mazatlán, causante de la muerte de aproximadamente el 16% de la población estimada (2,541 personas);
- En 1883 la epidemia de tifo en Cuautitlán provocó un total de 3,114 defunciones en un periodo de siete meses;
- De 1902 a 1903 la peste negra que se manifestó en el puerto de Mazatlán se infectaron 824 personas, falleciendo el 71% de las personas infectadas;

En 1918 la Influenza española dejó 500,000 muertos, así como los 1,100 casos de Poliomieltitis durante los años de 1948 a 1955.³

² Disponible en: <https://www.ohchr.org/Documents/Publications/Factsheet31sp.pdf>

³ Disponible en: http://www.cenapred.gob.mx/es/documentosWeb/Tertulias/Presentacion_Ing.Maria_Ydirin.pdf



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

Durante el año 2009 la pandemia de Influenza A/H1N1 sacudió al mundo entero por su rápida propagación, tan solo en nuestro país se registró un total de 2,196 decesos, de los cuales el 56.7% fueron confirmadas (1,244) por influenza, aunque hoy se sabe que las cifras fueron mayores de las oficialmente reportadas⁴, dicha pandemia de 2009, generó el cierre de fronteras siendo los sectores turístico, alimenticio, y restaurantero los más afectados lo que evidentemente generó serias consecuencias en la economía del país, por ejemplo: durante el 2008 el turismo fue el cuarto generador de divisas con más de 13 mil millones de dólares y debido a la contingencia sanitaria se estimó que existió una pérdida por 4 mil millones de dólares.⁵

El panorama internacional que se observó en aquel entonces orilló a nuestro país a enfrentar caídas importantes en la demanda por sus exportaciones manufactureras y en otros rubros de ingresos de la cuenta corriente.

El Estado de México no es ajeno a la situación mundial y la población mexiquense se ha visto afectada a lo largo de los años por distintas crisis de salud, siendo la más reciente, la pandemia del COVID-19.

La pandemia del COVID-19 obligó a que los gobiernos llevarán a cabo medidas para controlar o mitigar el contagio, entre ellas: la suspensión de labores, el paro técnico en industrias, el cierre de negocios pertenecientes a actividades no esenciales y la campaña “Quédate en casa”. Sin embargo, estas medidas generan una serie de efectos negativos en la población, principalmente, la disminución del ingreso.

A pesar de que todavía no se cuentan con suficientes datos estadísticos para analizar los efectos socioeconómicos derivados de la actual pandemia, sobre todo a nivel estatal, el presente documento tiene como finalidad exponer un panorama

⁴ Disponible en: http://www.cenaprece.salud.gob.mx/programas/interior/emergencias/descargas/pdf/Plan_Nacional_Influenza.pdf

⁵ Disponible en: <http://www.economia.unam.mx/publicaciones/econinforma/pdfs/359/11angelygabriel.pdf>



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

de las repercusiones que está generando la contingencia sanitaria en el país y el Estado de México.

Los efectos que ha generado la pandemia del COVID-19 tienen un impacto negativo en los ámbitos social y económico; desafortunadamente, no solo son inmediatos, sino que repercutirán en el mediano plazo.

En el contexto mundial, de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU), si no se adoptan medidas urgentes, será inminente una emergencia alimentaria mundial con impactos en el largo plazo para cientos de millones de personas. Es posible que alrededor de 49 millones de humanos más caigan en 2022 en pobreza extrema debido a la crisis del COVID-19.

A partir de los resultados del Modelo de Identificación del Riesgo del Trabajo Infantil (MIRTI), desarrollado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT), se estima que el trabajo infantil podría aumentar entre 1 y 3 puntos porcentuales en la región (México, Perú y Costa Rica). Según cálculos de la CEPAL, alrededor de 110 millones de mujeres en la región se encontrarán en situación de pobreza al finalizar 2022.

Se afectará principalmente a los grupos de población más vulnerables y puede llegar a revertir los avances en materia de desarrollo social. México enfrenta la prevalencia de la contingencia en condiciones de vulnerabilidad: alta presencia de diabetes y enfermedades cardiovasculares, precariedad laboral, problemas de acceso al agua y de hacinamiento, y múltiples brechas de acceso a los derechos sociales, como salud, alimentación, educación y vivienda.

La pobreza por ingresos podría incrementar entre 7.2 y 7.9 puntos porcentuales, teniendo un incremento de la pobreza extrema por ingresos entre 6.1 y 10.7 millones de personas en 2021, mientras que para la pobreza laboral aumentó de 37.3% a 45.8% en los primeros dos trimestres de 2020.

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

www.cddiputados.gob.mx

4



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

La falta de políticas públicas, tanto a nivel federal como estatal, dirigidas a atender a la población con ingreso medio puede generar una movilidad descendente que ocasione un aumento de la población en pobreza por ingresos; por lo que, la crisis puede cambiar la configuración de los ingresos de las familias mexicanas. Las implicaciones de un fenómeno como el de la pandemia del COVID-19, son muchas y a nivel social y económico no son menores.

Creemos que la creación de un fondo económico de ayuda para contingencias médicas que se presenten en un futuro puede ayudar a contrarrestar las afectaciones sobre las familias toluqueñas de manera oportuna, promoviendo así, una recuperación mucho más efectiva y rápida que se traducirá en bienestar social.

A demás, el brote de del virus A/H1N1 acentuó el desplome de los niveles de actividad productiva durante el segundo trimestre de 2009, provocando que descendieran un 6.5% anual, el cual fue comparable con la contracción del PIB registrada durante la crisis de 1995 (6.2%).⁶

Así, a casi dos años de que el Director General de la Organización Mundial de la Salud (OMS) declarara el brote del nuevo coronavirus como una emergencia de salud pública de importancia internacional y a más de dos años del descubrimiento del virus SRAS-CoV-2 en Wuhan, China, la OMS comunicó que el mundo parece estar más cerca del fin de la pandemia. Sin embargo, sentenció que para que dicho final se convierta en realidad en 2022 es necesario reducir la desigualdad en la distribución de vacunas y asegurar que al menos el 70% de la población mundial reciba la aplicación de vacunas durante los próximos meses.

El presente año puede marcar el fin de la situación pandémica, sin que esto quiera decir que se erradica el virus ya que todo indica que continuará la presencia de casos y muertes.⁷

⁶ Disponible en: <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/informes-anales/%7B2E1F4338-89D6-6731-C7BB-0F1C3D59A290%7D.pdf>

⁷ Disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-59871637>



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

El 26 de noviembre de 2021, la OMS, siguiendo el consejo del Grupo Consultivo Técnico sobre la Evolución - clasificó la variante *B.1.1.529, ómicron*, del Virus SARS-CoV-2 como alarmante, puesto que presentaba varias mutaciones como la facilidad para propagarse o la gravedad de los síntomas que causa.

Sumando a ello, en días recientes el Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), António Guterres, señaló en su mensaje por el Día Internacional de la Preparación ante las pandemias que *“la Covid-19 no será la última pandemia a la que deba enfrentarse la humanidad”* e hizo un llamado a las personas a prepararse para la siguiente pandemia, así mismo señaló que *“las enfermedades infecciosas siguen siendo un peligro que acecha a todos los países”*, y que *“todo brote dondequiera que surja puede convertirse en una pandemia, además se debe aumentar las inversiones para mejorar la vigilancia, la detención temprana y los planes de respuesta rápida de todos los países en especial de los más vulnerables.”*⁸

En ese contexto, hasta el 10 de enero del año en curso, en México se habían registrado más de 4 millones 136 mil casos confirmados, además de 300 mil 412 muertes, de hecho, se estima que la Ciudad de México (CDMX) es la entidad federativa con mayor número de casos activos, seguida del Estado de México, Nuevo León, Baja California Sur, San Luis Potosí y Guanajuato⁹, quienes ya reportan casos de la variante ómicron.

Así mismo, el 04 de abril la Secretaría de Salud (SSa) informó que:

- 5,666,921 (cinco millones, seiscientos sesenta y seis mil, novecientos veintiún) casos confirmados en el país; 539,514 (quinientos treinta y nueve mil, novecientos veintiún) corresponde al Estado de México, es decir que concentramos el 9.52% del total de casos.

⁸ Disponible en: <https://www.infosalus.com/actualidad/noticia-onu-llama-prepararse-siguiente-pandemia-20211227184834.html>

⁹ Disponible en: <https://www.marca.com/claro-mx/trending/coronavirus/2022/01/11/61ddd57f22601d33168b458f.html>



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

- De los 683,643 (seiscientos ochenta y tres mil, seiscientos cuarenta y tres casos sospechosos en México), 115,921 (ciento quince mil, novecientos veintiún) son del Estado de México, de esta manera tenemos el 16.95% de posibles personas portadoras de covid-19; y
- De los 323,235 (trecientos veintitrés mil, doscientos treinta y cinco) lamentables defunciones acumuladas en el país, 47,103 (cuarenta y siete mil, ciento tres) se han dado en nuestra entidad federativa, concentramos el 14.57% de mortalidad por coronavirus.¹⁰

Por otra parte, investigaciones del Grupo Banco Mundial determinan que durante el año 2021 el Virus SARS-CoV-2 tuvo impactos desproporcionados en los pobres y vulnerables que se traducen desde una recuperación económica desigual, acceso dispar a las vacunas, hasta el aumento de las pérdidas de ingresos y la disparidad en el aprendizaje provocando retrocesos en el desarrollo y suponiendo un revés en los esfuerzos para poner fin a la pobreza extrema y reducir la desigualdad.¹¹

Los gastos para atender y combatir la pandemia han incrementado conforme transcurre el tiempo, se hace notorio cómo la crisis sanitaria y económica reordena las prioridades en gobiernos Estatales, quienes hacen lo que pueden ajustándose a lo que tienen. En el Estado de México, durante el año 2021, el gasto para hacer frente al Virus SARS-CoV-2 aumentó 36 por ciento respecto al primer año de la pandemia.

Las cifras de transparencia de la Secretaría Estatal de Salud (SS) señalan que en los 21 meses de la pandemia el recurso destinado para la compra de materiales e insumos contra el virus fue de 4 mil 401 millones 333 mil 442 pesos y que del monto total en lo que va de la pandemia, 22 dependencias del Ejecutivo Estatal han destinado 319 millones 043 mil 337 pesos, en contraste a los 4 mil 082 millones 290

¹⁰ Disponible en: <https://datos.covid-19.conacyt.mx/> actualizado el 04/04/22 por la Dirección General de Epidemiología (DGE)

¹¹ Disponible en: <https://www.bancomundial.org/es/news/feature/2021/12/20/year-2021-in-review-the-inequality-pandemic>



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena
DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

mil 105 pesos por parte de 86 organismos auxiliares. De esta forma los organismos donde más dinero se ha usado son:

- El Instituto de Salud del Estado de México (ISEM) con 3 mil 273.2 millones de pesos que representa más de 74 por ciento del total de gastos en estos 660 días de pandemia.
- El Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM) con 350.1 millones.
- El Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango con 185.2 millones.
- Servicios Integrados al Estado de México (SEIEM) con 72.4 millones
- El Instituto Materno Infantil (IMIEM) con 29.9 millones de pesos¹²

Se han hecho 8 mil 135 licitaciones directas, entre otras cosas, para la compra de cubrebocas, gel antibacterial, caretas, spray desinfectante, tapetes sanitizantes, termómetros infrarrojos, bolsas de plástico, papel higiénico, limpiadores de piso, jergas, etcétera.

Datos reportados por la Contraloría de la entidad, manifiestan que el gasto para el combate a la pandemia representa una inversión diaria de 6.6 millones de pesos que equivalen a poco más de un cuarto de millón de pesos cada hora. No obstante, la Secretaría de Finanzas ha dado a conocer que el gasto COVID-19 en global supera los 9 mil millones de pesos.¹³

Con base en lo anterior, resulta evidente la prioridad en gasto por concepto de insumos médicos para combatir la pandemia pues el presupuesto para salud y seguridad social prevé un incremento de cuatro mil 745 millones de pesos, de esta

¹² Disponible en: <https://www.milenio.com/politica/comunidad/edomex-invierten-6-millones-de-pesos-diarios-afrentar-covid>

¹³ Disponible en: <https://lajornadaestadodemexico.com/gasto-contra-covid-19-en-edomex-crecio-36-en-2021/>



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena
DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

manera pasaría de 59 mil 068 millones 047 mil 856 pesos¹⁴ que fueron aprobados para el ejercicio fiscal 2021) a 63 mil 811 millones 746 mil 980 pesos.¹⁵

El Estado de México percibe ingresos tanto de la federación como propios, al respecto los artículos 3, 13 apartado B y 18 primer párrafo de la Ley General de Salud (LGS)¹⁶ prevé que alrededor de veinticinco materias de salubridad general están a cargo de las Entidades Federativas, las cuales acorde con los artículos 77 bis 20 y 77 bis 29 del mismo ordenamiento en correlación con los artículos 25 fracción II, 29 y 30 de la Ley de Coordinación Fiscal¹⁷ deben ser cubiertas por el Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI) y el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad (FASSA).

Lo anterior, evidencia la necesidad de designar una partida específica para asuntos de prevención, atención y combate de epidemias y pandemias que se presenten en nuestro Estado.

El Estado de México carece de la posibilidad de adquirir por cuenta propia recursos humanos, financieros, materiales y cualquier tipo de insumo que le permita atender el Virus SARS-CoV-2 dependiendo únicamente del Gobierno Federal, lo cual le impide coadyuvar con el esfuerzo de la federación.

Así, el artículo 12.2 incisos c) y d) del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del cual forma parte nuestro país, instituyen que entre las medidas que deberán adoptar los Estados Partes en el Pacto a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, figurarán las necesarias para la prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra

¹⁴ Disponible en: <https://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/sites/transparenciafiscal.edomex.gob.mx/files/files/pdf/marco-programatico-presupuestal/gaceta-presupuesto-egresos-2021.pdf> artículo 11 Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2021

¹⁵ Disponible en: Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2022, artículo 12

¹⁶ Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGS.pdf>

¹⁷ Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

índole, y la lucha contra ellas además de la creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad.¹⁸

Por su parte el artículo 4, cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina que *toda Persona tiene derecho a la protección de la salud.*¹⁹

Aunado a ello el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México determina que:

“...en el Estado de México todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales en los que el Estado mexicano sea parte, en esta Constitución y en las leyes que de ésta emanen además de que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales en la materia y esta Constitución para favorecer en todo tiempo a las personas la protección más amplia...”²⁰

El artículo 2.4 del Código Administrativo del Estado de México determina que *la Secretaría de Salud del Estado de México, ejercerá las atribuciones que en materia de salud le correspondan al titular del Ejecutivo Estatal de acuerdo a la Ley General de Salud, el presente Código, sus reglamentos y demás disposiciones legales aplicables.*²¹

En ese contexto, el ejecutivo del Estatal con fecha 23 de marzo de 2020 emitió el *“Acuerdo por el que se determinan acciones preventivas con motivo de la pandemia*

¹⁸ Disponible en: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cescr.aspx>

¹⁹ Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

²⁰ Disponible en: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig001.pdf>

²¹ Disponible en: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/cod/vig/codvig008.pdf>



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

causadas por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) para el gobierno del Estado de México.”

Por consiguiente, la presente propuesta legislativa tiene como objetivo:

- Crear el Fondo Estatal Auxiliar para la Prevención y Atención de Epidemias y Pandemias (FEPAEP) el cual podrá ser utilizado en la prevención y atención de enfermedades contagiosas que tengan riesgo de rápida propagación en la población mexiquense, afectando simultáneamente a un gran número de personas.
- Dicho Fondo tendrá como principal objetivo constituir reservas económicas que serán utilizadas para la compra de: equipamientos médicos y sanitarios que permitan la pronta atención de pacientes; insumos de resguardo para el personal médico en general; medicamentos necesarios para la atención oportuna y, en su caso, la contratación de médicos y enfermeros que se requieran.

Ante esta situación es menester que esta Legislatura tenga una visión amplia a corto, mediano y largo plazo que le permita planificar y coordinar de manera eficiente cada una de las acciones necesarias para prevenir y atender eficaz y eficientemente cualquier epidemia o pandemia, evitando con ello el colapso del sistema de salud con la finalidad de garantizar el goce máximo de salud a los mexiquenses.

Con la presente iniciativa el Grupo Parlamentario morena demuestra que, a través de la creación del Fondo Estatal Auxiliar para la Prevención y Atención de Epidemias y Pandemias (FEPAEP), es prioridad atender situaciones de salud derivadas de epidemias y pandemias a fin garantizar a los mexiquenses su derecho a la protección de la salud.

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

www.cddiputados.gob.mx

11



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena
DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la más alta consideración de esta H. "LXI" Legislatura la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto para que de tenerse por correcto y adecuado se discuta, fortalezca y sea aprobada en sus mejores términos.

ATENTAMENTE

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ
PRESENTANTE

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

www.cddiputados.gob.mx

12



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena
DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

**DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS
HERNÁNDEZ**

**DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA
SALCEDA**

DIP. ELBA ALDANA DUARTE

**DIP. AZUCENA CISNEROS
COSS**

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ
GONZÁLEZ**

**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ
CRUZ**

**DIP. MARIO ARIEL JUAREZ
RODRÍGUEZ**

**DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ
PÉREZ**

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

www.cddiputados.gob.mx

13



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena
DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA

**DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ
MARTÍNEZ**

**DIP. VALENTIN GONZÁLEZ
BAUTISTA**

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

**DIP. YESICA YANET ROJAS
HERNÁNDEZ**

**DIP. BEATRIZ GARCÍA
VILLEGAS**

**DIP. MARIA DEL ROSARIO
ELIZALDE VAZQUEZ**

**DIP. ROSA MARÍA ZETINA
GONZÁLEZ**

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

www.cddiputados.gob.mx

14



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena
DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

**DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA
GONZÁLEZ**

**DIP. KARINA LABASTIDA
SOTELO**

**DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA
SÁNCHEZ**

**DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA
MÁRQUEZ**

**DIP. MÓNICA ANGÉLICA
ÁLVAREZ NEMER**

**DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ
BERMUDEZ**

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

www.cddiputados.gob.mx

15



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena
DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

**DIP. MAX AGUSTÍN CORREA
HERNÁNDEZ**

**DIP. ABRAHAM SARONE
CAMPOS**

DIP. ALICIA MERCADO MORENO

**DIP. LOURDES JEZABEL
DELGADO FLORES**

**DIP. EDITH MARISOL MERCADO
TORRES**

**DIP. MARÍA DEL CARMEN DE
LA ROSA MENDOZA**

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

www.cddiputados.gob.mx

16



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena
DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO N°: ____

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Se reforma el artículo 26 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México para quedar como sigue:

Artículo 26.- A la Secretaría de Salud corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I...

II...

III...

IV...

V...

VI...

VII...

VII...

IX...

X...

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

www.cddiputados.gob.mx

17



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

XI...

XII...

XIII...

XIV. Coordinar la realización de campañas y la creación de instrumentos financieros para prevenir y atacar las epidemias y enfermedades que por su naturaleza requieran de atención y cuidados especiales...

ARTÍCULO SEGUNDO: Se adiciona el Capítulo Séptimo denominado “Del Fondo Estatal Auxiliar para la Prevención y Atención de Epidemias y Pandemias” al Título Tercero del Libro Segundo del Código Administrativo del Estado de México, para quedar como sigue:

CAPÍTULO SÉPTIMO DEL FONDO ESTATAL AUXILIAR PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EPIDEMIAS Y PANDEMIAS

Artículo 2.48 undecies.- El Fondo Estatal Auxiliar para la Prevención y Atención de Epidemias y Pandemias (FEPAEP), en adelante Fondo es un instrumento que establece los mecanismos para apoyar a los habitantes del Estado de México, cuando los daños y consecuencias ocasionadas por la ocurrencia de una emergencia sanitaria o desastre sanitario provocados por epidemia de carácter grave, peligro de invasión de enfermedades transmisibles, que afecten a la población del Estado superen su capacidad financiera y operativa de respuesta y la de las dependencias y entidades de la Salud Pública Estatal, así como el financiamiento de acciones preventivas y de equipamiento, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

Artículo 2.48 duodecies.- Es objeto del Fondo, la ejecución de acciones, la autorización y aplicación de recursos para mitigar las consecuencias

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

www.cddiputados.gob.mx

18



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena
DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

generadas por la ocurrencia de una emergencia sanitaria o desastre sanitario provocados por epidemia de carácter grave, peligro de invasión de enfermedades transmisibles, a través de acciones preventivas y de atención médicas.

Artículo 2.48 terdecies.- Los recursos de Fondo al que se refiere el presente capítulo, deberán ser utilizados para adquirir instrumentos, medicamentos e insumos médicos y sanitarios; así como para contratar personal que permitan la prevención y atención oportuna de una epidemia de carácter grave, peligro de invasión de enfermedades transmisibles, con las instituciones que ofrezcan las mejores condiciones, en términos de las Reglas de Operación que serán publicadas en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", estando su administración bajo la responsabilidad de la persona titular de la Secretaría de Salud, quien deberá rendir ante la legislatura del Estado un informe anual sobre el monto, uso y destino de los recursos del Fondo.

La información del fondo será pública de oficio, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México

Artículo 2.48 quaterdecies.- Del total de los recursos que conformen el Fondo podrán de utilizarse de la siguiente manera:

- I. Para adquirir instrumentos, treinta por ciento;
- II. Para la obtención de medicamentos, veinticinco por ciento;
- III. Para adquirir insumos médicos y sanitarios, veinticinco por ciento; y
- IV. Para contratar personal veinte por ciento



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena
DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

Dichos porcentajes podrán ser modificados en casos justificados, previo acuerdo que realice la Secretaría de Salud, el cual deberá ser Publicado en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. El Ejecutivo del Estado de México deberá asignar los recursos presupuestales necesarios para la constitución del Fondo Estatal Auxiliar para la Prevención y Atención de Epidemias y Pandemias (FEPAEP) a través de las Secretarías de Salud, Contraloría y de Finanzas quienes llevarán a cabo todos los actos necesarios de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables para constituir dicho Fondo, en un plazo de 180 días contados a partir de la asignación presupuestal correspondiente.

CUARTO. La Secretaría de Salud tendrá un plazo improrrogable de sesenta días hábiles posteriores a la constitución del Fondo Estatal Auxiliar para la Prevención y Atención de Epidemias y Pandemias (FEPAEP) para emitir las Reglas de Operación correspondientes para su correcto funcionamiento.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ____ días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

www.cddiputados.gob.mx

20



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Elías Rescala Jiménez

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Toluca, Estado de México; a de abril del 2022.

DIPUTADA

MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER

PRESIDENTA DE LA “LXI” LEGISLATURA

DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESENTE

El que suscribe Diputado Elías Rescala Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXI Legislatura del Congreso del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, fracción II, 57, 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I, 79, 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano legislativo, **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México**, con sustento en lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las niñas, niños y adolescentes son un grupo poblacional al que los gobiernos prestan gran atención, toda vez que por su edad hay que garantizarles sus necesidades educativas, salud, seguridad y desarrollo, entre otras.

En el ámbito internacional, el 20 de noviembre de 1989 la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 44/25 aprobó la Convención sobre los Derechos

Plaza Hidalgo s/n
Col. Centro, Toluca, Méx. C. P. 50000
Tel. 279 64 00 y 279 65 00

www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Elías Rescala Jiménez

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

del Niño, el cual es el primer tratado internacional especializado de carácter obligatorio que reconoce los derechos humanos de todos los niños, niñas y adolescentes del mundo, el cual fue ratificado por México el 21 de septiembre de 1990¹.

En el caso nacional, se cuenta con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes², publicada en el Diario Oficial el 4 de diciembre de 2014, la cual reconoce a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, con capacidad de goce de los mismos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Cabe resaltar que, en dicha Ley, se indica en su artículo 5 que son niñas y niños los menores de 12 años, y adolescentes las personas de entre 12 años cumplidos y menos de 18 años de edad.

En el Estado de México se publicó el 7 de mayo de 2015 la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México³, con lo cual se busca garantizar el pleno goce, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes conforme a lo establecido en la normatividad internacional y nacional.

Es importante señalar que la población infantil y juvenil en el Estado de México, de acuerdo con los datos del Consejo Estatal de Población, es la siguiente:

- La población de 0 a 9 años es de 2,657,518, lo cual representa el 15.64% de

¹ http://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/UPM/MJ/IL_20.pdf

² https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA_110121.pdf

³ <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig098.pdf>



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Elías Rescala Jiménez

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

la población mexiquense⁴.

- La población de 10 a 19 años es de 2,941,14, lo cual representa el 17.3% de la población mexiquense⁵.

Ante esto, el gobierno del Estado de México ha realizado una labor intensa en atender las necesidades primordiales de las niñas, niños y adolescentes mexiquenses, destacando las acciones del DIF Estado de México con una red de atención reconocida como la más grande y moderna del país por el propio DIF Nacional.

Tomando en cuenta toda esta información, se puede tener una idea de los grandes avances, muchos recientes, sobre cómo los gobiernos internacionales, nacionales y local actúan para generar el escenario ideal que permita proteger a este sector de la población.

Sin embargo, la modernidad ha permitido un mayor acceso a la información, lo cual hace a este sector de la población más conscientes de la realidad que los rodea, así como de las propias necesidades.

Ejemplos como la voz de Greta Thunberg comienzan a proliferar mundialmente, quien desde muy temprana edad (15 años) comenzó a señalar los riesgos del calentamiento global y el cuidado del planeta ante los problemas medioambientales que afectan el futuro de la humanidad.

Para el Estado de México es necesario generar distintos escenarios que le otorguen

⁴ <https://coespo.edomex.gob.mx/ninez>

⁵ <https://coespo.edomex.gob.mx/adolescentes>

Plaza Hidalgo s/n
Col. Centro, Toluca, Méx. C. P. 50000
Tel. 279 64 00 y 279 65 00



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Elías Rescala Jiménez

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

la voz a este sector, que sus pensamientos y deseos deriven en acciones para tener un mejor futuro del escenario que a ellas y ellos les tocará vivir.

Cabe señalar que la misma Convención sobre los Derechos del Niño, señala en su artículo 12 que los Estados Parte deben garantizar al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio, el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta sus opiniones, en función de su edad y madurez⁶.

Una de las opciones que mayor espacio le da a esta población para tener una voz consensuada han sido los Parlamentos Infantiles y Juveniles, los cuales han resultado de manera exitosa en otros países como es el Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes de Perú, el Programa de Participación Infantil y Adolescente del Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay o el Consejo Consultivo Nacional de Niñas, Niños y Adolescentes del Ecuador⁷.

En el caso de México, el proyecto de mayor trascendencia ha sido el organizado por el Instituto Nacional Electoral, el cual durante 11 ediciones ha llevado a cabo el Parlamento de Niñas y Niños en el cual busca favorecer la promoción, la defensa y el ejercicio pleno de sus derechos. La última ocasión se realizó en el periodo 2019-2020 de manera virtual debido a las complicaciones derivadas por la pandemia del COVID-19.

Diferentes entidades de México ya han comenzado a realizar este tipo de ejercicios

⁶ <https://www.unicef.org/mexico/informes/participaci%C3%B3n-de-ni%C3%B1as-y-adolescentes-en-m%C3%A9xico-y-el-mundo>

⁷ <https://www.unicef.org/mexico/media/2786/file/Compilacion%20participaci%C3%B3n%20de%20ni%C3%B1os%20y%20adolescentes.pdf>

Plaza Hidalgo s/n
Col. Centro, Toluca, Méx. C. P. 50000
Tel. 279 64 00 y 279 65 00



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Elías Rescala Jiménez

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

mediante sus Congresos Estatales, demostrando que si las niñas, niños y adolescentes se logran integrar, se vuelven más participativos en la forma de actuar frente a las necesidades de la población, así como más conscientes de los problemas y beneficios que los rodean.

Los Parlamentos Infantiles y Juveniles impulsan el sentimiento de responsabilidad ciudadana desde una muy temprana edad, fomentando el diálogo y las actividades democráticas que forman parte de las decisiones que se deben de tomar como sociedad.

Sin lugar a duda, es necesario darle el mayor valor posible a las conclusiones que deriven de los Parlamentos Infantil y Juvenil del Estado de México, razón por la cual es necesario dar un seguimiento a detalle sobre las actividades que resulten de estas acciones, posibilitando a las y los legisladores retomarlas para la presentación de Iniciativas de Ley o Decreto.

Las plataformas de expresión siempre resultarán necesarias en una sociedad abierta, y en el caso de las niñas, niños y adolescentes mexiquenses, al tomarles su opinión con la misma seriedad que se les da a los adultos, fomentará los valores que deseamos para nuestro Estado de México.

El impulso de la participación de la ciudadanía en el proceso legislativo es necesario para acabar con la idea de que la política les es ajena, los ejercicios de parlamentos ciudadanos, en sus diferentes vertientes, son útiles para conocer de primera mano la opinión y necesidades de las personas, y en el caso de las y los infantes y jóvenes ayudará a reforzar la conciencia democrática de quienes participen en dichos parlamentos.

Plaza Hidalgo s/n
Col. Centro, Toluca, Méx. C. P. 50000
Tel. 279 64 00 y 279 65 00

www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Elías Rescala Jiménez

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Congreso del Estado de México, para su análisis, discusión, y en su caso aprobación, la presente **adición de diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México**, en los términos del proyecto de decreto que adjunto se acompaña.

ATENTAMENTE

**DIPUTADO ELÍAS RESCALA JIMÉNEZ
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

Plaza Hidalgo s/n
Col. Centro, Toluca, Méx. C. P. 50000
Tel. 279 64 00 y 279 65 00

www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Elías Rescala Jiménez

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

DECRETO NÚMERO:

LA H. "LXI" LEGISLATURA

DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO. - Se adiciona un Artículo 37 Ter y un Capítulo Cuarto Ter al Título Primero, con los Artículos 38 Quater y 38 Quinquies y 38 Sexies, a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 37 Ter.- La Legislatura promoverá espacios de expresión, participación y diálogo permanente para la niñez y la juventud mexiquense con el objetivo de que se le dote de reconocimiento e importancia a su participación en la sociedad y en la edificación de un Estado democrático.

CAPÍTULO CUARTO TER

De los Parlamentos Infantil y Juvenil

Artículo 38 Quater.- La Legislatura, en el ejercicio de sus facultades, organizará los Parlamentos Infantil y Juvenil, al menos una vez por Legislatura, preferentemente durante el segundo año del ejercicio constitucional.

La Comisión Legislativa de Juventud y el Deporte y así como la Comisión Especial de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y la Primera Infancia serán las encargadas de su organización, y determinarán los

Plaza Hidalgo s/n
Col. Centro, Toluca, Méx. C. P. 50000
Tel. 279 64 00 y 279 65 00

www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Elías Rescala Jiménez

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

lineamientos de dichos Parlamentos, en coordinación con las organizaciones de la sociedad civil o del sector público, privado o académico que participen.

Artículo 38 Quinquies.- Las conclusiones de los Parlamentos Infantil y Juvenil podrán ser retomadas por las personas integrantes de la Legislatura para la presentación de Iniciativas de Ley o Decreto.

Artículo 38 Sexies.- La Comisión Legislativa de Juventud y el Deporte y así como la Comisión Especial de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y la Primera Infancia realizarán un informe a la legislatura sobre los Parlamentos Infantil y Juvenil que se hayan realizado y darán seguimiento a sus conclusiones.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. Se realizarán las adecuaciones necesarias al Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México para la ejecución de los Parlamentos Infantil y Juvenil atendiendo a lo dispuesto en el presente Decreto, dentro de los 90 días naturales siguientes a su entrada en vigor.

Plaza Hidalgo s/n
Col. Centro, Toluca, Méx. C. P. 50000
Tel. 279 64 00 y 279 65 00

www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Elías Rescala Jiménez

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

CUARTO. Las obligaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se sujetarán a la disponibilidad presupuestaria aprobada para tal fin en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal correspondiente.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días del mes de de dos mil veintidós.

Plaza Hidalgo s/n
Col. Centro, Toluca, Méx. C. P. 50000
Tel. 279 64 00 y 279 65 00

www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. María Isabel Sánchez Holguín

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Toluca de Lerdo, México; a de marzo de 2022.

**DIPUTADA
MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA H. "LXI" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 51, fracción II, 56 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la que suscribe Diputada María Isabel Sánchez Holguín, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, someto a consideración de esa Honorable Legislatura, **Iniciativa de Decreto por el que se denomina al Salón de Protocolo de la Legislatura, "Clara del Moral"** conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*Es imposible hablar sobre la única historia sin hablar de poder (...)
cómo se cuentan, quién las cuenta, cuándo se cuentan,
cuántas historias son contadas, son temas que dependen del poder.
El Poder es la capacidad no solo de contar la historia del otro,
sino de hacer que esa sea la historia definitiva.
Chimamanda Adichie
El peligro de una sola historia*

La historia no solo es contada por los libros, archivos, documentos o relatos, también es construida por los lugares, recintos y espacios donde ocurren, y más importante donde, se recrean los hechos históricos. Durante generaciones, las niñas, adolescentes y mujeres hemos asistido a estos lugares de remembranza histórica a escuchar y ver relatos llenos de nombres y rostros masculinos, pareciera que, en los momentos más importantes de la historia de la humanidad, de nuestro país y de nuestro Estado las Mujeres hemos renunciado a tomar parte de los momentos que moldearon la configuración de nuestras sociedades nada más alejado de la realidad, las mujeres hemos estado en todas y cada una de las etapas

Plaza Hidalgo s/n
Col. Centro, Toluca, Méx. C. P. 50000
Tel. 279 64 00 y 279 65 00

www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. María Isabel Sánchez Holguín

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

históricas de la humanidad y en todos los ámbitos de la sociedad; la política, la economía, la ciencia, el arte y la cultura.

Podríamos pensar que esta ausencia de las mujeres se debe a que no tuvimos la intención de tomar acción en los momentos que configuraron y moldearon la historia, que decidimos de manera resignada cumplir con los roles establecidos en razón de nuestro género y nuestro sexo, esto, por supuesto no es así, nuestros nombres no aparecen debido a un proceso de borramiento, de invisibilización de las mujeres en la historia, hecho, que como sostiene Tovar (2021: 1¹) no solo afecta a las mujeres sino que distorsiona el pasado e impide en el presente configurar relaciones de mayor equidad y respeto entre las personas.

En el marco de la sociedad patriarcal solo los varones figuran como constructores de la historia política y social, son ellos los únicos protagonistas de los relatos, las mujeres, por otro lado, han sido mostradas como testigas mudas de la historia, y solo en algunas ocasiones excepcionales se le ve como heroínas (García: 2016²). Por tanto, resulta imposible comprender el devenir social si dejamos a la mitad de sus sujetas fuera de la historia y las consideramos como algo complementario (Sáenz del Castillo, 2015: 45³).

Las mujeres han sido representadas, narradas y definidas como *seres-para-los otros* el sistema presume que las mujeres deben vivir de espaldas a sí mismas, sin aspirar a *ser-para-sí*, ni a desplegar ninguna resistencia a la denominación androcéntrica (Fallas, 2013:2-3)⁴, esta invisibilización afecta a la sociedad en su conjunto y obstaculiza el conocimiento.

La corriente historiográfica conocida como historia de las mujeres, surge con la finalidad de revertir este proceso de borramiento, emerge de la la lucha política

¹ Tovar, M. N. (Junio de 2010). Apuntes para la Construcción de una historia de las mujeres. Revista Venezolana de Estudios de la Mujer, 15(34), 1.

² García, C. T. (Enero - Julio de 2016). Mujeres e historia. Cuestionando la invisibilidad y tornándonos visibles. Revista de Historia y ciencias Sociales(29), 36.

³ Saenz del Castillo, A. V. (2015). ¡La enseñanza de la Historia sin mujeres! Género, Curriculum escolar y libros de texto: una relación problemática. Didáctica de las ciencias experimentales y sociales(29), 46.

⁴ Fallas, A. T. (2013). Apuntes para Hilvanar una Historia sobre las mujeres. Revista Humanidades, 3.

Plaza Hidalgo s/n
Col. Centro, Toluca, Méx. C. P. 50000
Tel. 279 64 00 y 279 65 00



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. María Isabel Sánchez Holguín

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

del movimiento feminista de la segunda ola que desarrollado principalmente en Francia e Inglaterra en la segunda mitad del siglo XX. El propósito de este enfoque era, como afirma Joan Kelly “restituir a las mujeres en la historia y devolver nuestra historia a las mujeres” (1983:1)⁵.

Teresa Fallas (2013) afirma que debemos rechazar el humanismo androcéntrico excluyente de lo femenino, para historiar a las mujeres y sus aportaciones a la cultura, es fundamental que se reconozcan sus historias y sus luchas silenciadas durante milenios; el mundo del conocimiento no puede darse el lujo de desconocer o borrar los invaluable saberes femeninos.

Diversos enfoques feministas entre los que se encuentra el de la de la diferencia sexual feminista, critica enfáticamente que el hombre sea conceptualizado como “el centro y medida de todas las cosas, mientras se reafirma la inferioridad de la mujer, tanto en el ámbito biológico, como en el moral y en el intelectual, empleando la ciencia para justificar y argumentar esta situación” (Bosh, 1999:97; citado en Fallas: 2013), es necesario por tanto cuestionar estas narrativas y crear mecanismos para visibilizar el papel que las mujeres han jugado en la configuración de la sociedad.

La Historiografía Feminista (la producción histórica sobre la vida de las mujeres), como señala Lola Luna (1994) sigue estando lejos de los debates que hoy aún animan la historiografía masculina que ha ocultado a la historia de la mitad de la población y sus aportes a la sociedad (García, 2016:40). Carmen Ramos Escandón establece la necesidad de una visión historiográfica que recure y reconstruya la presencia de las mujeres en diferentes aspectos, la vida social y personal, la vida económica, la vida política, la representación visual, lingüística y, sobre todo que enfatice el aspecto social de la relación entre los géneros, es la tarea pendiente (Ramos; citada en García, 2016:40).

Es importante el ejercicio de registrar, analizar e interpretar desde y sobre las mujeres como género que vaya dando pasos hacia una Historiografía no

⁵ Kelly, J. (1983). La relación social entre los sexos: implicaciones metodológicas de la historia de las mujeres. Sexualidad, género y roles sexuales, 15. Plaza Hidalgo s/n Col. Centro, Toluca, Méx. C. P. 50000 Tel. 279 64 00 y 279 65 00



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. María Isabel Sánchez Holguín

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

androcéntrica, urge rescatar la Historia de todas las mujeres que supere la idea de mujer como heroína (García: 2016).

Las mujeres "no estaban" y "de ellas" nada se sabía". La consideración del mundo bajo la perspectiva exclusiva de los hombres era el patrón: la historia de ellos era contada como la historia de la humanidad. Era esta una historia "sin mujeres" y, al menos en apariencia, una historia "sin género" (Otero-González, 2017: 28). Es la historia de los sujetos identificables a través de la lente feminista. Son las historiadoras feministas las que inauguran el campo son sus compromisos políticos los que han motivado la escritura histórica desde la perspectiva feminista (Otero-González, 2017: 32)⁶.

Es ineludible, como afirma Fallas (2013) rechazar el humanismo androcéntrico excluyente de lo femenino, para historiar a las mujeres y sus aportaciones a la cultura, es fundamental que se reconozcan sus historias y sus luchas silenciadas durante milenios, es indispensable diseñar los mecanismos necesarios para que esta historia en la que las mujeres tuvieron roles y aportes significativos se conozca hoy, es necesario que las nuevas generaciones sepan que la sociedad tal como la conocemos, sus instituciones, sus leyes, sus avances es resultado del enorme esfuerzo de hombres y mujeres, que ellas pese a que se les ha borrado existieron y es necesario saberlo.

Si las historias se han usado para despojar y calumniar, las historias también pueden humanizar. ¿A quiénes? A las mujeres que constituyen la mitad de la humanidad y que continúan luchando por la igualdad de derechos y por contar sus propias historias, sin intermediarios e intérpretes proclives a la historia institucionalizada (Fallas, 2013:12). En ese contexto se inserta la historiografía Feminista, perspectiva que promueve y coincide con otras visiones, a la vez evidencia las limitaciones epistémicas de los paradigmas universalizantes para la interpretación del pasado (García, 2016:38).

⁶ Otero-González, U. (2019). Historia, mujeres y género: de una historia sin género a una historia de género. Historiografías: revista de historia y teoría,. Plaza Hidalgo s/n Col. Centro, Toluca, Méx. C. P. 50000 Tel. 279 64 00 y 279 65 00



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. María Isabel Sánchez Holguín

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Bajo esta perspectiva es pertinente cuestionarnos qué tipo de historia recrea este recinto legislativo, donde la totalidad de sus salones, auditorios, y centros de estudios llevan nombres masculinos. Donde sus hermosos murales colocan a las imágenes femeninas como fuentes de inspiración o cómo recreación de la sabiduría, la bondad y la justicia pero nunca como actores activas de su destino. Sin embargo, como hemos comentado en esta exposición de motivos la historia está sujeta siempre a la recreación y a la construcción de nuevos relatos. Por ello, se presenta la iniciativa de decreto para nombrar al Salón de Protocolos de este honorable recinto legislativo como "Salón de Protocolo Clara del Moral".

Lo anterior, con la finalidad de ir construyendo un relato de la historia donde las mujeres estemos presentes y se nos reconozca y nos reconozcamos en ella, por otro lado, es un reconocimiento a su trayectoria educativa, humanística, y política. Ya que, fue la primera diputada y presidenta de la Gran Comisión de la XXXIX Legislatura del Estado de México.

ATENTAMENTE

DIP. MARÍA ISABEL SÁNCHEZ HOLGUÍN

Plaza Hidalgo s/n
Col. Centro, Toluca, Méx. C. P. 50000
Tel. 279 64 00 y 279 65 00

www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. María Isabel Sánchez Holguín

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

**DECRETO NÚMERO:
LA H. "LXI" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO. - Se denomina al Salón de Protocolo de la Legislatura, "Clara del Moral", en reconocimiento a su trayectoria política, por romper los estereotipos de género establecidos en su época y por abrir brecha a las mexiquenses en el goce de sus derechos políticos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. Se instruye a la Junta de Coordinación Política de la H. "LXI" Legislatura del Estado de México, la determinación de la fecha, el orden del día y el protocolo de la Sesión Solemne, así como del programa con el que se dará cumplimiento al presente Decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los días del mes de del año dos mil veintidós.

Plaza Hidalgo s/n
Col. Centro, Toluca, Méx. C. P. 50000
Tel. 279 64 00 y 279 65 00

www.cddiputados.gob.mx

Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Dip. Luis Narcizo Fierro Cima

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 19 de abril de 2022

**DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO.
P R E S E N T E.**

Con sustento en lo dispuesto por los artículos 6º y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I y 30 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, por su digno conducto, los diputados Luis Narcizo Fierro Cima y Enrique Vargas del Villar, como diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, y a nombre del mismo, presentamos la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se **reforman y adicionan al Código Administrativo, Ley Orgánica Municipal y la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, diversos preceptos legales mediante los cuales se pretende atender el derecho humano a la salud de las personas con Diabetes Mellitus (DM)**, con sustento en el siguiente:

Planteamiento del problema:

Más de 422 millones de personas en el mundo se ven afectados por la diabetes, una de las enfermedades más mortales y más del 30 o 40% de la población que la padece no lo sabe, así mismo atenta contra la calidad de vida de las personas ya que ocasiona ceguera, insuficiencia renal, infarto al corazón, accidentes cerebro vasculares y amputación de miembros inferiores.¹

¹ <https://www.insp.mx/avisos/3652-diabetes-en-mexico.html>



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Dip. Luis Narcizo Fierro Cima

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

La diabetes también se puede padecer por herencia, raza, malos hábitos y tabaquismo. Un censo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) de enero a junio de 2021 la diabetes dificulta que se regule de forma adecuada el azúcar en la sangre y dio a conocer que esta entre las tres primeras causas de muerte en México al ocasionar un promedio de 74 mil 418 decesos.²

Este trabajo legislativo busca subsanar las lagunas legales que impiden a las y los mexiquenses acceder a los tratamientos médicos, insulina, jeringas, medicamentos, tiras reactivas y dispositivos de medición de glucosa, mismos que generan gastos de bolsillo muy fuertes a la población, poniendo en riesgo su salud y sus vidas.

Se plantea esta iniciativa al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El primer párrafo del Artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ésta, en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la misma establece; siendo el párrafo tercero del citado artículo el que obliga a todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, luego entonces el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

En el cuarto párrafo del artículo 4. de la Constitución Política de los Estados Unido

² https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/EAP_Diabetes2021.pdf





Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Dip. Luis Narcizo Fierro Cima

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Mexicanos, establece lo siguiente:

"Artículo 4o.- (...)

(...)

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá los bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las Entidades Federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la obtención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

Del precepto constitucional anteriormente citado, se desprende que la protección de la salud, como un derecho, debe ser pleno, integral y en base a los requerimientos de cada persona, garantizado por el Estado y sujeto a los lineamientos que para tal efecto establezcan las disposiciones legales aplicables.

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez; todo lo anterior encuentra sustento en el Párrafo Noveno del Artículo 4º Constitucional.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y su Protocolo Facultativo, aprobado el 16 de diciembre de 1966, por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, el Estado mexicano se adhirió el 23 de marzo de 1981, con fecha de entrada en vigor el 12 de mayo de 1981. El Pacto internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales establece en su Artículo 12, el Derecho a la salud en los siguientes términos:

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



LegislativoEdomex.gob.mx

3



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Dip. Luis Narcizo Fierro Cima

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

"Artículo 12. Derecho al más alto nivel posible de salud. Establece la obligación de adoptar medidas para reducir la mortalidad y la mortalidad infantil; asegurar el sano desarrollo de los niños; mejorar la higiene del trabajo y del medio ambiente; prevenir y tratar enfermedades epidémicas, endémicas y profesionales, así como asegurar la asistencia médica a todos."

La Convención sobre los Derechos del Niño en su Artículo 24, refiere el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud, por lo cual los Estados Partes deben llevar a cabo las acciones que aseguren que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de los servicios sanitarios, destacando lo estipulado en su párrafo 2, el cual establece lo siguiente:

"Artículo 24. (...)

(...)

Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:

- a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;*
- b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la obtención primaria de salud;*
- c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la obtención primaria de la salud mediante, entre otros cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;*
- d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal a las madres;*
- e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;*
- f) Desarrollar la obtención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.*
- g) Los Estados Partes adoptarán todos los medios eficaces y apropiados posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños."*

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



LegislativoEdomex.gob.mx

4

Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Dip. Luis Narcizo Fierro Cima

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

La Ley General de Salud, es reglamentaria del derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, este ordenamiento establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general; además visibiliza la salud como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades, lo anterior a sí lo disponen los artículos 1 y 1 Bis de la citada Ley General.

La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes dispone que las autoridades de las entidades federativas, en el ámbito de sus competencias, concurrirán en el ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes, para garantizar su máximo bienestar a través de medidas legales, lo anterior conforme lo dispuesto en su artículo 3, así mismo, en el artículo 13 se establece en su fracción I el Derecho a la vida, a la paz, a la supervivencia y al desarrollo, y en la fracción IX el Derecho a la protección de la salud y a la seguridad social, para tal efecto el citado ordenamiento dispone que las autoridades federales, las entidades federativas, y municipales en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas necesarias para garantizarlas, sin discriminación de ningún tipo o condición.

Con relación a las enfermedades no transmisibles, la Organización Mundial de la Salud (OMS) señala que son la principal causa de defunción en todo el mundo, destacando entre ellas, diabetes, enfermedades cardiovasculares y enfermedad vascular cerebral, las cuales contribuyen a la mortalidad a través de diferentes desenlaces, además establece que los decesos son, consecuencia de un proceso que puede modificarse mediante acciones específicas que contribuyan al control adecuado de la enfermedad, luego entonces la importancia de que la Ley garantice su debida atención.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00

LegislativoEdomex.gob.mx

5



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Dip. Luis Narcizo Fierro Cima

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

El derecho a la salud es un derecho humano, con antecedentes en los valores históricos que le dieron vida y hoy son vigentes e implícitos en la Constitución; derecho a la salud preventiva y correctiva correspondiente; es importante la vinculación del Estado y municipios con la obligación de cumplir con el derecho a la salud y por tanto deben atender responsablemente, en la esfera de su respectiva competencia, las enfermedades transmisibles y no transmisibles, entre las que destaca la DM1, para el adecuado control, seguimiento y vigilancia.

En fecha 23 de noviembre de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA2-2010³, Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus, su objeto es establecer los procedimientos para la prevención, tratamiento, control de la diabetes y la prevención médica de sus complicaciones, destacando las definiciones siguientes:

“3.20.- Diabetes, a lo enfermedad sistémica, crónico-degenerativa, de carácter heterogéneo, con grados variables de predisposición hereditaria y con participación de diversos factores ambientales, y que se caracteriza por hiperglucemia crónico debido a la deficiencia en la producción o acción de la insulina, lo que afecta al metabolismo intermedio de los hidratos de carbono, proteínas y grasas.

3.27.- Diabetes gestacional: es la alteración en el metabolismo de los hidratos de carbono que se detecta por primera vez durante el embarazo, ésta traduce una insuficiente adaptación a la insulina, resistencia que se produce en la gestante.

3.22 Diabetes tipo 1, al tipo de diabetes en la que existe destrucción de células beta del páncreas, generalmente con deficiencia absoluta de insulina. Los pacientes pueden ser de cualquier edad, casi siempre delgados y suelen presentar comienzo abrupto de signos y síntomas con insulinopenia antes de los 30 años de edad.

3.23.- Diabetes tipo 2, al tipo de diabetes en la que se presenta resistencia a la insulina y en forma concomitante una deficiencia en su producción, puede ser absoluto o relativa.

³ Diario Oficial de la Federación. NOM-015-SSA2-2010. http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5168074&fecha=23/11/2010





Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Dip. Luis Narcizo Fierro Cima

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Los pacientes suelen ser mayores de 30 años cuando se hace el diagnóstico, son obesos y presentan relativamente pocos síntomas clásicos.

Pacientes con sintomatología sugestiva o diagnóstico de diabetes tipo 1 son referidos al segundo nivel de atención o al especialista,

13.2.2.- Solamente cuando él o la paciente se presente con gran descompensación y no sea posible referirlo(a) de inmediato a él o la especialista, podrá ser tratado(a) provisionalmente en el primer nivel de detención."

La NOM-0L5-SSA2-201-0 contempla como parte de las estrategias para lograrlas metas de control lo siguiente:

ESTRATEGIAS PARA LOGRAR LAS METAS DE CONTROL

1.- Automonitoreo con glucemia capilar

La frecuencia y tiempo de automonitoreo de glucemia capilar debe ser dictada por las necesidades particulares y objetivos de cada paciente. Es especialmente importante en pacientes tratados con insulina podrá valorar hipoglucemia y descontrol hiperglucémico.

En personas con diabetes mellitus tipo 1, con régimen intensificado, la glucemia capilar se realizará diariamente antes y 2 horas después de cada alimento, antes de dormir y a las 3:00 de la mañana. Una vez que el o lo paciente ha logrado un control adecuado (HbA1c <7%) se puede ajustar el automonitoreo a criterio del médico especialista."

El marco jurídico y normativo vigente para el tratamiento en materia de DM no es lo suficientemente especializado ni específico como para garantizar el pleno acceso a los servicios de salud y a los insumos médicos que requieren los pacientes con DM1; de acuerdo con la definición de Diabetes Mellitus, establecida en el "Protocolo Clínico para el Diagnóstico y Tratamiento de la Diabetes"⁴, incluye a un grupo heterogéneo de enfermedades metabólicas que confluyen en un denominador común, la hiperglucemia, la cual resulta en defectos de la secreción de insulina, en la acción de la insulina o en ambas.

⁴ Protocolo Clínico para el Diagnóstico y Tratamiento de la Diabetes
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/22201/ProtocoloClinico_diagnostico_tratamientoDM.pdf
Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



LegislativoEdomex.gob.mx

7



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Dip. Luis Narcizo Fierro Cima

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

La hiperglucemia crónica se asocia con daño a largo plazo, disfunción y falla de varios órganos, especialmente ojos, riñones, sistema nervioso periférico, corazón y aparato vascular.

Para la Organización Panamericana de la Salud⁵ (OPS), la Diabetes es una enfermedad metabólica crónica caracterizada por niveles elevados de glucosa en sangre (o azúcar en sangre) la más común es la tipo 2, generalmente en adultos, ocurre cuando el cuerpo se vuelve resistente a la insulina o no produce suficiente insulina; describe a la tipo 1 (diabetes juvenil o diabetes insulino dependiente), como "una afección crónica en lo que el páncreas produce poca o ninguna insulina por sí mismo, además precisa dicha organización, que para los personas que viven con diabetes, el acceso a un tratamiento asequible, incluida la insulina, es fundamental para su supervivencia."

El Atlas de la Diabetes de la Federación Internacional de Diabetes⁶, establece que:

“La diabetes tipo 1 es la primera causa de diabetes en la infancia, pero puede ocurrir a cualquier edad. Por el momento, no se puede prevenir. Las personas que viven con diabetes tipo 1” pueden vivir vidas saludables y gratificantes si reciben un suministro continuo de insulina, educación, apoyo, y equipos de medición de la glucemia”.

Las causas de la DM1 en la niñez y adolescencia aún se desconocen, por lo tanto el padecimiento no es prevenible, luego entonces, la problemática por el DM1, de inicio estriba desde las complejas condiciones para la detección y diagnóstico, lo que impacta de manera sistemática en el ciclo de la atención, tratamiento y educación terapéutica en diabetes que se debe proporcionar por los prestadores de salud; existe un alto nivel de desinformación de las características y diferenciación por DM2 y en particular por DM1,

⁵ Diabetes. <https://www.paho.org/es/temas/diabetes>

⁶ Atlas de la diabetes. International Diabetes Federation, Novena Edición. P.17
https://diabetesatlas.org/upload/resources/material/20200302_133352_2406-IDF-ATLAS-SPAN-BOOK.pdf

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



LegislativoEdomex.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Dip. Luis Narcizo Fierro Cima

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

que abona al deterioro de la salud de un sinnúmero de personas que lamentablemente, muchas de ellas, iniciarán el tratamiento de su enfermedad hasta que se incrementen los riesgos para su salud, derivados del avance de la enfermedad, o bien, una vez que, a causa de la desatención han quedado consecuencias irreversibles que pueden repercutir en su calidad de vida y de sus familias, máxime cuando los recursos, medios o herramientas indispensables para brindar el tratamiento no son suficientes para poder adquirir, al menos, los requerimientos básicos; y qué decir cuando se enfrentan a la DM1, puesto que los costos pueden llegar a superar por mucho el ingreso familiar pero no es opción elegir el tratarse o no, ya que dependen de la insulina para vivir.

De conformidad con el comunicado de prensa núm.645/21 de fecha 12 de noviembre del 2021, en conmemoración del día Mundial de la Diabetes, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) ofreció el panorama nacional sobre la morbilidad y mortalidad por diabetes, mismo que presenta las “ESTADÍSTICAS A PROPOSITO DEL DIA MUNDIAL DE LA DIABETES”⁷, destacando las siguientes:

En 2020, 151,019 personas fallecieron a causa de la diabetes mellitus, lo cual equivale a 14% del total de defunciones (1,086,743) ocurridas en el país; 78,922 defunciones en hombres (52%) y 72,094 en mujeres (48%).

En México, durante 2018 de acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición había 82,767,605 personas de 20 años y más en el país, de las cuales 10.32% reportaron (8,542,718) contar con un diagnóstico médico previo de diabetes mellitus. Por sexo, 13.22% (5.1 millones) de las mujeres de 20 años y más disponían de este diagnóstico y 7.75% (3.4 millones) en los hombres de 20 años y más. Es decir, la enfermedad está más presente en las mujeres que en los hombres. Se observa un incremento del diagnóstico de la enfermedad conforme aumenta la edad de las personas; a nivel nacional poco más de una cuarta parte de la población de 60 a 69 años (25.8%) declaró contar con un diagnóstico previo de diabetes que representan 2.3 millones de personas. En el caso de las mujeres en este grupo de edad se presenta la prevalencia más alta con 35.6% (1.4 millones). Es en los hombres del grupo de 70 y más años donde se concentra la prevalencia más alta 18.4% de casos de diagnósticos previos de diabetes (714 mil personas).

⁷ INEGI. ESTADÍSTICAS A PROPOSITO DEL DIA MUNDIAL DE LA DIABETES.
https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/EAP_Diabetes2021.pdf
Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



LegislativoEdomex.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Dip. Luis Narcizo Fierro Cima

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Actualmente a nivel mundial y en nuestro país, va en aumento el diagnóstico de casos de DM1, particularmente entre la población más joven, situación cuya afectación a la salud y a las finanzas públicas es innegable.

Para quienes padecen DM1 la educación en diabetes resulta fundamental en el tratamiento personalizado, pues gran parte del éxito en su atención depende de una óptima, personalizada y especializada educación para cada paciente. De ahí que no es conveniente ni aceptable, que la educación sea la misma para los tres tipos de diabetes por lo que se requiere establecer una diferenciación clara entre la educación para DM1, DM2 y DG.

El tratamiento para la DM1, como ha quedado establecido en el cuerpo de esta iniciativa, resulta indispensable para la supervivencia y favorecer la calidad de vida de quienes la padecen; es imperante la diferenciación de la DM1 del resto de los tipos y subtipos de DM, en particular de la DM2 y DG, puesto que conforme diversos testimonios de familiares de personas con DM1 en nuestra entidad, las diversas instancias en materia de salud por lo general proporcionan tratamientos sin diferenciarla de manera correcta, por lo que al no tener un registro confiable a nivel federal o estatal del número de personas con DM1 se invisibiliza la enfermedad y su problemática, por lo tanto, son impostergables las acciones para dar respuesta a este sector de la sociedad para que puedan contar con los insumos de manera oportuna y en la medida que su condición física lo requiera. Hemos dejado asentado la obligación de las autoridades de garantizar el derecho humano a la salud, así como del interés superior de la niñez, pues es necesario garantizar por ley la debida cobertura y tratamiento.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



LegislativoEdomex.gob.mx

10



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Dip. Luis Narcizo Fierro Cima

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

De acuerdo a los datos proporcionados por la Federación Mexicana de Diabetes A.C.⁸ los costos de una niña, un niño o un adolescente anuales, para hacer frente al tratamiento se estiman en los siguientes: Los costos pueden llegar o ser desde \$55,362 hasta \$93,738 por persona al año. Este costo se llega a convertir en uno de los gastos más fuertes del hogar.

El instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) mediante los resultados de la Encuesta Nacional de ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH)2020, establece que *“...un hogar urbano destina en promedio 3,804 pesos trimestrales al cuidado de la vivienda, en tanto que un hogar rural destina a este mismo rubro 1,396 pesos al trimestre. En el rubro de cuidados de la salud el gasto trimestral de un hogar urbano es de 1,309 pesos y el del hogar rural es de 1,110 pesos en promedio”*.⁹

Podemos apreciar que el promedio de gasto de los hogares para los cuidados de la salud establece un promedio insuficiente para que una familia pueda adquirir los tratamientos e insumos necesarios para preservar la vida de un integrante con DM1.

Por los motivos anteriormente expuestos, resulta necesario que la DM1 reciba especial atención por el sistema de salud en comparación con los otros tipos de diabetes; la población con DM1 merece que le sean reconocidos y garantizados, con los mayores alcances, tanto el derecho humano a la salud como el derecho a la protección de la salud, siendo indispensable generar desde el Código Administrativo en materia de salud, la Ley en materia de los derechos de la niñez y la legislación en el ámbito municipal, el establecimiento de las bases para la consolidación de programas y políticas públicas, siendo un aspecto fundamental contar con un registro nominal para conocer con exactitud características cuantitativas y cualitativas que permitan a las autoridades.

⁸ <https://fmdiabetes.org/los-costos-la-diabetes/>

⁹ comunicado de prensa núm. 400/21, de fecha 28 de julio de 2021. Encuesta Nacional de ingresos y gastos de los hogares (ENIGH) 2020

<https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/enigh2020.pdf>

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro

Toluca, México, C. P. 50000

Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



LegislativoEdomex.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Dip. Luis Narcizo Fierro Cima

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

La iniciativa representa un ganar - ganar, gana la sociedad, los familiares de los pacientes con DM1, pero sobre todo las niñas, niños y adolescentes que padecen la enfermedad; cualquier esfuerzo que se haga, cada peso que se invierta, se traduce en vida, el derecho a la salud no es un privilegio, es un derecho y por tanto estamos obligados a darle forma y materializarlo mejorando su calidad de vida.

Cabe hacer mención de que la iniciativa que hoy se presenta forma parte de la agenda que el Grupo Parlamentario de Acción Nacional impulsa; le apostamos a herramientas de desarrollo poderosas como la educación, la cultura y el deporte, a combatir la desigualdad que tanto aqueja a nuestro Estado, colocando al centro a nuestras niñas, niños y adolescentes.

Hoy en día, los instrumentos internacionales como los nacionales, nos permiten integrar de manera armónica en nuestra legislación local, en materia de salud, de derechos de niñas, niños y adolescentes, así como en materia municipal, las bases para garantizar la atención en personas con DM1, DM2, DG, incluya la detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia, con la valiosa participación de los sectores público, privado y social.

El poder legislativo como garante de los derechos humanos, del principio pro persona y del principio del interés superior de la niñez, debe impulsar leyes velando por superar aquellos obstáculos que impiden el acceso pleno de los derechos fundamentales del ser humano.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta honorable Soberanía popular, para su análisis, discusión la presente Iniciativa con proyecto de Decreto:

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



LegislativoEdomex.gob.mx

12



Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Dip. Luis Narcizo Fierro Cima

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

DECRETO:

ARTICULO PRIMERO. – Se reforma la fracción XIX del artículo 2.16 y se adiciona una fracción XII al artículo 2.21 del Código Administrativo del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 2.16.- Los servicios de salud que presta el Estado en materia de salubridad general son:

I al XVIII...

XIX. Atención médica a las personas que padezcan diabetes, así como **realizar las acciones necesarias tendientes a brindar de manera permanente atención y tratamiento a los diferentes tipos y subtipos de diabetes, considerando la atención oportuna y adecuada, así como el derecho a la insulina, jeringas, medicamentos, tiras reactivas y dispositivos de medición de glucosa, lo anterior sujeto a la disponibilidad presupuestal y en apego a las normas, programas, lineamientos o protocolos vigentes, incluyendo las siguientes etapas:**

- a) Detección;
- b) Diagnóstico;
- c) Tratamiento;
- d) Control;
- e) Vigilancia; y
- f) Educación terapéutica en diabetes

La educación terapéutica en diabetes es indispensable en el manejo de la enfermedad de las personas con diabetes mellitus tipo 1.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00

**LegislativoEdomex.gob.mx**

13



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Dip. Luis Narcizo Fierro Cima

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Artículo 2.21.- El sistema estatal de salud tiene los objetivos siguientes:

I al XI.

XII. Establecer las bases y políticas públicas necesarias para generar las condiciones óptimas de detección, atención, diagnóstico, tratamiento y control para las personas con diabetes mellitus tipo 1 y 2, primordialmente para asegurar el pleno cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los cuales nuestro país forme parte, la Ley General de Salud, esta Ley y demás disposiciones.

ARTICULO SEGUNDO. Se adiciona la fracción XXXV Ter a la Ley Orgánica Municipal, para quedar como sigue:

CAPITULO TERCERO

ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS

Artículo 31.- Son atribuciones de los ayuntamientos:

XXXV Ter. Proteger los derechos de las niñas, niños y adolescentes, en coordinación con las autoridades federales y estatales en lo que respecta a la protección de su salud, procurando que reciban atención de manera oportuna y especializada para el tratamiento, registro, control y seguimiento, en los términos de las disposiciones legales, normativas y reglamentarias aplicables;

ARTÍCULO TERCERO. Se adiciona la fracción tercera del artículo 31 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, para quedar como sigue:

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



LegislativoEdomex.gob.mx

14



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Dip. Luis Narcizo Fierro Cima

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Capítulo Noveno

Derecho a la Protección de la Salud y a la Seguridad Social

Artículo 31. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad, de conformidad con la legislación aplicable.

III Bis. Brindar atención multidisciplinaria a niñas, niños y adolescentes con diabetes, procurando eliminar para este sector de la población el gasto de bolsillo, garantizando el acceso a la insulina, jeringas, medicamentos, tiras reactivas y dispositivos de medición de glucosa, además de brindar educación terapéutica en diabetes, en sus diferentes tipos y subtipos, a pacientes y cuidadores cuando así corresponda, de conformidad con los lineamientos, disposiciones legales e instrumentos internacionales aplicables en la materia;

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente decreto en el periódico oficial “Gaceta de Gobierno”.

SEGUNDO. - La Secretaría de Salud del Estado contará con un plazo de 180 ciento ochenta días para efectuar las adecuaciones presupuestales en coordinación con la secretaria de finanzas, que permitan de manera gradual, paulatina y progresiva materializar el derecho a la insulina previsto en el presente decreto, sujeto a los presupuestos federales y estatales con que cuenten los integrantes del Sistema Estatal de Salud del Estado de México, en apego a la legislación y normatividad aplicable,

TERCERO. - En un plazo de 120 ciento veinte días posteriores a la entrada en vigor del presente decreto, la mesa de trabajo convocada por el Consejo Estatal de Salud deberá iniciar las adecuaciones y modificaciones pertinentes en los programas y guías de atención

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



LegislativoEdomex.gob.mx

15



Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Dip. Luis Narcizo Fierro Cima

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

que se encuentren vigentes sobre diabetes en sus diferentes tipos y subtipos, con relación a la detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia.

CUARTO. - La Secretaría de Educación en coadyuvancia con la Secretaría de Salud, elaborará una guía práctica de comunicación para el abordaje de las personas con diabetes, sobre el debido cuidado y no discriminación de niñas, niños y adolescentes con diabetes mellitus tipo 1- en los planteles escolares.

QUINTO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

“Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los 19 días del mes de abril dos mil veintidós”.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración

A T E N T A M E N T E

DIPUTADO LUIS NARCIZO FIERRO CIMA

DIPUTADO ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR

Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



LegislativoEdomex.gob.mx

16



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO DEL TRABAJO



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México ”

Toluca de Lerdo, México a 19 de abril de 2022.

**DIPUTADA MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Quien suscribe Diputado Sergio García Sosa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción II, 56 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; someto a la respetuosa consideración de esta Honorable Legislatura por su digno conducto, Iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 7.27 y 17.52 del Código Administrativo del Estado de México, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde la óptica de la prestación de servicios que toda administración pública debe de prestar, estos se centran en la premisa de satisfacer las necesidades básicas y elevar las condiciones de vida de la población.

Bajo este argumento un servicio público constituye una actividad técnica a cargo del Estado, el cual se encuentra regulado en normas jurídicas y está destinado a cubrir una necesidad de interés colectivo de manera uniforme, regular y continua, destacando la posibilidad de que se puede otorgar a los particulares, a través de una concesión.

1



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México ”

Dichos servicios puedan mejorar las condiciones de vida de todos los sectores de la sociedad, uno de los principales servicios en una entidad tan dinámica como lo es el Estado de México es el transporte público.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2021, realizada por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI), después de la alimentación, el transporte constituye el segundo rubro en el que más gastan las familias mexicanas, siendo el autobús y los taxis los medios de transporte más utilizados¹.

De esta manera el ingreso promedio de una familia mexiquense llega a destinar hasta un 29% del mismo en costear los pasajes que normalmente ocupan para desplazarse a sus trabajos, centros de estudio o para comprar diversos enseres necesarios para la vida cotidiana².

El artículo 7.3 del Código Administrativo del Estado de México, señala que el transporte público se considera un servicio de utilidad e interés general a cargo del Gobierno Estatal, por lo que representa un eje fundamental para el impulso del desarrollo social y económico, ya que gracias a las 192 mil unidades concesionadas inscritas en el Registro Estatal del Transporte, diariamente millones de mexiquenses se pueden trasladar.

¹ ENIGH, INEGI, 2021

² Reporte Nacional de Movilidad, IMT, 2021



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México ”

Dentro del artículo 5º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece el derecho que tienen los mexiquenses a la movilidad universal, bajo los principios de igualdad, accesibilidad, disponibilidad, sustentabilidad y progresividad.

No obstante, resulta de gran relevancia considerar otros aspectos que influyen en la vida cotidiana de los mexiquenses, como son las tarifas de transporte público de pasajeros.

Por ello, es necesario generar normas que se traduzcan en bienestar para los mexiquenses, particularmente para quienes más lo necesitan.

De acuerdo con cifras del INEGI, en el año 2020, y antes de la pandemia en nuestro país se tenía registro de poco más de 7 millones 873 mil personas con alguna discapacidad; de ellas, 764 mil habitan en nuestra entidad³ por lo que se hace necesario incluirlas como destinatarios de políticas tarifarias preferenciales.

En este tenor, es necesario establecer un acto de empatía e inclusión hacia un segmento de la población que requiere de apoyos adicionales para desarrollar en mejores condiciones sus actividades cotidianas.

Actualmente, el segundo párrafo del artículo 7.27 y el segundo párrafo del artículo 17.52 del Código Administrativo del Estado de México, relativos a las tarifas en el transporte público de pasajeros en sus modalidades de colectivo, masivo, individual y teleférico, señalan que las tarifas deberán establecer los descuentos que, en su caso, existan para personas de la tercera edad y estudiantes.

³ Encuesta Nacional de Hogares, INEGI, 2020.



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México ”

Pero dichas disposiciones no contemplan a las personas con discapacidad, como posibles beneficiarios.

Partiendo de la necesidad de procurar a las personas que menos tienen y que derivado de sus condiciones no pueden mediar y en ocasiones costear tarifas de transportación, resulta necesario generar acciones que contemplen el apoyar a este segmento poblacional.

Y es que el abanico de discapacidades no solo corresponde a movilidad, también existe la visual, auditiva, sensorial, psicosocial e intelectual, y muchos personas discapacitadas para su traslado o sus propios familiares que los acompañan utilizan el transporte público.

De igual manera se sugiere armonizar el termino tercera edad, por el de adulto mayor, dado que existe una Ley en la materia en nuestra entidad con dicho nombre.

Por lo anterior con esta iniciativa se pretende apoyar a este sector y sobre todo a sus familias, pues si de por si los retos que enfrentan día con día son grandes, mucho mayores deben de ser después de una situación postpandemia.

ATENTAMENTE

**DIPUTADO SERGIO GARCÍA SOSA
PROPONENTE**



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México ”

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el párrafo segundo del artículo 7.27 y el segundo párrafo del artículo 17.52 del Código Administrativo del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 7.27.- ...

Las tarifas deberán establecer los descuentos que en su caso existan **para personas con discapacidad, adultos mayores** y estudiantes.

Artículo 17.52.- ...

Las tarifas deberán establecer los descuentos que en su caso existan **para personas con discapacidad, adultos mayores** y estudiantes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 19 días del mes de abril del año 2022.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del PT
Dip. Ma. Trinidad Franco Arpero
Distrito XXXVII-Tlalnepantla de Baz
Presidenta de la Comisión Legislativa de Familia
y Desarrollo Humano



Toluca de Lerdo, México; ___ de _____ del 2022

**DIPUTADA MONICA ANGELICA ÀLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Diputada **Ma. Trinidad Franco Arpero**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; someto a consideración del pleno de ésta H. Soberanía para estudio, análisis y dictamen, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se **REFORMA EL ARTICULO 10 DE LA LEY PARA PREVENIR Y ATENDER EL ACOSO ESCOLAR EN EL ESTADO DE MÈXICO**, para que una vez que sea analizado en las Comisiones Legislativas a las que sea turnado, sea aprobado en sus términos. **De conformidad con la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del PT
Dip. Ma. Trinidad Franco Arpero
Distrito XXXVII-Tlalnepantla de Baz
Presidenta de la Comisión Legislativa de Familia
y Desarrollo Humano

La dominación, acoso o abuso de poder, ocurre cuando el o los sujetos a quienes se aplica, están incapacitados de ejercer resistencia, derivado de una relación o vínculo familiar, sentimental, de confianza, de custodia, laboral, formativo, educativo, o de cualquier otro, que implique dependencia o subordinación de la persona agredida respecto a la persona que agrede, incluyendo a quien tenga un cargo público o se ostente en él, afectando negativamente su libertad así como su dignidad y produciendo daño.

Las primeras estadísticas mundiales de bullying, desarrolladas en colaboración por la ONG Internacional *Bullying Sin Fronteras* y la OCDE, reflejan que México ocupa el primer lugar a nivel mundial, seguido por Estados Unidos de América, China, España, Japón, y Noruega.

El informe sobre violencia de género en la educación básica en México realizado por la SEP y el UNICEF (2020) reveló que el 90% de los alumnos han sufrido alguna agresión por parte de sus compañeros.

De acuerdo con el informe de Blackboard en México, a nivel primaria los principales tipos de maltrato son: en un 41% maltrato



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del PT
Dip. Ma. Trinidad Franco Arpero
Distrito XXXVII-Tlalnepantla de Baz
Presidenta de la Comisión Legislativa de Familia
y Desarrollo Humano

verbal, 23% maltrato físico, 13% maltrato psicológico, 11% robo y daños a sus pertenencias, el lugar donde sufren maltrato en este nivel escolar en el 39% de los casos ocurre salón de clases, 33% recreo, 7% baños.

En 2019 la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM) recibió 720 quejas por acoso escolar, violencia o bullying, mientras que en 2020 hay 335, los municipios con mayor incidencia son: Toluca, Chalco, Ixtapaluca, Tecámac Tlalnepantla y Ecatepec, entre otros.¹ Por lo que resulta imprescindible enfatizar sobre la importancia de tener una legislación actualizada en esta materia, que permita atender de manera general esta problemática social que afecta el desarrollo educativo de nuestra entidad.

Generalmente, estudios sobre el tema han destacado que el acoso causa baja autoestima, bajo rendimiento académico, depresión, ansiedad, agresividad o insomnio. Además, el abandono de los estudios, pérdida de empatía o confianza, así como cuadros severos de estrés post traumático, que como al último, podrían llevar al suicidio. En México, el 15% de los suicidios están ligados al bullying, según cifras del Instituto Nacional de Estadística y

¹ www.codhem.org.mx/politica/organismos/edomex-codhem-recibe-mil-51-quejas-acoso-violencia-bullying



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del PT
Dip. Ma. Trinidad Franco Arpero
Distrito XXXVII-Tlalnepantla de Baz
Presidenta de la Comisión Legislativa de Familia
y Desarrollo Humano

Geografía (INEGI), actualmente se registran 52 suicidios infantiles al mes, de 2008 a 2021 alrededor de 7 mil menores de edad se quitaron la vida a causa del acoso. Tan solo en Durante 2019 a 2021, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) registró en el Estado de México alrededor de 584 suicidios, de los cuales 7.5 % fueron de niños entre los cinco y 14 años, según reportan los tabuladores básicos de mortalidad emitidos. ²

Ante este contexto la educación y promoción de las habilidades sociales y emocionales son primordiales en el desarrollo educativo, así como formas de lograr el desarrollo integral de los alumnos y su relación con las y los docentes. La prevención de conductas poco saludables en las escuelas debe darse desde una perspectiva general donde se contemple una visión amplia de las conductas ejercidas no solo entre alumnos, y de docentes con alumnos, sino también desde las acciones que pueden afectar al docente, ejercidas por autoridades superiores o por mismos alumnos.

Lamentablemente, en la actualidad han surgido de manera más frecuente casos donde maestros han sufrido de bullying o acoso

² https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/Suicidios2021_Nal.pdf



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del PT
Dip. Ma. Trinidad Franco Arpero
Distrito XXXVII-Tlalnepantla de Baz
Presidenta de la Comisión Legislativa de Familia
y Desarrollo Humano

escolar en algún punto de sus carreras. Según Blackboard Talk, entre un 46 % de 25 mil maestros encuestados en México admitió ser intimidado y acosado en algún punto de su carrera. Un 89 % de los maestros admitieron haber visto hostigamiento por parte del personal de la escuela. El tipo más común de Acoso, del 67 % al 75 % de los casos; es el tipo “*Top-Down*”, es decir, aquél que se ejerce desde las personas con mejor posición jerárquica, desde los altos cargos administrativos, hacia los de más baja posición

Para entender a profundidad el problema, es necesario comprender que es el bullying. El bullying, acoso escolar o *mobbing*, como también se le conoce, es un patrón de abuso que se da durante un periodo de tiempo y se caracteriza por el deseo de lastimar, degradar, humillar o aislar a otra persona. Para intimidar, el acosador puede usar varias técnicas como la exclusión, insultos, agresión física, abuso verbal, humillación o destrucción de reputación, todo esto con el fin de causar daño psicológico o físico.

Desde otra perspectiva podemos referir que en datos de las Defensorías de los Derechos Universitarios, los casos de acoso y la violencia hacia los profesores aumentaron de 2020 al 2021 un



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del PT
Dip. Ma. Trinidad Franco Arpero
Distrito XXXVII-Tlalnepantla de Baz
Presidenta de la Comisión Legislativa de Familia
y Desarrollo Humano

13%. En el Estado de México de los docentes que integran la plantilla en educación media superior con un total de: 42 mil 427 maestros dan clases en escuelas públicas, mientras que 12 mil 530 profesores dan en privadas, el 23% asegura haber sido víctima de faltas de respeto por parte de los alumnos.

Entre las principales situaciones a las que se debieron enfrentar los docentes según el informe de las Defensorías Universitarias, alerta un aumento (de un 21 a un 23%) en problemas para dar la clase, así como un incremento del 10% en las faltas de respeto en el aula. Respecto a los incidentes de acoso, también se elevaron de un 11 a un 22 % durante el último semestre del 2021, mientras que el ciber-acoso sexual, en forma de mensajes indecorosos, amenazas, al igual que las agresiones físicas aumentaron en un (20%).

Lo anterior tiene mayor connotación en los profesores más jóvenes y con menos experiencia así como en las mujeres, que son un sector de alto riesgo a ser víctimas de maltrato físico verbal y psicológico por parte de sus alumnos. En estadísticas de la Secretaría de Educación Pública indica que el 25% de los profesores en México que tienen una baja oficial o circunstancial cada año es debido de una u otra manera a problemas de estrés y



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del PT
Dip. Ma. Trinidad Franco Arpero
Distrito XXXVII-Tlalnepantla de Baz
Presidenta de la Comisión Legislativa de Familia
y Desarrollo Humano

conflictividad constante en el aula ya sea con autoridades o alumnos.

El principal objetivo de la presente iniciativa es buscar una armonía general desde la conceptualización de los sujetos que ejercen acoso, puesto que en medida de su generalidad se podrán aplicar estrategias responsables para que en todo momento en la elaboración de protocolos de prevención se procure el pleno desarrollo de las habilidades sociales armónicas, pues estas se consideran como aquellas conductas necesarias en el desarrollo integral de quienes son parte fundamental del entorno escolar, así mismo se busca a través de estas optimizar las relaciones interpersonales mediante la expresión adecuada y el respeto por las emociones, opiniones, necesidades propias y de los demás, para lograr en este sentido relaciones funcionales, armónicas e inclusivas, que impliquen un conjunto de comportamientos adquiridos y aprendidos que ponen en juego en la interacción con otras personas y que son punto de partida en la educación psicoemocional, para el establecimiento de relaciones saludables y efectivas que influyen en el desarrollo académico³, En este sentido, tanto las habilidades sociales como las emocionales,

³ Monjas, 1999.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del PT
Dip. Ma. Trinidad Franco Arpero
Distrito XXXVII-Tlalnepantla de Baz
Presidenta de la Comisión Legislativa de Familia
y Desarrollo Humano

están asociadas en gran medida a las habilidades de convivencia escolar.

Por ello necesario ampliar en su conceptualización a los sujetos involucrados o que pueden involucrarse en hechos de acoso escolar, es así como esta iniciativa busca abonar en la Definición, Características y Modalidades, puesto que los casos de acoso no solo se dan entre alumnos, ni únicamente de profesores a alumnos, sino también entre docentes, de autoridades a docentes, y de alumnos a profesores.

Guardando la regla general para efectos de una aplicación integral de esta ley, se redefinen las modalidades en relación los sujetos activos y pasivos, qué son parte del entorno escolar, no así limitando en su comisión solamente la acción que devenga por parte de los alumnos, sino también por cualquier persona qué se encuentre inmerso dentro de las labores de un instituto educativo.

Atentamente

Dip. Ma. Trinidad Franco Arpero.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del PT
Dip. Ma. Trinidad Franco Arpero
Distrito XXXVII-Tlalnepantla de Baz
Presidenta de la Comisión Legislativa de Familia
y Desarrollo Humano

Por lo anterior expuesto, se somete a consideración de esta Legislatura el siguiente Proyecto de Decreto por el que se **REFORMA EL ARTICULO 10 DE LA LEY PARA PREVENIR Y ATENDER EL ACOSO ESCOLAR EN EL ESTADO DE MÉXICO.**

PROYECTO DE DECRETO

LA “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA: SE REFORMA EL ARTICULO 10 DE LA LEY PARA PREVENIR Y ATENDER EL ACOSO ESCOLAR EN EL ESTADO DE MÉXICO.

Para quedar como sigue:

Capítulo II

Definición, Características y Modalidades del Acoso Escolar

Artículo 10. El acoso escolar es toda conducta intencional, direccionada, frecuente y en desigualdad de poder ya sea física, de edad, social, económica entre otras, que se ejerce **entre quienes integran la comunidad educativa**, con el objeto de someter, explotar y causar daño.

Dicha conducta genera entre quien o quienes ejercen acoso y quien o quienes la reciben una relación jerárquica de dominación - sumisión, en la que cualquier integrante de la comunidad educativa vulnera de forma constante los derechos fundamentales de otro, ocasionándole repercusiones en su salud física o mental, afectando su pleno desarrollo en el ámbito académico, social, familiar o laboral.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del PT
Dip. Ma. Trinidad Franco Arpero
Distrito XXXVII-Tlalnepantla de Baz
Presidenta de la Comisión Legislativa de Familia
y Desarrollo Humano

(...)

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto el en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”.

SEGUNDO. *Se deberán adecuar el Protocolo para Prevenir, Detectar, Atender y Erradicar el Acoso Escolar de acuerdo con las generalidades establecidas en el presente decreto en un plazo no mayor a 90 días hábiles.*

TERCERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado de México, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ de dos mil veintidós.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

Toluca de Lerdo, Méx., a 19 abril de 2022.

CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA

DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE

Y SOBERANO DE MÉXICO.

PRESENTE S

En el ejercicio de las facultades que nos confieren lo dispuesto por los artículos 51 fracción II, 56 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 70 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, los que suscriben, **Diputado Omar Ortega Álvarez, Diputada María Elida Castelán Mondragón y Diputada Viridiana Fuentes Cruz**, en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos artículos de diversos ordenamientos jurídicos**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dentro de la vida de los Congresos Estatales y el Congreso Federal, existe dos tópicos comunes, como son la producción legislativa y la productividad legislativa. Los cuales se pueden entender, como sigue:

La producción legislativa, es todo material legislativo de ejercicio constitucional (iniciativas) o de control parlamentario (proposiciones con puntos de acuerdo ya se vía ordinaria o por urgente y obvia resolución), presentado por un grupo parlamentario durante un periodo de

1

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

sesiones, que se es sujeto de cómputo o comparación siempre y cuando lo estime así cada bancada.

En cuanto, a la productividad legislativa, es toda producción legislativa antes dicha, que ha sido aprobada ya con el carácter de dictamen para después ser promulgada, publicada y debidamente vigente, misma que siempre es motivo de orgullo para las fracciones parlamentarias, ya que es su medición del quehacer cameral de mayor raigambre en el derecho parlamentario mexicano.

A pesar de que dicha evaluación interna ha venido siendo útil para nosotros como legisladores, poco resulta de beneficio para los destinatarios de la norma, más cuando se formulan, las siguientes interrogantes:

1. ¿De qué les sirve a los ciudadanos saber que un grupo parlamentario, fue el de mayor producción?
2. ¿De qué les sirve a los ciudadanos saber que un grupo parlamentaria, fue el más productiva?

De poco o casi nada le sirve al ciudadano saber las cuestiones anteriores. Al ciudadano, si lo queremos hacer el eje de axial de lo político y democrático, debemos plantearle un nuevo modelo, donde esté presente la evaluación *ex post* de las normas, es decir evaluar el impacto normativo de todo aquella reforma o ley expedida por el Congreso Mexiquense y con ello valorar objetivamente lo siguiente:

1. *La ratio legis*; y la
2. La eficacia de la norma.

Elementos sumamente importantes para saber si algo aprobado por la Asamblea del Parlamento del Estado de México, ha cumplido su propósito original por el cual fueron incorporados en el universo jurídico de lo contrario estamos en un círculo vicioso de iniciativa, dictamen y publicación.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx

2



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

Situación que en tiempos modernos debe cambiarse urgentemente, porque toda la productividad legislativa debe y tiene que ser evaluada, dejemos de un lado esa postura pura y autopoética del derecho, en razón de que los destinatarios de las normas deben saber si lo aprobado y publicado por esta “LXI” Legislatura, es eficaz o cumple con su razón de ser.

Por otra parte, este trabajo legislativo, ya fue presentado por medio de una iniciativa con el mismo *telos* en la “LX” Legislatura, en sesión deliberante el 10 de noviembre del 2020, por la Diputada. Mónica Angélica Álvarez Nemer, del Grupo Parlamentario de Morena, que reformas diversas disposiciones jurídicas de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como de su reglamento respectivo. La cual reconocemos en su parte expositiva, como en su proyecto de decreto y en mérito de ello, con todo el crédito que merece la diputada, citamos un párrafo que es muy ejemplificativo de la pretensión de su iniciativa:

El objeto de crear un área en la Legislatura que tenga el propósito fundamental de revisar mandatos de homologación, impactos normativos y mantener actualizada la legislación local, atiende a problemáticas.¹

Existe otro caso en la “LX” Legislatura del Estado de Sonora, en la sesión del día 08 de abril de 2015, donde el Diputado. Luis Alejandro García Rosas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Institucional (PRI)², presento la iniciativa de decreto que se reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora.

Para efectos ilustrativos, mencionaremos algunos párrafos, insertos en el cuerpo de la iniciativa:

¹ Véase en: <http://www.secretariadeasuntosparlamentarios.gob.mx/>

² Véase en: <http://www.congresoson.gob.mx:81/api/ServiceDos?id=2184>





Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

Este Congreso del Estado de Sonora como principal órgano reformador, debe comenzar por reformarse a sí mismo para poder legislar eficiente y eficazmente. Entiéndase como eficiencia legislativa, la creación de normas jurídicas de carácter general, abstracto e impersonal que se aplican a una situación concreta; y a la eficacia, como la solución óptima que demanda un problema del orden social, lo que se traduce en la calidad de la legislación.

En este contexto se considera que el rol del derecho procesal legislativo, entendiéndose éste como un conjunto de normas que precisan tanto los órganos, como los procedimientos y las formas para resolver un asunto, es fundamental para dar respuesta a los problemas específicos a los que se enfrenta el Poder Legislativo

La evaluación tiene por objeto conocer el grado de eficacia y cumplimiento de los fines propuestos originalmente con la expedición de la ley o decreto, así como su impacto en la vida política, social, económica y cultural de nuestro Estado, el mejoramiento de las condiciones correspondientes y la solución a los problemas planteados.

En vista de las iniciativas referidas, vemos que la preocupación no es exclusiva de una sola fuerza política, ni menos existe uniformidad si se debe optar por un modelo de un área específica o que las nuevas funciones se ejecuten por medio de las comisiones, es aquí donde puede existir la discrepancia en el ajuste de modelos a implementar.

En relación al plano internacional, tenemos el caso de Suiza, que cuenta con rango constitucional la evaluación del impacto normativo. En un artículo de Luzius Mader³, nos cuenta del caso del país citado.

El artículo 170 de la Constitución de la Confederación Suiza (CS) encomienda al parlamento velar “ que se evalúela eficacia de las medidas tomadas por la Confederación”.

Esta disposición es nueva y ha sido introducida por vez primera en 1999 en el marco de la revisión total de la Constitución. Esto se debe en buena medida a la iniciativa y propuestas

³ https://biolex.unicon.mx/index.php/biolex_unicon_mx/article/view/71/65



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

de las Comisiones de Expertos instauradas por las Comisiones de Política Estatal de la Asamblea Federal que, particularmente en la figura de Pierre Moor, se han pronunciado a favor de la creación de un órgano independiente para la evaluación de las medidas tomadas por el Estado.

En vista de lo transcrito, vemos que en dicho país tiene su rango constitucional, la evaluación de impacto legislativo ex post, concediendo con ello la implementación de un modelo legislativo, ya que depende de las Comisiones Parlamentarias, las cuales están facultadas para solicitar al Consejo Federal, se lleva a cabo la evaluación del impacto legislativo.

Con respecto a México, tenemos un modelo ejecutivo, implementado por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), a nivel federal, la cual realiza un Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), sobre el siguiente material jurídico: acuerdo, circular, código, criterio, decreto, directiva, disposición de carácter general, disposición técnica, estatuto, formato, instructivo, ley, lineamiento, manual, metodología, Norma Oficial Mexicana (NOM), regla, reglamento, o cualquier otra emitida por la entidad regulada.

A nivel estatal mediante la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER), el único Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), sobre una ley fue realizado sobre la Ley para Fomentar el Desarrollo Económico en el Estado de México, mediante el siguiente formato de análisis⁴:

<p>I. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA PROPUESTA REGULATORIA</p>
<p>1.- Explique brevemente en qué consiste la propuesta regulatoria.</p>
<p>2.- Defina el problema que se pretende solucionar con la propuesta regulatoria.</p>
<p>3.- Describa los objetivos generales de la propuesta regulatoria.</p>

⁴

https://cemer.edomex.gob.mx/sites/cemer.edomex.gob.mx/files/files/AIR%202020/164/Formato_AIR_Ordinario.pdf





Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

4. Indique el tipo de ordenamiento jurídico propuesto.
5. Señale si existen disposiciones jurídicas vigentes relacionadas directamente a la propuesta regulatoria. Si existen, enumérelas y explique por qué son insuficientes para atender la problemática identificada.
II.-IDENTIFICACIÓN DE LAS POSIBLES ALTERNATIVAS DE LA PROPUESTA REGULATORIA
6. Señale y compare las alternativas con que se podría resolver la problemática, incluyendo la opción de no emitir la regulación.
7. Indique para cada una de las alternativas consideradas, una estimación de los costos y beneficios que implicaría su instrumentación
8. Justifique las razones por las que la propuesta de regulación es considerada la mejor opción para atender la problemática señalada.
9. Describa la forma en que la problemática se encuentra regulada en otros estados y/o las buenas prácticas en esa materia.
III.-IMPACTO DE LA PROPUESTA REGULATORIA
10. ¿La propuesta regulatoria contiene disposiciones en materia de salud humana, animal o vegetal, seguridad, trabajo o medio ambiente?
11. Justifique cómo la propuesta regulatoria puede mitigar el riesgo
12. ¿La propuesta regulatoria crea, modifica o elimina trámites?
13. Seleccione las disposiciones, obligaciones y/o acciones distintas a los trámites que correspondan a la propuesta regulatoria.
14. Justificación.
15. ¿Cuáles serían los efectos de la propuesta regulatoria sobre los precios, calidad y disponibilidad de bienes y servicios para los particulares?
16. ¿La propuesta regulatoria contempla esquemas que impactan de manera diferenciada a sectores o agentes económicos? (Por ejemplo, a las micro, pequeñas y medianas empresas).
17. Proporcione la estimación de los costos que supone la propuesta regulatoria para cada particular o grupo de particulares.
18. Beneficios que implica la propuesta regulatoria.
19. Justifique que los beneficios de la propuesta regulatoria son superiores a sus costos.

6

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

IV.-CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA PROPUESTA REGULATORIA
20. Describa la forma y/o los mecanismos a través de los cuales se implementará la regulación (incluya recursos públicos).
21. Describa los esquemas de verificación y vigilancia para el cumplimiento de la propuesta regulatoria.
22. Mencione las sanciones que asegurarán el cumplimiento de la propuesta regulatoria.
V.-EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA REGULATORIA
23. Describa la forma y los medios a través de los cuales se evaluará el logro de los objetivos de la propuesta regulatoria.
VI.-CONSULTA PÚBLICA
24. ¿Se consultó a las partes y/o grupos interesados para la elaboración de la propuesta regulatoria?
25. Indique las propuestas que se incluyeron como resultado de las consultas realizadas.
VII.-ANEXOS
26. Enliste las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la propuesta regulatoria.

No encontramos ningún inconveniente con la estructura del análisis, lo que, si vemos con preocupación es que la ley, publicada el 7 de septiembre del 2010 y el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), fue público el 15 de abril de 2020⁵, muy a pesar que la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios⁶ en su artículo 4, fracción III, determina que sea cada 5 años. Es obvio que nos encontramos ante incumplimiento e inobservancia de lo dispuesto en dicho ordenamiento jurídico.

Lo que si encontramos preocupante es que no contamos con mayores análisis a leyes, aunado a ello, no se tiene un perfil multidisciplinario, no se cumple la ley, además, debemos

⁵

[https://cemer.edomex.gob.mx/sites/cemer.edomex.gob.mx/files/files/AIR%202020/164/Oficio_Dictamen_firmado\(1\).pdf](https://cemer.edomex.gob.mx/sites/cemer.edomex.gob.mx/files/files/AIR%202020/164/Oficio_Dictamen_firmado(1).pdf)

⁶ <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig156.pdf>





Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

apostar por establecer nuevo paradigma en el Poder Legislativo mexiquense, sin duplicar funciones ya realizadas por otro poder.

Existen elementos suficientes tanto nacionales como internacionales, para poder darle seguimiento puntual a la etapa de implementación de las leyes y con ello lograr valorar si poseen el fin para el cual fueron creadas y la eficacia deseada.

Ha quedado demostrado en la presente iniciativa, el objeto (evaluación de impacto legislativo *ex post*), la utilidad (valorar la eficacia, eficiencia y el fin de la ley), la oportunidad (fortalecimiento del poder legislativo ante los destinatarios de la norma) y las consideraciones jurídicas que las fundamenten (iniciativas citadas y Constitución Suiza).

En razón de las consideraciones vertidas de derecho, de *Occasio Legis* y de *Ratio Legis*, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD), nos permitimos proponer una evaluación del impacto legislativo *ex post*, mediante el reconocimiento constitucional de dicha prerrogativa, al igual que determinar un área que realice dicha actividad post legislativa.

En atención a todo lo en comento, sometemos la actual iniciativa, a efecto de su presentación ante H. Asamblea, para que, el momento oportuno del proceso legislativo, se estudie y dictamine con sujeción al término legal, esperando sea expedito y favorable la deliberación. Una vez lo anterior, pueda ser remitida al Seno de esta Legislatura para sus efectos conducentes.

ATENTAMENTE

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ.

DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.

DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx

8



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

DECRETO NÚMERO _____

LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - : Se adicionan la fracción X al artículo 29 y se reforma el artículo 58 y la fracción I del artículo 61 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 29.- ...

I. al IX. ...

X. Solicitar a la Legislatura del Estado, realizar análisis de impacto legislativo sobre las leyes, decretos y acuerdos que expidan. En los términos solicitados para iniciar leyes y decretos.

Artículo 58 Bis. - Las leyes, decretos o acuerdos serán sujetos a un análisis de impacto legislativo, de manera anual y tendrá como fin saber si han cumplido con sus objetivos.

Artículo 61. Son facultades y obligaciones de la legislatura:

I. Expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno, **los cuales serán sujetos a un análisis de impacto legislativo, que permita saber si cumplido el fin de su expedición.**

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx

9



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se reforma la fracción V del artículo 41 y se adiciona el artículo 106, 107 y 108 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 41.- ...

I. al IV. ...

V. Unidad de Seguimiento del Impacto Legislativo

TITULO SEXTO

Seguimiento Post- Legislativo

CAPÍTULO ÚNICO

Unidad de Seguimiento de Impacto Legislativo

Artículo 106.- La Legislatura en ejercicio de sus funciones, contará con la Unidad de Seguimiento de Impacto Legislativo, el cual se integrará cuando menos por una diputada o diputado de los Grupos Parlamentarios constituidos.

Artículo 107.- La Unidad de Seguimiento de Impacto Legislativo tendrán como funciones principales dar un acompañamiento post- legislativo a las leyes, decretos o acuerdos, que hayan sido aprobadas o que sean aprobadas.

Durante la realización del seguimiento, la unidad determinara con base en metodologías previamente establecidas, así como los andamiajes jurídicos que ameriten un estudio de impacto legislativo.





Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

Artículo 108.- El impacto legislativo será de manera anual, para tales efectos la Unidad de Seguimiento de Impacto Legislativo deberá coordinarse con los poderes del Estado, para allegarse de la información necesaria que permita su correcto desempeño.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

TERCERO. La Legislatura proveerá de los recursos necesarios para el cumplimiento del presente Decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en Toluca de Lerdo, Estado de México a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veintidós.





2022. "Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Toluca de Lerdo, Estado de México a __ de __ de 2022.

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
LXI LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

P R E S E N T E

Honorable Asamblea:

Quien suscribe **MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN** diputada integrante del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** en la LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano legislativo, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; DE LA LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y DE LA LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERIODISTAS Y PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO**, con sustento en la siguiente:

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, Méico, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 65 15 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
Partido Verde Ecologista de México



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años la labor periodística en México se ha convertido en una actividad de alto riesgo. Ser periodista en nuestro país es por demás difícil, por lo que la acción más apremiante es proteger y garantizar que el derecho a la libertad de expresión se ejerza sin miedo, amenazas, intimidaciones o limitaciones.

Los periodistas y trabajadores de los medios de comunicación son asesinados con mayor frecuencia por denunciar la corrupción, el crimen y el abuso de poder. Toda vez que cuando la impunidad impera y no hay castigo alguno, la violencia se repite, y en este contexto las opciones para ellos son la autocensura, el desplazamiento forzado y el exilio.

A pesar de que se han realizado grandes esfuerzos para garantizar el derecho a la libertad de expresión, la situación que actualmente enfrentan los periodistas es preocupante, de acuerdo con información proporcionada por Reporteros sin Fronteras¹, tan solo de enero a marzo del año 2022 han sido asesinados ocho periodistas: José Luis Gamboa Arenas, Margarito Esquivel Martínez, Lourdes Maldonado López, Roberto Toledo, Heber López Vázquez, Juan Carlos Muñiz, Armando Linares López y Jorge Camero Zazueta.

Desde el año 2000 hasta el año 2022, Artículo 19² ha documentado 153 asesinatos de periodistas en México, de los cuales 47 se registraron durante el mandato de Enrique Peña Nieto y 33 con el de Andrés Manuel López Obrador, esto convierte al país en uno de los lugares más peligrosos del mundo para el ejercicio de esta profesión, equiparable a zonas de conflicto bélico como Siria y Afganistán, que

¹ Violencia y miedo cotidianos. Reporteros Sin Fronteras. Véase en: rsf.org/es/mexico

² Periodistas asesinadas/os en México, en relación con su labor informativa. Article 19. Véase en: articulo19.org/periodistasasesinados/



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
Partido Verde Ecologista de México



tienen cifras similares de asesinatos del gremio periodístico, según el Comité para la Protección de los Periodistas³.

En este contexto y como garante de derechos humanos, las instituciones dedicadas a la procuración e impartición de justicia poseen un doble compromiso, tanto con la investigación y persecución de los delitos cometidos contra los periodistas, así como el fomento de una cultura de la prevención del delito. En este sentido, las Fiscalías Especializadas tienen la obligación de actuar en representación del Estado para cumplir con su deber de investigar e identificar a todas las personas responsables del hecho delictivo, tanto materiales como intelectuales, coparticipes o quienes encubrieron los hechos⁴.

Por lo que, en el ámbito federal, en el año 2006 se creó por acuerdo de la Procuraduría General de la República la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra Periodistas (FEADP)⁵, con el fin de garantizar la seguridad personal y patrimonial de los periodistas en México, y para el desarrollo pleno de su libertad de expresión, el derecho a la información y libertad de prensa.

Sin embargo, el 14 de diciembre de 2018 con la entrada en vigor de la Ley de la Fiscalía General de Justicia de la República⁶ está fue adscrita a la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, quedando de la siguiente forma conforme a lo establecido en la fracción VI del artículo 13 de la Ley:

VI. A la Fiscalía Especializada en materia de Derechos Humanos, la investigación y persecución de los delitos del orden federal previstos en: la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros

³ Siria y México son los países con las mayores cifras de periodistas muertos 2019. Comité para la Protección de Periodistas. 17 de diciembre de 2019. Véase en: cpj.org/es/2019/12/siria-y-mexico-son-los-paises-con-las-mayores-cifras/

⁴ Protocolo Homologado de Investigación de Delitos Cometidos contra la Libertad de Expresión. Procuraduría General de la República. Octubre de 2018. Véase en: www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/444272/Protocolo_homologado_de_investigacion_de_delitos_cometidos_contra_la_libertad_de_expresion.pdf

⁵ Medidas adoptadas por la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Cometidos contra la Libertad de Expresión. Embajada de México. Véase en: embamex.sre.gob.mx/espana/images/documentos/dh/actividades_feadle_2006-2011.pdf

⁶ Ley de la Fiscalía General de Justicia de la República. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Nueva ley publicada en el Diario Oficial de la Federación 20 de mayo de 2021. Véase en: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFGR_200521.pdf



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
Partido Verde Ecologista de México



Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes; en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas; y de conocer de los delitos cometidos contra algún periodista, persona o instalación que dolosamente afecten, limiten o menoscaben el derecho a la información o a la libertad de expresión; de delitos derivados de asuntos de violaciones o violaciones graves a derechos humanos denunciados por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; [...]

Por lo que hace a nuestra entidad, se cuenta con una fiscalía especializada en la materia, de acuerdo con lo establecido en la fracción V del artículo 29 de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México⁷:

Artículo 29. La Fiscalía contará con las Fiscalías Especializadas en las materias siguientes:

I. a IV. ...

V. Para la Atención de los Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión, Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos.

[...]

En este sentido, las investigaciones realizadas sobre los delitos cometidos contra periodistas y personas defensoras de derechos humanos han demostrado requerir un enfoque especializado que permita a las y los servidores públicos del sistema de procuración de justicia contar con un margen de acción oportuno para atender las circunstancias violentas que enfrentan en la entidad y el país.

Para la investigación de los casos de delitos contra el ejercicio de la actividad periodística, dada la naturaleza del interés público que reviste la misma, así como de la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran las personas dedicadas al periodismo, al ser objeto de agresiones que pueden provenir de particulares o grupos de personas, cuyos intereses son contrarios a los vertidos en sus opiniones,

⁷ Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México. Legislatura del Estado de México. Última reforma publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" 31 de mayo de 2021. Véase en: legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig236.pdf



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
Partido Verde Ecologista de México



trabajos de investigación y notas; las fiscalías especializadas tienen la necesidad de fundamentar sus investigaciones y actuaciones sobre el análisis y estudio de las circunstancias que rodean a la comisión del hecho delictivo.

Para mejor comprensión de las modificaciones planteadas en la presente iniciativa, se hace un estudio comparativo del texto de la norma vigente y el que la reforma propone modificar, como se muestra a continuación:

COSNTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

LEY VIGENTE	INICIATIVA
Artículo 83 Bis. ...	Artículo 83 Bis. ...
...	...
...	...
...	...
La Fiscalía General de Justicia contará con las fiscalías en materia de delitos electorales y anticorrupción, cuyos titulares serán nombrados y removidos por el Fiscal General y estarán jerárquicamente subordinados a éste.	La Fiscalía General de Justicia contará, al menos , con las fiscalías en materia de delitos electorales y, anticorrupción, y para la atención de los delitos cometidos contra la libertad de expresión, periodistas y personas defensoras de derechos humanos , cuyos titulares serán nombrados y removidos por el Fiscal General y estarán jerárquicamente subordinados a éste.
El nombramiento y la remoción referidos podrán ser objetados por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura del Estado en el plazo de diez días hábiles, a partir de la notificación de éstos.	El nombramiento y la remoción referidos de los titulares de las fiscalías especializadas antes referidas podrán ser objetados por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura del Estado en el plazo de diez días hábiles, a partir de la notificación de éstos.
...	...
...	...

LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO

LEY VIGENTE	INICIATIVA
Sin correlativo<<	Artículo 28 Bis.- Las personas titulares de las Fiscalías Especializadas previstas en el artículo 29 de esta ley, tendrán las siguientes facultades: I. Establecer mecanismos de coordinación y colaboración con las instancias públicas o



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
Partido Verde Ecologista de México



	<p>privadas que se requieran para el ejercicio de sus funciones;</p> <p>II. Presentar un informe público anual sobre los avances y resultados de su gestión, dichos informes deben ser añadidos al informe que la persona titular de la Fiscalía General de Justicia presentará ante la Legislatura del Estado;</p> <p>III. Implementar medidas y estrategias de coordinación con los sistemas, unidades, mecanismos y otras instancias especializadas creadas por las leyes especiales y demás ordenamientos vinculados con su competencia, a efecto de facilitar el ejercicio de su mandato.</p> <p>IV. Las demás que establezcan la Constitución del Estado y las leyes aplicables para el cumplimiento de sus funciones.</p>
<p>Artículo 29. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Sin correlativo</p>	<p>Artículo 29. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Las Fiscalías Especializadas adscritas a la Fiscalía General de Justicia, gozarán de autonomía técnica y de gestión, en el ámbito de su competencia y tendrán, sin perjuicio de las facultades que se les concedan, deleguen o, en su caso, se desarrollen en la presente ley o en el Estatuto orgánico.</p>
<p>Sin correlativo</p>	<p>Artículo 29 Ter. La Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión, Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos, tendrá a su cargo:</p> <p>I. Dirigir, integrar, coordinar y supervisar las investigaciones y en su caso el ejercicio de la acción penal, por delitos cometidos en contra de la libertad de expresión, periodistas o personas defensoras de derechos humanos;</p> <p>II. Proteger la seguridad de los comunicadores y otorgar medidas cautelares o de protección, así como gestionarlas ante las autoridades locales competentes;</p>



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
Partido Verde Ecologista de México



	<p>III. Coordinar los actos de investigación de las y los Agentes del Ministerio Público, y cuando lo estime necesario realizar, directamente o por medio del personal que tenga adscrito, la debida investigación y persecución de los delitos de su competencia, vigilando que se observe el cumplimiento de la Ley para la Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos del Estado de México;</p> <p>IV. Promover una cultura de prevención del delito, de respeto y difusión de los derechos relacionados con la libertad de expresión y el derecho a la información;</p> <p>V. Ejecutar políticas, programas, acciones y otras medidas con la finalidad de contribuir a erradicar los delitos cometidos en contra de la libertad de expresión, periodistas o personas defensoras de derechos humanos.</p> <p>VI. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas aplicables.</p> <p>La Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión, Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos contará con las unidades administrativas, elementos de policía de investigación, así como recursos necesarios para el desempeño de sus funciones, conforme al Reglamento de esta Ley y la normatividad aplicable.</p>
--	--

LEY PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERIODISTAS Y PERSONAS DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO

LEY VIGENTE	INICIATIVA
<p>Artículo 5.- La Junta de Gobierno se integra por:</p> <p>I. a IV. ...</p> <p>Sin correlativo</p> <p>...</p>	<p>Artículo 5.- La Junta de Gobierno se integra por:</p> <p>I. a V. ...</p> <p>VI. La persona titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión, Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos.</p> <p>...</p>



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
Partido Verde Ecologista de México



<p>Artículo 22.- La Unidad de Recepción de Casos y Reacción Rápida se integra por al menos cinco personas expertas en materia de evaluación de riesgo y protección. Una de ellas deberá serlo en la defensa de derechos humanos y otra del ejercicio del periodismo y la libertad de expresión. Asimismo, se conforma por un representante de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos y de la Secretaría de Seguridad, quienes tendrán atribuciones para la implementación de las Medidas Urgentes de Protección.</p>	<p>Artículo 22.- La Unidad de Recepción de Casos y Reacción Rápida se integra por al menos cinco personas expertas en materia de evaluación de riesgo y protección. Una de ellas deberá serlo en la defensa de derechos humanos y otra del ejercicio del periodismo y la libertad de expresión. Asimismo, se conforma por un representante de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, de la Secretaría de Seguridad y de la Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión, Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos, quienes tendrán atribuciones para la implementación de las Medidas Urgentes de Protección.</p>
<p>Artículo 45.- ...</p> <p>I. a II. ...</p> <p>III. Capacitar y sensibilizar a los Servidores Públicos que realizan funciones de Seguridad, así como al personal de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y el Poder Judicial de la entidad, en materia de derechos humanos, defensa de derechos y libertad de expresión, trato con personas víctimas y enfoque psicosocial, así como sobre la importancia social del trabajo de Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos, con el objeto de que respeten su seguridad, que los protejan contra la intimidación y los ataques tanto en sus áreas de operación como en los lugares donde se han producido incidentes;</p> <p>IV. Las personas Servidoras Públicas que realizan funciones de Seguridad, así como al personal de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y el Poder Judicial de la entidad, no deberán hostigar, amenazar ni agredir física, psicológica o verbalmente a Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos, que realizan su trabajo legalmente, ni destruir o confiscar su material y herramientas de trabajo;</p> <p>...</p>	<p>Artículo 45.- ...</p> <p>I. a II. ...</p> <p>III. Capacitar y sensibilizar a los Servidores Públicos que realizan funciones de Seguridad, así como al personal de la Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión, Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos, la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y el Poder Judicial de la entidad, en materia de derechos humanos, defensa de derechos y libertad de expresión, trato con personas víctimas y enfoque psicosocial, así como sobre la importancia social del trabajo de Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos, con el objeto de que respeten su seguridad, que los protejan contra la intimidación y los ataques tanto en sus áreas de operación como en los lugares donde se han producido incidentes;</p> <p>IV. Las personas Servidoras Públicas que realizan funciones de Seguridad, así como al personal de la Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión, Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos, la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y el Poder Judicial de la entidad, no deberán hostigar, amenazar ni agredir física, psicológica o verbalmente a Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos, que realizan su trabajo legalmente, ni destruir o confiscar su material y herramientas de trabajo;</p> <p>...</p>



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
Partido Verde Ecologista de México



La presente iniciativa es muestra del compromiso del Partido Verde Ecologista de México que tiene con el derecho a la libertad de expresión y con la condena a cualquier tipo de agresión por motivo de su ejercicio, por ello, exigimos a las autoridades competentes cumplan con su deber de proteger a las y los periodistas conforme a lo establecido en las leyes estatales en la materia.

Resulta pertinente establecer de manera constitucional la razón de ser de la Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión, Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos, así como dotar de autonomía técnica y de gestión para investigar y perseguir los delitos que afectan el derecho humano a la libertad de expresión, así como realizar las acciones pertinentes para salvaguardar la vida e integridad de periodistas y comunicadores.

Como institución gubernamental, la Fiscalía Especializada no será partidaria de la autocensura, del silencio ni de la apatía, por lo que tendrá facultades específicas para el desarrollo de su actuar, con la finalidad de que el personal lleve a cabo de manera profesional, eficiente correcta y homologada las investigaciones sobre hechos delictivos cometidos contra periodistas, a efecto de contribuir a una procuración de justicia pronta y expedita en el Estado de México.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación en sus términos, la presente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, DE LA LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y DE LA LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERIODISTAS Y PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO.**



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
Partido Verde Ecologista de México



ATENTAMENTE

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
Partido Verde Ecologista de México



DECRETO NÚMERO

LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

PRIMERO.- Se reforma el quinto párrafo del artículo 83 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Artículo 83 Bis. ...

...

...

...

La Fiscalía General de Justicia contará, **al menos**, con las fiscalías en materia de delitos electorales y, anticorrupción, **y, para la atención de los delitos cometidos contra la libertad de expresión, periodistas y personas defensoras de derechos humanos**, cuyos titulares serán nombrados y removidos por el o la Fiscal General y estarán jerárquicamente subordinados a éste.

El nombramiento y la remoción **de las personas titulares de las fiscalías especializadas antes referidas** podrán ser objetados por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura del Estado en el plazo de diez días hábiles, a partir de la notificación de éstos.

...

...

SEGUNDO.- Se se adiciona el artículo 28 Bis; y se adiciona el artículo 29 Ter de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
Partido Verde Ecologista de México



Artículo 28 Bis.- Las personas titulares de las Fiscalías Especializadas previstas en el artículo 29 de esta ley, tendrán las siguientes facultades:

I. Establecer mecanismos de coordinación y colaboración con las instancias públicas o privadas que se requieran para el ejercicio de sus funciones;

II. Presentar un informe público anual sobre los avances y resultados de su gestión, dichos informes deben ser añadidos al informe que la persona titular de la Fiscalía General de Justicia presentará ante la Legislatura del Estado;

III. Implementar medidas y estrategias de coordinación con los sistemas, unidades, mecanismos y otras instancias especializadas creadas por las leyes especiales y demás ordenamientos vinculados con su competencia, a efecto de facilitar el ejercicio de su mandato;

IV. Las demás que establezcan la Constitución del Estado y las leyes aplicables para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 29 Ter. La Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión, Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos, tendrá a su cargo:

I. Dirigir, integrar, coordinar y supervisar las investigaciones y en su caso el ejercicio de la acción penal, por delitos cometidos en contra de la libertad de expresión, periodistas o personas defensoras de derechos humanos;

II. Proteger la seguridad de los comunicadores y otorgar medidas cautelares o de protección, así como gestionarlas ante las autoridades locales competentes;



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
Partido Verde Ecologista de México



III. Coordinar los actos de investigación de las y los Agentes del Ministerio Público, y cuando lo estime necesario realizar, directamente o por medio del personal que tenga adscrito, la debida investigación y persecución de los delitos de su competencia, vigilando que se observe el cumplimiento de la Ley para la Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos del Estado de México;

IV. Promover una cultura de prevención del delito, de respeto y difusión de los derechos relacionados con la libertad de expresión y el derecho a la información;

V. Ejecutar políticas, programas, acciones y otras medidas con la finalidad de contribuir a erradicar los delitos cometidos en contra de la libertad de expresión, periodistas o personas defensoras de derechos humanos;

VI. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión, Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos contará con las unidades administrativas, elementos de policía de investigación, así como recursos necesarios para el desempeño de sus funciones, conforme al Reglamento de esta Ley y la normatividad aplicable.

TERCERO.- Se adiciona una fracción VI del artículo 5; se reforma el artículo 22 y; se reforma la fracción III y IV del artículo 45 de la Ley para la Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos del Estado de México

Artículo 5.- La Junta de Gobierno se integra por:

I. a V. ...



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
Partido Verde Ecologista de México



VI. La persona titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión, Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos.

...

Artículo 22.- La Unidad de Recepción de Casos y Reacción Rápida se integra por al menos cinco personas expertas en materia de evaluación de riesgo y protección. Una de ellas deberá serlo en la defensa de derechos humanos y otra del ejercicio del periodismo y la libertad de expresión. Asimismo, se conforma por un representante de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos y, de la Secretaría de Seguridad **y de la Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión, Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos**, quienes tendrán atribuciones para la implementación de las Medidas Urgentes de Protección.

Artículo 45.- ...

I. a II. ...

III. Capacitar y sensibilizar a los Servidores Públicos que realizan funciones de Seguridad, así como al personal de la **Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión, Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos**, la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y el Poder Judicial de la entidad, en materia de derechos humanos, defensa de derechos y libertad de expresión, trato con personas víctimas y enfoque psicosocial, así como sobre la importancia social del trabajo de Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos, con el objeto de que respeten su seguridad, que los protejan contra la intimidación y los ataques tanto en sus áreas de operación como en los lugares donde se han producido incidentes;



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
Partido Verde Ecologista de México



IV. Las personas Servidoras Públicas que realizan funciones de Seguridad, así como al personal de la **Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión, Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos**, la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y el Poder Judicial de la entidad, no deberán hostigar, amenazar ni agredir física, psicológica o verbalmente a Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos, que realizan su trabajo legalmente, ni destruir o confiscar su material y herramientas de trabajo;

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el periódico oficial “Gaceta de Gobierno”.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones de menor o igual jerarquía que contravengan lo dispuesto por el presente decreto.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días __ del mes de ___ de dos mil veintidós.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

Toluca de Lerdo, México, a 19 de abril de 2022.

DIP. MONICA ANGELICA ALVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA
H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México; 28 fracción II, 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 72 y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y por su digno conducto, los Diputados Juana Bonilla Jaime y Martín Zepeda Hernández integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano suscribimos la proposición con **Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución** por el que se exhorta a las autoridades del municipio de Nezahualcóyotl, así como de la Secretaría de Finanzas y de la Contraloría del Estado para que se atienda y esclarezca el acuerdo de cabildo número 57 del municipio por el cual se autorizó el erogar más de cien millones pesos para la contratación del servicio de patrullas y compra de uniformes para la Dirección de Seguridad Ciudadana del Municipio, conforme a lo siguiente:

Exposición de Motivos

Durante los últimos años, el germen de la corrupción se ha expandido por todos los escenarios del sector público. Esta conducta universal ha llegado a practicarse desde los actos más simples, hasta los más complejos en cabeza del Estado. El presente punto de acuerdo tiene la finalidad de transparentar el acuerdo de cabildo para la contratación del servicio de vehículos equipados para patrulla y uniformes en el municipio de Nezahualcóyotl para el periodo comprendido entre el 01 de abril del presente año y el 30 de noviembre del 2024.

Comprendemos la necesidad de combatir la delincuencia, sobre todo en uno de los municipios mas grandes e importantes del Estado de México como es Nezahualcóyotl, pero lo que resulta inaudito es la falta de transparencia con la que se pretende equipar a los elementos policiales de dicho municipio.

1



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

De acuerdo con lo acontecido en la Octava Sesión Ordinaria de cabildo que se realizó el 28 de febrero del 2022 en el municipio en comento, se aprobó el acuerdo de cabildo numero 57¹ por el cual se autorizó la contratación de un servicio integral de vehículos equipados para patrulla para el periodo del 01 de abril de 2022 y hasta el 30 de noviembre de 2024, que incluya servicios de mantenimientos preventivos y correctivos de hasta 165 vehículos, 75 motocicletas y 10 cuatrimotos para la Dirección General de Seguridad Ciudadana, hasta por un monto de \$86,040,000.00 (Ochenta y seis millones cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).

En suma, se busca que el municipio pueda adquirir paquetes de uniformes para el personal de seguridad que se componen de chamarras, camisolas, pantalones y calzado, además de pants deportivos para el personal operativo de la dirección de seguridad ciudadana, así como subsidios de hasta el 100% en las cuotas de inscripción y mensualidad para el acceso a las albercas municipales, para lo cual se asigna un techo presupuestal de hasta \$26,000,000.00 (veintiséis millones de pesos 00/100 M.N.).

Esto en principio suena lógico y entendible por los crecientes índices de delincuencia que se reportan en el municipio, pero lo que no se puede dejar pasar es la falta de transparencia con la que se esta trabajando. Para muchas personas la famosa frase “El fin justifica los medios” es un dogma sobre todo en el ámbito de la administración o la política, cuestión que sólo nos lleva a mermar el estado de derecho y la legalidad con la finalidad de crear salidas fáciles y sin sustento real.

El presente instrumento legislativo esta formulado con apego a derecho y al respeto a la autonomía del municipio de Neza. Por tanto, es importante mencionar que uno de los motivos que fundan esta acción radica en la invitación generada por el presidente municipal Adolfo Cerqueda Rebollo, quien, en la Décima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo de Nezahualcóyotl argumentó que es necesario que no solo se critiquen las acciones del gobierno que él encabeza, sino que se trabaje en conjunto en favor de la ciudadanía.

¹ Neza 2022 Cabildo de Nezahualcóyotl. (2022). Gaceta Municipal Año 1 Num 2. abril 17, 2022, de Municipio de Nezahualcóyotl Sitio web: <http://www.neza.gob.mx/publicaciones/gacetas/2022/Gaceta%20An%CC%83o%201%20Num.%202%20Neza%202022.pdf>



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

En dicha sesión del Cabildo el titular del ejecutivo municipal expresó que es necesario que los legisladores federales o locales no solo señale si existe alguna falla o problemática, sino que pudieran generar mecanismos de contribución en favor del municipio. Por tanto y no solo la posición de legisladores del Estado de México, sino como vecinos y habitantes de Neza, hacemos uso de los mecanismos que la legislación nacional como del Estado de México nos ha conferido para mejorar la calidad de vida del municipio en comento.

Dentro de nuestra argumentación, buscamos que los recursos con los que cuenta el municipio sean bien aprovechados y no sean dilapidados, sino que lleguen a un buen puerto en favor de las y los ciudadanos.

Como se menciona con antelación el cuerpo edilicio municipal en el mes de febrero del presente año aprobó el acuerdo 57, en el que se instruye al titular de la Dirección de Administración, realice los procedimientos adquisitivos correspondientes conforme a los ordenamientos legales para la contratación de los bienes y servicios para el cumplimiento del acuerdo, así también se instruye a la titular de la Tesorería Municipal, para que lleve a cabo las operaciones financieras, transferencias y adecuaciones presupuestales necesarias generar los ajustes de costos que aseguren el cumplimiento de las obligaciones contraídas, para el cumplimiento del acuerdo.

El generar un acuerdo con instrucciones y montos tan preciso requiere de contar con un estudio técnico que sustente dicha solicitud, mismo que no se plasmó en el cuerpo jurídico del acuerdo. El sitio oficial y la exposición de motivos del documento aprobado por el cuerpo edilicio, hace referencia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, citando los artículos 21 y 115 de las misma, 1, 2, 4, 5 fracción VIII y 7 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; el 125 y el 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; el 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el artículo 82, fracción IV de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, para tener un fundamento legal, pero se dejaron fueran los preceptos legales fundamentales para contar con una plena transparencia, equidad y un óptimo proceso administrativo.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

Antes de proseguir, no se omite decir que el alcalde mencionó que aún no existe un procedimiento para la contratación del servicio de arrendamiento de las patrullas, ya que en las sesiones Décimo Segunda y Décimo Tercera Ordinaria de cabildo diversos síndicos y regidores se pronunciaron por la falta de transparencia en diversos procesos administrativos, sobre todo en el referente a este arrendamiento de vehículos para patrullas. El responsable de la administración informó a sus compañeros del cabildo, como se muestra en la transmisión de las sesiones, mismas que pueden ser consultadas en la plataforma de YouTube en el canal oficial del municipio, que la Dirección de Administración Municipal estaba aún preparando los documentos que soportarían dichos actos previamente aprobados.

Cuestión que como se mencionó, levanta muchas dudas ¿Cómo es posible que los miembros del cabildo sin importar el color que representen aprobaran un acuerdo con un alto impacto presupuestal sin tener un respaldo técnico?, en ese sentido es importante que se subsane esa falta de información para que se puedan evitar actos de corrupción, donde se generen contratos con precios inflados, que solo dañen las arcas municipales en favor de unos cuantos.

Por una parte, el acuerdo se sustenta en la autonomía que tienen los municipios de acuerdo con el artículo 115 de la Carta Magna, que establece que estos entes estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, así como el inciso h) del mismo, que determina que la policía preventiva municipal y tránsito será competencia del nivel municipal. Cuestión que es de suma importancia, pero que no por ello significa que se puede hacer uso de los recursos con el amparo de la opacidad.

Ante estos dichos, no se puede omitir la existencia del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra dice:

Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de esta Constitución.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado. El manejo de recursos económicos federales por parte de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias.

La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo.

Los servidores públicos serán responsables del cumplimiento de estas bases en los términos del Título Cuarto de esta Constitución.

Los servidores públicos de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Las leyes, en sus respectivos ámbitos de aplicación, garantizarán el estricto cumplimiento de lo previsto en los dos párrafos anteriores, incluyendo el régimen de sanciones a que haya lugar.²

² Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPEUM]. Art. 134, 1917(México).



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

Esta disposición genera la obligatoriedad para que el recurso de los municipios sea gastado con eficacia y transparencia. Al momento no se ha demostrado que se haya hecho alguna erogación por lo que es importante que al realizarse esta se haga con todo el apego a la norma. La nitidez en lo que refiere al gasto de las autoridades en los diferentes niveles de gobierno no es cualquier cosa, es de hecho uno de los elementos que buscan acabar con la corrupción que tanto nos aqueja.

Nuestra Constitución mexiquense, comparte estos principios, tanto de autonomía municipal y el uso responsable y transparente de los recursos con los que cuentan dichas entidades. Cuestión que genera una exigencia de transparencia en todo momento, ya que el mismo acuerdo hace referencia al artículo 125 que, si bien establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, también marca terminantemente en su último párrafo que los recursos que integran esta, serán ejercidos bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Una vez abordados los principios constitucionales de autonomía y transparencia es preciso mencionar que la información que se aporta por parte de la autoridad municipal es nula, cuestión que ha sido recalcada en las sesiones de cabildo antes mencionadas.

Por ello con el afán de contribuir a clarificar dichas incógnitas y con total interés y legítimo por ser habitantes del municipio, se busca saber cómo se determinaron los montos aprobados desde el mes de febrero. Basado en lo ya dicho se solicita de forma respetuosa a la administración del municipio de Nezahualcóyotl publique en los diversos medios físicos como electrónicos oficiales y remita a esta Legislatura el estudio de mercado, que de acuerdo con nuestra Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios es la investigación, sustentada en información proveniente de fuentes confiables y serias (incluyendo parámetros internacionales), que permita tomar decisiones informadas sobre el mejor procedimiento de adquisición, así como determinar los precios de referencia, en términos del Reglamento de la presente Ley.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

Esto ayudara a dar claridad de cuales fueron los criterios para la determinación de los montos de Ochenta y seis millones cuarenta mil pesos para el arrendamiento de patrullas y veintiséis millones de pesos para uniformes, que sumados dan mas de ciento diez millones de pesos, números que no son menores inclusive para un municipio tan grande como es Nezahualcóyotl.

De acuerdo con el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Contratación, previo a la tramitación de sus adquisiciones, los titulares de las unidades administrativas de las dependencias serán responsables de obtener, a través de la Secretaría, el estudio de mercado, con el propósito de obtener los precios máximos a los que deberán adquirir los bienes y servicios; los organismos auxiliares y tribunales administrativos lo harán preferentemente, a través de ésta.

Este estudio tiene como propósito determinar la existencia de bienes o servicios, en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas, así como verificar la existencia de proveedores o prestadores de servicios y conocer el precio que prevalece en el mercado, previo al inicio del acto de presentación y apertura de propuestas. Tendrá también como fin, elegir la modalidad adquisitiva que deberá llevarse a cabo, establecer los precios máximos de referencia, proporcionar información a las unidades administrativas solicitantes para la determinación de la suficiencia presupuestal.

En este sentido, como bien explicó el presidente municipal de Nezahualcóyotl ya está trabajado en una licitación, que es una de las modalidades adquisitiva que marca la Ley, cuestión que supone que ya se cuenta con este estudio por lo que la solicitud de publicar y remitir el mismo solo abonará al combate a la corrupción.

Para seguir bajo la línea de evitar que se genere un daño al erario bajo el pretexto de mejorar la seguridad municipal y como segundo punto del presente exhorto se busca que las autoridades estatales coadyuven en detectar si existe alguna falla dentro de este proceso.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

En la actualidad vemos con preocupación que algunas autoridades abusan de las crisis que afronta la ciudadanía, como es la inseguridad que va en aumento día con día, para hacer algún negocio turbio para vaciar las arcas municipales y llenar los bolsillos de sus compinches.

Hoy en más de una ocasión y en diferentes niveles de gobierno nos hemos encontrado con compras amañadas, donde con el amparado de la opacidad se actúa con dolo en contra de la confianza de los ciudadanos. En nuestro país junto con el crimen organizado y la violencia, la corrupción es el segundo mal que aqueja a los mexicanos, solo basta con mirar las encuestas e índices de confianza con relación a las autoridades.

Transparencia Mexicana en la edición 2021 del Índice de Percepción de la Corrupción de Transparencia Internacional, identificó que México mantuvo una calificación de 31 puntos donde 100 sería la mejor calificación posible. Con esa calificación México sigue siendo el país peor evaluado de los 38 países que integran la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, OCDE. En el G20, México ocupa la posición 18 de 19 países evaluados.³ Este es solo un indicador general de la mala percepción que la gente tiene en referencia a nuestro país.

La falta de confianza en las instituciones es un problema serio. Según la última Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG), tomada en 2019, la desconfianza en las instituciones públicas continúa siendo uno de los problemas más sentidos por la población mexicana, donde apenas entre 30 y 40% de la población dice confiar en los gobiernos estatales y municipales. A pesar de ello, pocas veces las instituciones públicas implementan acciones orientadas a fortalecer la confianza y democratizar la toma de decisiones públicas. Para este punto se relaciona con que aún no se ha publicado licitación alguna por parte del municipio, y no se encontraron datos en los portales electrónicos tanto de la administración municipal en turno o en el portal de la Secretaría de Finanzas del Estado de México.

³ TRANSPARENCIA MEXICANA. (2022). México, sin avance en Índice de Percepción de la Corrupción: Transparencia Mexicana. abril 17, 2022, de TRANSPARENCIA MEXICANA Sitio web: <https://www.tm.org.mx/ipc2021/>



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

Por tanto, se solicita de la manera más respetuosa a la Secretaría Finanzas pueda coadyuvar en esclarecer sobre los montos y el catálogo de bienes y servicios con los que cuenta relacionados al servicio de arrendamiento del servicio integral de vehículos equipados para patrulla que incluya servicios de mantenimientos preventivos y correctivos de vehículos, motocicletas y cuatrimotos de acuerdo con la base de datos del Sistema COMPRAMEX.

Este requerimiento de información tiene el fin de poder contar con un parámetro de comparación y análisis para así determinar si lo aprobado en fechas anteriores cuenta con una viabilidad financiera o se pueden lograr mejores costos y con ello evitar que el dinero de la gente de Nezahualcóyotl se dilapide. No es de omitirse que el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado de México permite a los municipios cuenten con su propio catálogo de bienes y servicios, pero como se ha visto en los últimos meses la información no ha fluido de la forma correcta.

Para añadir otra razón de solicitar a la Secretaría de Finanzas del Estado de México puedan brindar esta información, tiene que ver con lo planteado en el acuerdo 57, en el cual se fundamenta que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública en su artículo 7 fracción VIII determina que las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, en el ámbito de su competencia deberán coordinarse para contar con criterios uniformes para la organización, operación y modernización tecnológica de las Instituciones de Seguridad Pública. Esto reduce la posibilidad de contar con proveedores que no puedan brindar un servicio de calidad, pero por otro lado abre la puerta a que los precios del servicio con los que se ha hecho el municipio estén inflados.

Ahora como tercer punto, se busca poder contar con la cooperación de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, para evitar que se pueda generar un conflicto de intereses o se logre detectar a tiempo si se está actuando de mala fe en este proceso de adquisición. Este punto es una medida de precaución ya que como se ha dicho, la opacidad ha sido una de las fuentes de desconfianza de los ciudadanos hacia sus gobernados. En nuestro país existen una serie de dichos populares que refieren al condicionamiento social sobre la percepción de los funcionarios públicos y la corrupción, como “La mula no era arisca, la hicieron”.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

Por ello se solicita de la manera más respetuosa a la Secretaría de la Contraloría, para que, a través de la Dirección General de Responsabilidades Administrativas, remita a esta Legislatura el Registro de Empresas y Personas Físicas Objetadas a la Contraloría. Lo anterior con total apego a la protección de datos personales. Esta solicitud se realiza con el afán de evitar que se realice algún acto ilegal o indebido por parte de las autoridades municipales.

En suma, se solicita que la Contraloría Estatal coadyuve con el Contralor Interno del municipio de Nezahualcóyotl, para que se analice si algún servidor público del municipio que pueda estar incurriendo en algún conflicto de interés con la celebración de la licitación anunciada por el presidente municipal, como establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México en su artículo 38 bis fracción XVII, así como el 32 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

En conclusión, el presente punto de acuerdo busca salvaguardar la finanzas del municipio de Nezahualcóyotl, al solicitar transparentar la información técnica que sustente el acuerdo 57 del cabildo de dicho municipio, que la Secretaría de Finanzas remita a esta honorable Legislatura el catálogo de bienes y servicios con los que cuenta, relacionados al servicio de arrendamiento del servicio integral de vehículos equipados para patrulla para poder tener una mejor perspectiva de los montos y el tipo de equipo que existe en el mercado actualmente. Finalmente se solicita de una manera respetuosa a la Secretaría de la Contraloría para que remita a la Cámara el Registro de Empresas y Personas Físicas Objetadas a la Contraloría, para poder estar informados y prevenidos si es que alguna persona física o colectiva que es miembro del registro pretende participar en el proceso y se pueda advertir a las autoridades con antelación y con ello evitar un mal manejo de los recursos, en suma se pide a la misma Secretaría coadyuve con la Contraloría del municipio para que se pueda detectar algún posible conflicto de interés entre los interesados en participar en la licitación por venir y algún funcionario municipal.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Asamblea el presente punto de acuerdo de urgente y obvia resolución.

A T E N T A M E N T E

DIP. JUANA BONILLA JAIME

DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

PROYECTO DE DECRETO

La H.LXI Legislatura del Estado de México

Decreta:

PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente a las autoridades del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl para que en un plazo no mayor a quince días hábiles publique y remita a esta H. Legislatura la información técnica, financiera, así como el estudio de mercado que sustentó el acuerdo de Cabildo número 57 del Ayuntamiento del Municipio de Nezahualcóyotl de la administración 2022-2024.

SEGUNDO.- Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Finanzas del Estado de México para que remita a esta H. Legislatura el catálogo de bienes y servicios con los que cuenta dicha Secretaría en materia del servicio de arrendamiento del servicio integral de vehículos equipados para patrulla que incluya servicios de mantenimientos preventivos y correctivos de vehículos, motocicletas y cuatrimotos de acuerdo con la base de datos del Sistema COMPRAMEX.

TERCERO.- Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de la Contraloría del Estado de México para que remita a esta H. Legislatura remita una copia del Registro de Empresas y Personas Físicas Objetadas a la Contraloría.

CUARTO.- Se exhorta respetuosamente y con total apego a la independencia y autonomía de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México pueda coadyuvar con la Contraloría Interna Municipal de Nezahualcóyotl a detectar algún conflicto de intereses de algún funcionario de la administración municipal en turno derivado del proceso de adquisición y contratación de servicios relacionados con lo aprobado en el acuerdo de Cabildo número 57 del Ayuntamiento del Municipio de Nezahualcóyotl de la administración 2022-2024.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 19 días del mes de abril del año 2022.



DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

2022. “Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

Toluca de Lerdo, México, a 19 de abril de 2022

**DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
H. LXI LEGISLATURA DEL MÉXICO.
PRESENTE.**

Los que suscriben, Dip. Rigoberto Vargas Cervantes y la Dip. Mónica Miriam Granillo Velazco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, fracción II; 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I; 30, primer párrafo; 38, fracción I; 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado; tengo a bien someter a consideración de esta Honorable Soberanía, la presente proposición con punto de acuerdo, mediante el cual **SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS MUNICIPIOS DE JALTENCO, NEXTLALPAN, TECÁMAC, TONANITLA, TULTEPEC, TULTILÁN Y ZUMPANGO, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, SE GENEREN LOS MECANISMOS, ALIANZAS Y ESTRATEGIA QUE GARANTICEN EL DERECHO A LA SEGURIDAD PÚBLICA, QUE TIENEN LAS Y LOS MEXIQUENSES QUE VIVEN EN LA ZONA COLINDANTE AL AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES.**





DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

2022. "Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La zona aledaña al Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles (AIFA), cuenta con una dinámica y concentración poblacional que responde a distintos factores asociados con el desarrollo de la región ya que, en esa zona, además del nuevo aeropuerto, se cuenta con la presencia de industria que, en un inicio se ubicó en los municipios limítrofes de la Ciudad de México, pero que después se desplazó hacia el norte, tal como fue en Tultitlán. Además, el impulso generado por la producción de vivienda y conjuntos residenciales, principalmente los ubicados en las carreteras federal y autopista a Pachuca, en los municipios de Tecámac y Tizayuca. En Zumpango, dicho crecimiento respondió también al desarrollo habitacional, pero con mayores dificultades de accesibilidad por la falta de carreteras principales.¹

Derivado de la cancelación del proyecto de construcción del aeropuerto en el municipio de Texcoco y con la implementación del programa territorial operativo de la Zona Norte del Valle de México para el Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, se incrementó el índice delictivo.

En este sentido del análisis realizado se, presentan diversos datos estadísticos con el fin de proporcionar un panorama general sobre la incidencia delictiva, en los municipios aledaños al AIFA, que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, ha reportado en su página oficial.

¹ Disponible en:
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/570472/PTO_ZNVM_Versi_n_S_nte_sis.pdf Consultado el 06/04/2022





DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

2022. “Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

Tabla número 1: Municipio de Jaltenco

REPORTES DE INCIDENCIA DELICTIVA 2019					
MUNICIPIO	BIEN JURÍDICO AFECTADO	TIPO DE DELITO	SUBTIPO DE DELITO	MODALIDAD	TOTAL, DE INCIDENCIAS 2019
Jaltenco	La vida y la Integridad corporal	Lesiones	Lesiones dolosas	Con otro elemento	38
Jaltenco	La libertad y la seguridad sexual	Abuso sexual	Abuso sexual	Abuso sexual	6
Jaltenco	El patrimonio	Robo	Robo a casa habitación	Sin violencia	12
Jaltenco	El patrimonio	Robo	Robo de vehículo automotor	Robo de coche de 4 ruedas Con violencia	54
Jaltenco	El patrimonio	Robo	Robo de vehículo automotor	Robo de coche de 4 ruedas Sin violencia	20
Jaltenco	El patrimonio	Robo	Robo a transportista	Con violencia	14
Jaltenco	El patrimonio	Robo	Robo a negocio	Con violencia	18
Jaltenco	El patrimonio	Robo	Otros robos	Con violencia	11
Jaltenco	El patrimonio	Robo	Otros robos	Sin violencia	24
Jaltenco	Otros bienes jurídicos afectados (del fuero común)	Delitos cometidos por servidores públicos	Delitos cometidos por servidores públicos	Delitos cometidos por servidores públicos	14
Jaltenco	Otros bienes jurídicos afectados (del fuero común)	Otros delitos del Fuero Común	Otros delitos del Fuero Común	Otros delitos del Fuero Común	67

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional De Seguridad Pública, 2019.





DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

2022. “Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

Jaltenco cuenta con una población de 28,217 habitantes.² En la tabla se aprecia que, el municipio tiene un registro de diversas acciones delictivas, de las cuales predominan el robo de vehículo automotor, lesiones dolosas, otros delitos del fuero común.

Tabla número 2: Municipio de Nextlalpan

REPORTES DE INCIDENCIA DELICTIVA 2019					
MUNICIPIO	BIEN JURÍDICO AFECTADO	TIPO DE DELITO	SUBTIPO DE DELITO	MODALIDAD	TOTAL, DE INCIDENCIAS 2019
Nextlalpan	La vida y la Integridad corporal	Lesiones	Lesiones dolosas	Con otro elemento	128
Nextlalpan	El patrimonio	Robo	Robo a casa habitación	Sin violencia	48
Nextlalpan	El patrimonio	Robo	Robo de vehículo automotor	Robo de coche de 4 ruedas Con violencia	64
Nextlalpan	El patrimonio	Robo	Robo de vehículo automotor	Robo de coche de 4 ruedas Sin violencia	31
Nextlalpan	El patrimonio	Robo	Robo de vehículo automotor	Robo de motocicleta Con violencia	14
Nextlalpan	El patrimonio	Robo	Robo a transportista	Con violencia	12
Nextlalpan	El patrimonio	Robo	Robo a transeúnte en vía pública	Con violencia	25
Nextlalpan	El patrimonio	Robo	Robo a negocio	Con violencia	25
Nextlalpan	El patrimonio	Robo	Otros robos	Con violencia	19
Nextlalpan	El patrimonio	Robo	Otros robos	Sin violencia	49
Nextlalpan	El patrimonio	Daño a la propiedad	Daño a la propiedad	Daño a la propiedad	48
Nextlalpan	Otros bienes jurídicos afectados (del fuero común)	Otros delitos del Fuero Común	Otros delitos del Fuero Común	Otros delitos del Fuero Común	113

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

² Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI





DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

2022. “Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

Nextlalpan tiene una población de 57,082 habitantes.³ Y en la tabla número dos puede apreciarse que, en el municipio la incidencia delictiva se inclina en actos como lesiones dolosas, robo de vehículo automotor, robos sin violencia, daño a la propiedad y otros delitos del fuero común.

Tabla número 3: Municipio de Tecámac

REPORTES DE INCIDENCIA DELICTIVA 2019					
MUNICIPIO	BIEN JURÍDICO AFECTADO	TIPO DE DELITO	SUBTIPO DE DELITO	MODALIDAD	TOTAL, DE INCIDENCIAS 2019
Tecámac	La vida y la Integridad corporal	Homicidio	Homicidio doloso	Con arma de fuego	51
Tecámac	La vida y la Integridad corporal	Lesiones	Lesiones dolosas	Con otro elemento	1319
Tecámac	La libertad y la seguridad sexual	Abuso sexual	Abuso sexual	Abuso sexual	73
Tecámac	El patrimonio	Robo	Robo a casa habitación	Sin violencia	363
Tecámac	El patrimonio	Robo	Robo de vehículo automotor	Robo de coche de 4 ruedas Con violencia	1211
Tecámac	El patrimonio	Robo	Robo de vehículo automotor	Robo de coche de 4 ruedas Sin violencia	393
Tecámac	El patrimonio	Robo	Robo de vehículo automotor	Robo de motocicleta Con violencia	46
Tecámac	El patrimonio	Robo	Robo de vehículo automotor	Robo de motocicleta Sin violencia	181
Tecámac	El patrimonio	Robo	Robo de autopartes	Sin violencia	79
Tecámac	El patrimonio	Robo	Robo a transportista	Con violencia	143
Tecámac	El patrimonio	Robo	Robo a transportista	Sin violencia	17
Tecámac	El patrimonio	Robo	Robo a transeúnte en vía pública	Con violencia	614

³ Ibidem





DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
 DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

2022. “Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

REPORTES DE INCIDENCIA DELICTIVA 2019					
MUNICIPIO	BIEN JURÍDICO AFECTADO	TIPO DE DELITO	SUBTIPO DE DELITO	MODALIDAD	TOTAL, DE INCIDENCIAS 2019
Tecámac	El patrimonio	Robo	Robo en transporte público colectivo	Con violencia	468
Tecámac	El patrimonio	Robo	Robo en transporte individual	Con violencia	114
Tecámac	El patrimonio	Robo	Robo en transporte individual	Sin violencia	211
Tecámac	El patrimonio	Robo	Robo a negocio	Con violencia	475
Tecámac	El patrimonio	Robo	Otros robos	Con violencia	240
Tecámac	El patrimonio	Daño a la propiedad	Daño a la propiedad	Daño a la propiedad	427
Tecámac	Otros bienes jurídicos afectados (del fuero común)	Otros delitos del Fuero Común	Otros delitos del Fuero Común	Otros delitos del Fuero Común	1676

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2019.

El municipio de Tecámac, es uno de los municipios más poblados en la zona colindante del AIFA, con un total de población de 547,503 habitantes⁴, y como se aprecia en la tabla número tres predominan los delitos de lesiones dolosas, robo de vehículo automotor, robo a casa habitación, robo a transportista, robo a transeúnte en vía pública, robo en transporte público, robo a negocio, daño a la propiedad y otros delitos del fuero común.

⁴ Ibidem





DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

2022. "Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Tabla número 4: Municipio de Tultepec

REPORTES DE INCIDENCIA DELICTIVA 2019					
MUNICIPIO	BIEN JURÍDICO AFECTADO	TIPO DE DELITO	SUBTIPO DE DELITO	MODALIDAD	TOTAL, DE INCIDENCIAS 2019
Tultepec	La vida y la Integridad corporal	Lesiones	Lesiones dolosas	Con otro elemento	402
Tultepec	El patrimonio	Robo	Robo a casa habitación	Sin violencia	98
Tultepec	El patrimonio	Robo	Robo de vehículo automotor	Robo de coche de 4 ruedas Con violencia	142
Tultepec	El patrimonio	Robo	Robo de vehículo automotor	Robo de coche de 4 ruedas Sin violencia	152
Tultepec	El patrimonio	Robo	Robo de vehículo automotor	Robo de motocicleta Con violencia	36
Tultepec	El patrimonio	Robo	Robo de vehículo automotor	Robo de motocicleta Sin violencia	90
Tultepec	El patrimonio	Robo	Robo a transportista	Con violencia	61
Tultepec	El patrimonio	Robo	Robo a transportista	Sin violencia	14
Tultepec	El patrimonio	Robo	Robo a transeúnte en vía pública	Con violencia	125
Tultepec	El patrimonio	Robo	Robo en transporte público colectivo	Con violencia	38
Tultepec	El patrimonio	Robo	Robo en transporte individual	Sin violencia	41
Tultepec	El patrimonio	Robo	Robo a negocio	Con violencia	123
Tultepec	El patrimonio	Robo	Otros robos	Sin violencia	142
Tultepec	Otros bienes jurídicos afectados (del fuero común)	Otros delitos del Fuero Común	Otros delitos del Fuero Común	Otros delitos del Fuero Común	335

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2019.





DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

2022. “Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

En lo que respecta al municipio de Tultepec, cuenta con una población de 157,645 habitantes⁵, y se observa en la tabla número cuatro que se caracteriza por tener una incidencia delictiva inclinada hacia los delitos de lesiones dolosas, robo de vehículo automotor con y sin violencia, robo a transeúnte en vía pública, robo en transporte público colectivo, robo a negocio con y sin violencia y otros delitos del fuero común.

Tabla número 5: Municipio de Tultitlán

REPORTES DE INCIDENCIA DELICTIVA 2019					
MUNICIPIO	BIEN JURÍDICO AFECTADO	TIPO DE DELITO	SUBTIPO DE DELITO	MODALIDAD	TOTAL, DE INCIDENCIAS 2019
Tultitlán	La vida y la Integridad corporal	Homicidio	Homicidio doloso	Con arma de fuego	70
Tultitlán	La vida y la Integridad corporal	Lesiones	Lesiones dolosas	Con arma de fuego	73
Tultitlán	La vida y la Integridad corporal	Lesiones	Lesiones dolosas	Con arma blanca	22
Tultitlán	La vida y la Integridad corporal	Lesiones	Lesiones dolosas	Con otro elemento	1238
Tultitlán	El patrimonio	Robo	Robo a casa habitación	Con violencia	36
Tultitlán	El patrimonio	Robo	Robo a casa habitación	Sin violencia	143
Tultitlán	El patrimonio	Robo	Robo de vehículo automotor	Robo de coche de 4 ruedas Con violencia	781
Tultitlán	El patrimonio	Robo	Robo de vehículo automotor	Robo de coche de 4 ruedas Sin violencia	803
Tultitlán	El patrimonio	Robo	Robo de vehículo automotor	Robo de motocicleta Con violencia	110
Tultitlán	El patrimonio	Robo	Robo de vehículo automotor	Robo de motocicleta Sin violencia	152
Tultitlán	El patrimonio	Robo	Robo de autopartes	Sin violencia	61

⁵ Ibídem





DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
 DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

2022. “Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

REPORTES DE INCIDENCIA DELICTIVA 2019					
MUNICIPIO	BIEN JURÍDICO AFECTADO	TIPO DE DELITO	SUBTIPO DE DELITO	MODALIDAD	TOTAL, DE INCIDENCIAS 2019
Tultitlán	El patrimonio	Robo	Robo a transportista	Con violencia	316
Tultitlán	El patrimonio	Robo	Robo a transeúnte en vía pública	Con violencia	454
Tultitlán	El patrimonio	Robo	Robo en transporte público colectivo	Con violencia	172
Tultitlán	El patrimonio	Robo	Robo en transporte individual	Con violencia	89
Tultitlán	El patrimonio	Robo	Robo en transporte individual	Sin violencia	111
Tultitlán	El patrimonio	Robo	Robo a negocio	Con violencia	1152
Tultitlán	El patrimonio	Robo	Otros robos	Con violencia	292
Tultitlán	El patrimonio	Robo	Otros robos	Sin violencia	510
Tultitlán	Otros bienes jurídicos afectados (del fuero común)	Otros delitos del Fuero Común	Otros delitos del Fuero Común	Otros delitos del Fuero Común	1086

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2019.

Tultitlán cuenta con una población de 516,341 habitantes⁶, y podemos observar en la tabla 5 que, la incidencia delictiva se presenta más hacia delitos como; homicidio doloso, lesiones dolosas, robo a casa habitación, robo de vehículo automotor con y sin violencia, robo a transportista con y sin violencia, robo a transeúnte en vía pública, robo a transporte público colectivo, robo a negocio y otros delitos del fuero común.

⁶ Ibídem





DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
 DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

2022. “Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

Tabla número 6: Municipio de Zumpango

REPORTES DE INCIDENCIA DELICTIVA 2019					
MUNICIPIO	BIEN JURÍDICO AFECTADO	TIPO DE DELITO	SUBTIPO DE DELITO	MODALIDAD	TOTAL, DE INCIDENCIAS 2019
Zumpango	La vida y la Integridad corporal	Homicidio	Homicidio doloso	Con arma de fuego	58
Zumpango	La vida y la Integridad corporal	Lesiones	Lesiones dolosas	Con otro elemento	835
Zumpango	El patrimonio	Robo	Robo a casa habitación	Sin violencia	238
Zumpango	El patrimonio	Robo	Robo de vehículo automotor	Robo de coche de 4 ruedas Con violencia	292
Zumpango	El patrimonio	Robo	Robo de vehículo automotor	Robo de coche de 4 ruedas Sin violencia	193
Zumpango	El patrimonio	Robo	Robo de vehículo automotor	Robo de motocicleta Con violencia	72
Zumpango	El patrimonio	Robo	Robo de vehículo automotor	Robo de motocicleta Sin violencia	37
Zumpango	El patrimonio	Robo	Robo a transeúnte en vía pública	Con violencia	211
Zumpango	El patrimonio	Robo	Robo en transporte público colectivo	Con violencia	118
Zumpango	El patrimonio	Robo	Robo a negocio	Con violencia	191
Zumpango	El patrimonio	Robo	Otros robos	Sin violencia	398
Zumpango	Otros bienes jurídicos afectados (del fuero común)	Otros delitos del Fuero Común	Otros delitos del Fuero Común	Otros delitos del Fuero Común	970

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2019.





DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

2022. “Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

El municipio de Zumpango, cuenta con una población de 280,455 habitantes⁷, en el cual la incidencia delictiva está marcada por delitos como; lesiones dolosas, robo a casa habitación, robo a vehículo automotor con y sin violencia, robo a transeúnte en vía pública, robo en transporte público colectivo, robo a negocio, robos y otros delitos del fuero común como se observa en la tabla número 6.

Tabla número 7: Municipio de Tonanitla

REPORTES DE INCIDENCIA DELICTIVA 2019					
MUNICIPIO	BIEN JURÍDICO AFECTADO	TIPO DE DELITO	SUBTIPO DE DELITO	MODALIDAD	TOTAL, DE INCIDENCIAS 2019
Tonanitla	La vida y la Integridad corporal	Lesiones	Lesiones dolosas	Con otro elemento	46
Tonanitla	El patrimonio	Robo	Robo a casa habitación	Sin violencia	13
Tonanitla	El patrimonio	Robo	Robo de vehículo automotor	Robo de coche de 4 ruedas Con violencia	27
Tonanitla	El patrimonio	Robo	Robo en transporte público colectivo	Con violencia	2
Tonanitla	El patrimonio	Robo	Robo a transeúnte en vía pública	Con violencia	4
Tonanitla	El patrimonio	Robo	Robo a negocio	Con violencia	5
Tonanitla	El patrimonio	Robo	Otros robos	Sin violencia	18
Tonanitla	El patrimonio	Daño a la propiedad	Daño a la propiedad	Daño a la propiedad	10
Tonanitla	Otros bienes jurídicos afectados (del fuero común)	Otros delitos del Fuero Común	Otros delitos del Fuero Común	Otros delitos del Fuero Común	43

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2019.

⁷ Ibídem





DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

2022. “Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

Tonanilla es el municipio con el menor número de población en la zona del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, ya que según el último Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, este cuenta con 14,883 habitantes, en relación a la incidencia delictiva, hay un predominio de delitos en cuanto a; lesiones dolosas, robo de vehículo automotor, robos y otros delitos del fuero común como se refiere en la tabla número 7.

Además, el medio de comunicación “El Sol de México”, publicó un reportaje que tituló “Crece incidencia delictiva en municipios aledaños al AIFA”, en el que informa que entre 2018 y 2021 aumentaron las extorsiones, el narcomenudeo, los homicidios, las lesiones dolosas y los robos violentos, en el que generó el siguiente gráfico que describe el aumento de actividades delictivas en la zona del nuevo aeropuerto.



Fuente: <https://www.elsoldemexico.com.mx/mexico/sociedad/crece-incidencia-delictiva-en-municipios-aledanos-al-aifa-8087740.html>





DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

2022. “Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

El predominio del delito de robo ya sea a vehículos o transportes públicos, se debe principalmente a que, si bien la zona aledaña al AIFA cuenta con vialidades de alta jerarquía regional, éstas son de alta velocidad que no comunican a los municipios entre sí, generando dificultades para las personas, bienes y servicios al entrar o salir. Situación que, se relaciona con el hecho de que únicamente el municipio de Tultitlán cuenta con transporte de alta capacidad de pasajeros con infraestructura propia como el Tren Suburbano y Mexibús, el resto de los municipios depende únicamente del transporte concesionado, en el cual pasajeros frecuentemente son víctimas de hechos delictivos.⁸

En este sentido, la seguridad pública es el mecanismo idóneo para que el Estado garantice el derecho de las personas, a preservar las libertades y mantener el orden y la paz públicos.

La tutela de estos valores se lleva a cabo a través de actividades de prevención, con las que se busca evitar la realización de cualquier actividad delictiva. La norma, como juicio de valor imperativo, prescribe la obligatoriedad de ciertas conductas, en razón de la realización de determinados bienes o valores, a decir, el bien común, la justicia y la seguridad. Así, la seguridad es un valor supremo al que tiende el derecho, que en su aspecto subjetivo denota la convicción interna del individuo de que su persona, sus bienes y sus derechos no serán objeto de ataques violentos, o que si éstos llegaren a producirse será protegido. Dicha convicción encuentra su fundamento en la existencia real y objetiva de un orden social organizado.⁹

⁸ Disponible en:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/570472/PTO_ZNVM_Versi_n_S_ntesis.pdf

Consultado el 07/04/2022

⁹ Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/419/12.pdf> Consultado el 06/04/22





DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

2022. “Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

El derecho a la seguridad, está consagrado en varios instrumentos jurídicos, entre ellos la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que, la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios. Sus fines corresponden a los mayores anhelos democráticos y de derechos humanos reconocidos universalmente, como son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social. Para ello la actuación de las instituciones de seguridad pública se debe regir por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos constitucionalmente.

Asimismo, la Ley de Seguridad del Estado de México, en su Título Primero, disposiciones generales, Capítulo Primero, De la Seguridad Pública y sus fines en los artículos 2 y 7, establece lo siguiente:

“Artículo 2.- La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas, los municipios y alcaldías de la Ciudad de México que tiene como fines salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, así como la investigación y la persecución de los delitos, la reinserción social del individuo y la sanción de las infracciones administrativas, en las competencias respectivas en términos de esta Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables.”





DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

2022. “Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

Las acciones en el ejercicio de la función de seguridad pública tendrán como eje central a la persona humana y, por ende, contribuirán al establecimiento de la seguridad ciudadana, la cual tiene por objeto proteger a las personas; asegurar el ejercicio de su ciudadanía, sus libertades y derechos fundamentales; establecer espacios de participación social corresponsable y armónica; propiciar la solución pacífica de los conflictos interpersonales y sociales; fortalecer a las instituciones, y propiciar condiciones durables que permitan a los ciudadanos desarrollar sus capacidades, en un ambiente de paz y democracia.

Las referencias contenidas en esta Ley en materia de seguridad pública, deberán interpretarse de manera que contribuyan al objeto y fines de la seguridad ciudadana”.

“Artículo 7.- El Estado y los Municipios realizarán análisis de los factores de riesgo que propician la delincuencia de manera regional y general, y desarrollarán políticas públicas eficaces, progresivas y proactivas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas; las cuales deberán ser medibles a corto, mediano y largo plazo para verificar su efectividad¹⁰.

¹⁰Disponible en:
<http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig015.pdf>





DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

2022. “Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

Así mismo, en la Ley citada en el Capítulo Quinto, Del Secretario de Seguridad y Capítulo Sexto De las Autoridades Municipales en los artículos 18 y 20 respectivamente, establece lo siguiente:

Artículo 18.- Corresponde al Secretario de Seguridad promover la coordinación con los Municipios del Estado de México, así como con otras entidades federativas e instituciones federales, en los términos que establece esta Ley, y realizar las acciones necesarias para asegurar el funcionamiento del Sistema Estatal, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Artículo 20.- Son atribuciones de los ayuntamientos en materia de seguridad pública:

III. Aprobar convenios de coordinación en materia de seguridad pública con otros Municipios de la entidad y de coordinación y de asunción de funciones con el Estado, previa la observancia de las formalidades que establezcan los ordenamientos aplicables;¹¹

En este contexto, es necesario el trabajo colaborativo entre la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, la Secretaría de Seguridad del Estado de México, la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y los municipios aledaños al AIFA, para que se establezcan estrategias y líneas de acción para mantener un orden y paz públicos, ya que este es el sustento de la cohesión social que motiva la existencia del Estado, de ahí que su preservación a través de diferentes autoridades, sea requisito esencial para la conservación y desarrollo de

¹¹ Ibidem





DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

2022. “Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

las libertades, derechos del individuo y del Estado de derecho.

Por lo anterior expuesto, someto a consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente:

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS MUNICIPIOS DE JALTENCO, NEXTLALPAN, TECÁMAC, TONANITLA, TULTEPEC, TULTILÁN Y ZUMPANGO, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, SE GENEREN LOS MECANISMOS, ALIANZAS Y ESTRATEGIA QUE GARANTICEN EL DERECHO A LA SEGURIDAD PÚBLICA, QUE TIENEN LAS Y LOS MEXIQUENSES QUE VIVEN EN LA ZONA COLINDANTE AL AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES.





**DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO**

2022. “Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO. Comuníquese a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diez y nueve días del mes de abril del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

ATENTAMENTE

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO





Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. ALICIA MERCADO MORENO

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Toluca de Lerdo, Estado de México; a 19 de abril de 2022

DIP. MÓNICA ANGELICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA
LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E

La suscrita, **Diputada Alicia Mercado Moreno**, integrante del grupo parlamentario morena, con fundamento en el artículo 32 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presento el siguiente **PRONUNCIAMIENTO con motivo del Día Mundial del Parkinson**, mismo que se celebra el **once de abril de manera anual**, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

El 11 de abril se conmemora el Día Mundial del Parkinson, enfermedad que fue descubierta en 1817 por el neurólogo británico James Parkinson, quién en ese momento lo llamó "parálisis agitante" y que en la actualidad conocemos como la enfermedad de Parkinson.

La enfermedad de Parkinson es una condición degenerativa, que se caracteriza por causar severos daños neurológicos y como consecuencia, la persona tiene problemas para controlar el movimiento de su cuerpo. El daño aparece cuando las



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. ALICIA MERCADO MORENO

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

células del sistema encargadas de producir dopamina detienen su producción y esto termina por desencadenar la enfermedad.

Es de resaltar que vivir una enfermedad discapacitante no representa un único reto, sino varios. Cuando se piensa en la enfermedad de Parkinson (EP) lo más común es asociarla a lo que los especialistas denominan síntomas motores (rigidez, temblores, lentitud de movimientos, entre otros); sin embargo, casi el 80% de los afectados por esta enfermedad sufren en algún momento problemas catalogados como "no motores" que se enfocan en un aspecto emocional, e incluso el 40% requerirán atención psiquiátrica o psicológica. Las alteraciones psicoemocionales en la enfermedad de Parkinson pueden tener causas diversas; una de ellas es la reacción psicológica al hecho de padecer una enfermedad incurable, progresiva, con síntomas muy llamativos y que a menudo puede hacer sentir vergüenza a la persona que la padece. También pueden ocurrir como resultado de la degeneración de diferentes estructuras cerebrales como el hipotálamo y el lóbulo frontal o por déficits en los neurotransmisores.

Las personas que viven con Parkinson sufren de ansiedad y depresión por la misma enfermedad y lamentablemente esto empeora los síntomas parkinsonianos; es decir, repercute más la afectación emocional que la física, al vivir en una sociedad que está poco preparada para convivir con la diversidad funcional. Aunado a lo anterior, las enfermedades neurológicas que derivan en una discapacidad y/o dependencia, y en concreto la enfermedad de Parkinson, producen un impacto considerable en las familias de las personas que la padecen y en la sociedad.

Junto a los cambios físicos y psicológicos que experimentan los pacientes, se producen también cambios sociales en torno a los roles en el hogar y en el ámbito laboral. Estos procesos suelen afectar a las relaciones familiares íntimas, las relaciones sociales y en no pocas ocasiones, llevan a un deterioro de la salud del cuidador.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. ALICIA MERCADO MORENO

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Por lo anteriormente expuesto, este pronunciamiento busca generar un reconocimiento a las personas que viven con Parkinson y a sus familias, quienes de manera directa o colateral viven con el paciente esta enfermedad.

PRONUNCIAMIENTO

En nombre del grupo parlamentario de morena, me permito manifestar y ratificar el compromiso hecho para que las personas que viven con Parkinson y sus familias, cuenten con los mecanismos necesarios para tener una vida digna, priorizando la salud psicoemocional y una conciencia social que nos permita vivir en armonía, con la sensibilidad necesaria para entender e incluir a las personas con diversidad funcional.

ATENTAMENTE:

DIPUTADA ALICIA MERCADO MORENO

PRESENTANTE



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. ALICIA MERCADO MORENO

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA SALCEDA

DIP. ELBA ALDANA DUARTE

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS
HERNÁNDEZ

DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ

DIP. MARIO ARIEL JUAREZ RODRÍGUEZ

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA

DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

DIP. VALENTIN GONZÁLEZ BAUTISTA

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. ALICIA MERCADO MORENO

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

DIP. YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

DIP. MARIA DEL ROSARIO ELIZALDE
VAZQUEZ

DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ

DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ

DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ
NEMER

DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ BERMUDEZ



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. ALICIA MERCADO MORENO

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ

DIP. ABRAHAM SARONE CAMPOS

DIP. LOURDES JEZABEL DELGADO FLORES

DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

**DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA
MENDOZA**



PRESIDENCIA

GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL - 2022 - 2024

"2022. Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana".



Nezahualcóyotl, Edo de México a, 04 de Abril, 2022
Oficio No.: PM/NEZA/162/2022

Dip. Mónica Angélica Álvarez Nemer
Presidenta de la Directiva del 2do. mes del 2do. Periodo
Ordinario de la "LXI" Legislatura del Estado de México
Presente

En mi calidad de Presidente Municipal de Nezahualcóyotl, personalidad que acredito adjuntando copia certificada de la Constancia de Mayoría expedida a mi favor por el Instituto Electoral del Estado de México, y de conformidad con lo establecido en el artículo 128 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; al respecto, adjunto y remito a Usted el informe de la visita a la "Pasantía Delegación Mexicana en el contexto del Proyecto Coproducción de Seguridad en el Ámbito Local: Transferencia y Colaboración Técnica para la Seguridad Humana", con motivo de la aprobación por parte del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, del acuerdo número 62 por el que se autorizó al suscrito el permiso para asistir a dicho evento celebrado en la Ciudad de Santiago, Chile, del 20 al 26 de marzo del año 2022; acuerdo que le fuera remitido a través del oficio SA/1558/2022 de fecha 15 de marzo de 2022, signado por la Secretaria del Ayuntamiento Mtra. María Darinka Rendón Sánchez.

Se hace de su conocimiento lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



Celeste Carrera S

14:50

Minuta/Archivo.

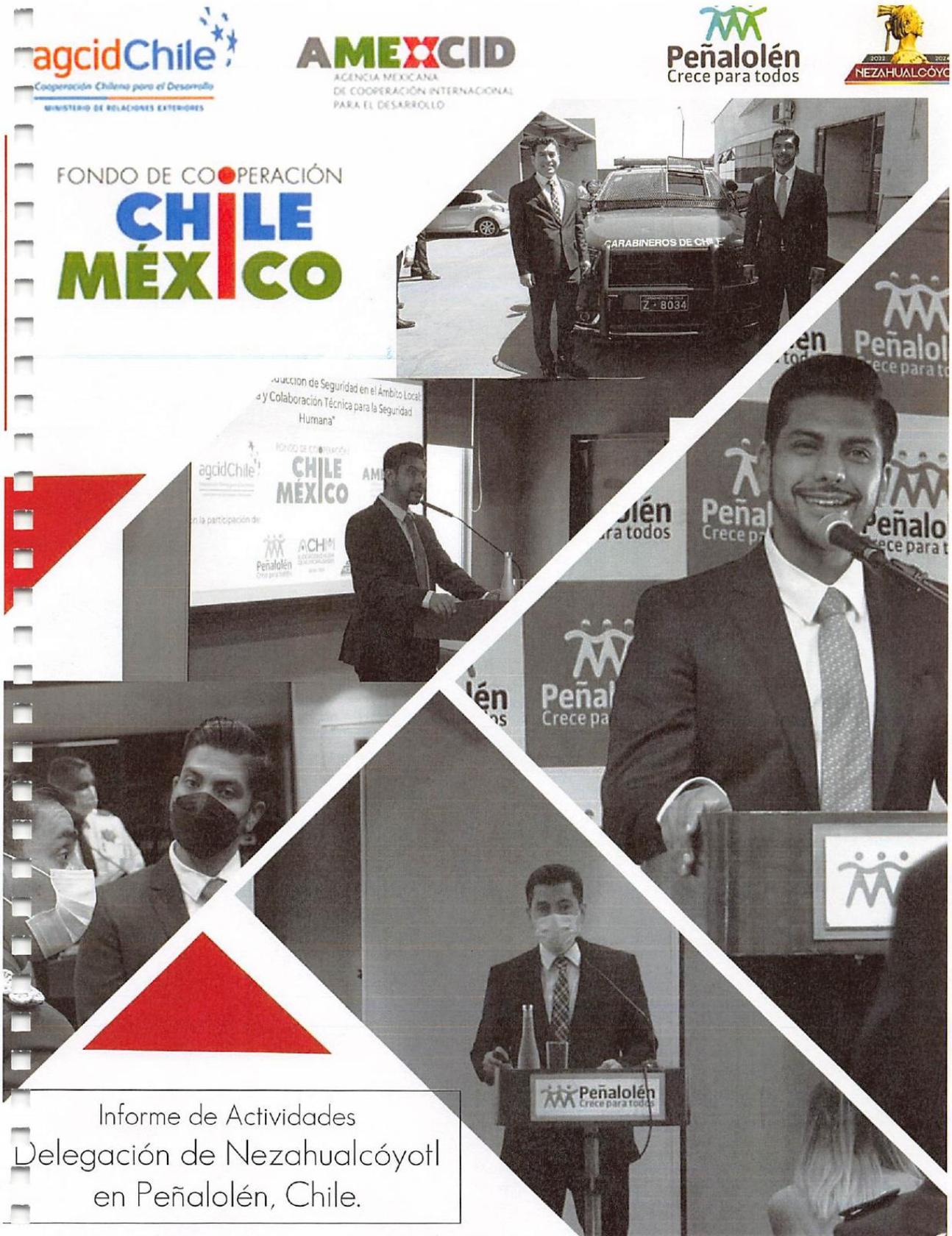
ATENTAMENTE
"Neza: Capital Multicultural"

LIC. ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



Av. Chimalhuacán s/n entre Caballo Bayo y Faisán, Col. Benito Juárez, C.P. 57000 Nezahualcóyotl, Estado de México

Conm.: 55 5716 9070 ext:





Contenido

ANTECEDENTES.....3

INTEGRANTES DE LA DELEGACIÓN MEXICANA.....4

AGENDA.....5

INFORME DE ACTIVIDADES.....6

1^{ER} DÍA 21 DE MARZO DE 2022.....6

Evento protocolario y recepción de la Delegación Mexicana por el Embajador de Mexico en Chile, la Alcaldesa y el gabinete de la Comuna de Peñalolén.....6

Presentación de la política y plan comunal de Seguridad Humana.....6

Visita territorial recorrido por los macro sectores de la comuna de Peñalolén.....6

Conversatorio de la Delegación Mexicana con los agentes preventivos de Peñalolén.....7

2^{DO} DÍA 22 DE MARZO DE 2022.....7

Visita a la Delegación de San Luis, al ecoparque y presentación del proyecto Yunnus.....7

Presentación del proyecto Circuito SOS Mujer.....8

3^{ER} DÍA 23 DE MARZO DE 2022.....9

Reunión con Alcaldes, autoridades del Gobierno Regional, del Gobierno Central, Asociación Chilena de Municipalidades, el Jefe de Cooperación Sur Sur y Desarrollo Nacional de AGCID.....9

Encuentro Directores de Seguridad de Nezahualcóyotl y Peñalolén con MICC (Modelo de Integración Comunitaria de Carabineros) y Universidad Alberto Hurtado.....10

Encuentro de la delegación Mexicana con Núcleo constitucional de la Facultad Derecho y conferencia magistra a Alumnos de posgrado de la Universidad Alberto Hurtado.....10

4^{TO} DÍA 24 DE MARZO DE 2022.....11

Recorrido por el parque por la paz Villa Grimaldi.....11

Presentación de modelos de alerta temprana de casos de NNA (Niñas, Niños y Adolescentes).....11

Encuentro con los CATC (construyendo a tiempo comunidad).....12

5^{TO} DÍA 25 DE MARZO DE 2022.....12

Presentación de modelos de atención especializada con énfasis en seguimiento en casos de NNA (Niñas, Niños y Adolescentes).....12

Presentación de conclusiones de la visita de la Delegación Mexicana y propuesta de trabajo para la implementación del modelo de proximidad en la comuna de Peñalolén.....13

Clausura formal de la visita.....13



ANTECEDENTES

Los municipios de Nezahualcóyotl, México y Peñalolén, Chile han desarrollado una importante interacción y trabajos coordinados en el intercambio de buenas prácticas desde 2015, fue en 2017 que se firmó un convenio de colaboración en las áreas de prevención del delito, prevención de las violencias y gestión de la Seguridad, el año siguiente en 2018 ambos municipios postularon respectivamente al fondo de cooperación internacional Chile-México de la AMEXID (Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo) y la AGCID (Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo), sentando un precedente, pues nunca antes municipios desde el ámbito local habían aplicado este tipo de fondos internacionales, proyecto que fue aprobado y adjudicado en 2019, el cual ha tenido como objetivo el "Fomentar las capacidades y competencias técnicas de funcionarios municipales (tanto de la Dirección de Seguridad Humana de Peñalolén, como de la Dirección de Seguridad Ciudadana de Nezahualcóyotl), en prevención y proximidad social para la seguridad, a través del intercambio de metodologías y experiencias de los respectivos equipos de trabajo."; se iniciaron los trabajos en febrero de 2020, sin embargo, por las restricciones sanitarias con motivo de la pandemia del COVID 19 hubo que reprogramar y reformular los alcances del proyecto, es así que, luego de los cambios en el proyecto, ese año concluyó solo con una actividad de capacitación en línea que dejó importantes resultados debido a la cooperación técnica y en la que se pudo invitar a distintos municipios de América latina y de España, esta estrategia planteo un intercambio de metodologías y experiencias de los respectivos equipos de trabajo, fue así en que 2021, se llevaron a cabo 2 semanas de capacitación en línea en los meses de abril y agosto del año pasado, mismas que hoy con la tecnología pueden ser consultadas ya que se encuentra grabada en plataformas digitales como YouTube;

El proyecto pretende continuar con el intercambio de experiencias y con base en la expectativa puesta en los dos municipios se pueda fortalecer, a través de estos intercambios ahora presenciales, las capacidades de cada uno. A petición formal de la Alcaldesa Carolina Leitaó y en el marco del convenio de colaboración se asistió a una semana de intercambio donde se prepararon distintas actividades con objeto de conocer a profundidad como es que, la buena práctica en materia de Prevención de la Comuna de Peñalolén ha servido como referente de la política pública de Chile en materia de prevención por su alto contenido técnico especializado en la formulación de diagnósticos y evaluación de proyectos y en su contraparte Neza ha presentado el modelo de policía de proximidad que le ha valido múltiples reconocimientos nacionales e internacionales, en resumen, el intercambio ha permitido a los municipios presentar y experimentar que hace fuertes a los municipios y como se han destacado en la implementación de sus modelos, datos contrastados con cifras oficiales que dan cuenta de la notable reducción de la incidencia delictiva, mejora y profesionaliza a los agentes de proximidad y que finalmente han trascendido como experiencias exitosas pues han sido replicadas en distintos municipios de distintos países.





INTEGRANTES DE LA DELEGACIÓN MEXICANA

Encabezados por el Presidente Municipal, el Director General de Seguridad Ciudadana, personal de la Dirección de Seguridad Ciudadana y de la Dirección de Administración, participaron del intercambio, quienes expusieron y recogieron las mejores prácticas de la Comuna de Peñalolén.



	<p>Lic. Adolfo Cerqueda Rebollo Presidente Municipal de Nezahualcóyotl</p>
	<p>Lic. Vicente Ramírez García Director General de Seguridad Ciudadana</p>
	<p>Mtro. Jorge Jesús Martínez Flores Director de Administración</p>
	<p>Lic. Edmundo Francisco Esquivel Fuentes Coordinador del Instituto de Profesionalización</p>
	<p>Lic. Román Mejorada Ríos Subdirector de Unidad de Atención a Víctimas</p>
	<p>Cmdte. Francisco Rodríguez Varela Subdirector de Redes vecinales</p>



AGENDA

1^{ER} DÍA 21 DE MARZO DE 2022

- Evento protocolario y recepción de la Delegación Mexicana por el Embajador de Mexico en Chile, la Alcaldesa y el gabinete de la Comuna de Peñalolén.
- Visita territorial recorrido por los macro sectores de la comuna de Peñalolén.
- Conversatorio de la Delegación Mexicana con los agentes preventivos de Peñalolén.

2^{DO} DÍA 22 DE MARZO DE 2022

- Visita, recorrido la parque ecológico, desechos finales y reciclaje.
- Presentación del Proyecto Yunnus, emprendedurismo e incubadora de negocios.
- Presentación del Modelo de Proximidad de Nezahualcóyotl al gabinete de Peñalolén, los delegados y agentes de prevención.
- Presentación de los programas de SVP (Seguridad, vigilancia y patrullaje), inspección, Gobiernos abierto, 1461, número único de emergencias y trabajo comunitario de las Delegaciones.
- Presentación del circuito SOS Mujer.

3^{ER} DÍA 23 DE MARZO DE 2022

- Encuentro con alcaldes, autoridades del Gobierno Regional y Gobierno Central de Chile.
- Presentación de la Delegación Mexicana de los desafíos de la implementación del modelo de Policía de Proximidad.
- Presentación de la estrategia de prevención por parte del encargado de Seguridad del Gobierno Regional de la Región Metropolitana.
- Presentación del Gobierno Central, a cargo del Subsecretario de Prevención del Delito "Proyecciones y desafíos del modelo de proximidad social para la Nueva Política Nacional".
- Encuentro de Directores de Seguridad del Municipio de Nezahualcóyotl, con autoridades de Carabineros de Chile y del MICC (Modelo de integración Carabineros Comunidad).
- Encuentro delegación Mexicana con especialistas del Núcleo constitucional de la Facultad Derecho de la Universidad Alberto Hurtado quienes asesoran al congreso constituyente de Chile.
- Ponencia magistral de la Delegación Mexicana a alumnos del Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad Alberto Hurtado.

4^{TO} DÍA 24 DE MARZO DE 2022

- Recorrido, reconocimiento comunal periférico de Peñalolén.
- Presentación de modelos de alerta temprana de casos de NNA (Niños, Niños y Adolescentes).
- Visita a terreno para tener un encuentro con los CATC (Construyendo a tiempo comunidad) de niños y apoderados participantes del programa Adulto responsable.

5^{TO} DÍA 25 DE MARZO DE 2022

- Presentación de modelos de atención especializada con énfasis en seguimiento en casos de NNA (Niñas, Niños y Adolescentes).
- Presentación de conclusiones de la visita de la Delegación Mexicana y propuesta de trabajo para la implementación del modelo de proximidad en la comuna de Peñalolén.
- Clausura formal de la visita.



INFORME DE ACTIVIDADES

1^{ER} DIA 21 DE MARZO DE 2022

Evento protocolario y recepción de la Delegación Mexicana por el Embajador de Mexico en Chile, la Alcaldesa y el gabinete de la Comuna de Peñalolén

Comenzaron las actividades con un evento protocolario de arranque de la pasantía, en presencia del Embajador de México en Chile Don Francisco Javier Olavarría Patiño, donde autoridades de la AGCID (la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo) enmarcaron la relevancia de este encuentro, pues no existe referente similar, de intercambio de capacidades de buenas prácticas entre municipios, no sin antes hacer un recuento de las múltiples actividades previas que han permitido visibilizar y en su caso poder replicar los modelos exitosos en materia de prevención y proximidad que encabezan a nivel internacional las 2 municipalidades, si bien el encuentro se da en el contexto de intercambio de prácticas en materia de seguridad, fue el Presidente Adolfo Cerqueda en conjunto con el Embajador quien presentaron el interés de ampliar los alcances de la relación en ámbitos de la cultura, el desarrollo económico y social de la comunidad a través del intercambio internacional entre las 2 naciones.



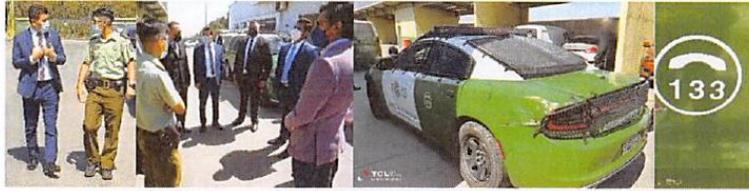
Presentación de la política y plan comunal de Seguridad Humana

A cargo del Director de Seguridad Humana el Lic. Moisés Contreras se llevó a cabo la presentación de la política pública y plan comunal de Seguridad Humana, el contexto de la comuna, su integración como gobierno, la problemática a la que se enfrentan, el rol municipal en la gestión de la seguridad comunal y finalmente como lo abordan desde la experiencia de los servicios municipales de seguridad.



Visita territorial recorrido por los macro sectores de la comuna de Peñalolén

Continuaron las actividades para pasar al conocimiento del territorio de Peñalolén, en un recorrido en vehículo por los macro sectores de la comuna donde en un encuentro casual se tuvo un intercambio con la comandancia de Carabineros de Chile que atiende uno de los sectores.



Conversatorio de la Delegación Mexicana con los agentes preventivos de Peñalolén
 Concluyeron las actividades del día con un conversatorio con los integrantes de la Dirección de Seguridad humana, donde encabezados por el Lic. Moisés Contreras Director de Seguridad Humana y Lic. Vicente Ramírez Director General de Seguridad Ciudadana expusieron el modelo de intervención y acercamiento que tiene con la comunidad, el limitado campo de acción que les faculta el modelo central de seguridad nacional que tienen en Chile y la oportunidad de implementar el modelo de proximidad con sus capacidades.



2^{DO} DÍA 22 DE MARZO DE 2022



Visita a la Delegación de San Luis, al ecoparque y presentación del proyecto Yunnus

El segundo día comenzó con la visita a una de las tres Delegaciones que se tienen conformadas en Peñalolén, para conocer los servicios, las buenas prácticas en la atención ciudadana y finalmente el desarrollo de espacios de interacción y desarrollo comunitario, fue entonces que, la delegación mexicana se dividió en dos grupos, a fin de poder abarcar por un lado el conocimiento de la buena práctica en la política de reciclaje, manejo de desechos y destino final de basura a través del "ecoparque" en el parque ecológico, así como, la presentación del proyecto Yunnus, proyecto de emprendedurismo, incubadora de negocios y semilla capital y,





Por otro lado, el equipo técnico coordinador por el Director General Lic. Vicente Ramírez presentó el modelo de Policía de Proximidad a los Delegados y Directores de Peñalolén al tiempo de recibir por parte de la estructura directiva, la presentación de los proyectos Delegacionales, Servicio de Vigilancia Preventiva, Inspección, Número único de emergencias 1461, Participación Comunitaria y Gobierno Abierto.



Presentación del proyecto Circuito SOS Mujer

Continuaron las actividades con la presentación de uno de los proyectos insignia de Peñalolén, el proyecto integral de atención de mujeres víctimas de violencia de Género "Circuito SOS Mujer", donde a través de la identificación de mujeres víctimas de violencia de Género, como opera su sistema de alertamiento para mujeres que están en riesgos, este proyecto ha sido replicado por el Gobierno Regional y Central de Chile, a través de un dispositivo es posible alertar y desplegar todos los servicios coordinados desde su central de radio y operación de videovigilancia.



Para concluir con una cena de camaradería ofrecida por la Alcaldesa Carolina Leitaó donde además de compartir se fortalecieron lazos institucionales para seguir trabajando en favor de la seguridad de nuestros países y municipios.



3ER DÍA 23 DE MARZO DE 2022

Reunión con Alcaldes, autoridades del Gobierno Regional, del Gobierno Central, Asociación Chilena de Municipalidades, el Jefe de Cooperación Sur Sur y Desarrollo Nacional de AGCID

El proyecto "coproducción de seguridad en el ámbito local: transferencia y colaboración técnica para la seguridad humana", consolida el trabajo de intercambio y da cuenta ante distintas autoridades de Chile del proceso de integración de las practicas municipales el avance que ha tenido en la efectividad de su implementación y presentando los retos que por delante se vislumbran, acompañado de una conferencia magistral a cargo del Director General de Seguridad Ciudadana y la presentación de los avances en la implementación por parte del Presidente Adolfo Cerqueda, se entrelazaron proyectos y acuerdo entre distintas municipalidades a fin de colaborar en conjunto y poder poner en práctica lo presentado en otras comunas de Chile, sirvió la oportunidad para que desde el Gobierno Central y Regional plantearan la posibilidad de colaboración mutua e intercambio de prácticas de seguridad con base en el modelo nacional de "plan cuadrante" y su proyecto MICC (Modelo de Integración Carabineros Comunidad). Reconociendo por parte de las autoridades de AGCID este proyecto sin referente alguno, pues nunca desde el ámbito local se había participado en estos proyectos, con el ánimo de fortalecer las prácticas y visibilizar los resultados, mismos que se pretende puedan ser replicados en favor de las comunidades.



Dentro de las autoridades que estuvieron presentes se cuenta con Eduardo Vergara, Subsecretario de Prevención del Delito, Teniente Coronel Jorge Espinoza, Jefe Nacional Departamento Plan Cuadrante e Integración Comunitaria, Carla Guazzini, Jefa del Departamento de Cooperación Sur Sur y Desarrollo Nacional de ACGID, Alcalde Henry Campos, Presidente de la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Asociación Chilena de Municipalidades, Antonio Frey, Coordinador de Seguridad del Gobierno Regional Metropolitano, así como, los Alcaldes Lorena Facuse de Cerrillos, Javier Reyes de Lo Espejo, Jesica Maulim Fajuri de María Pinto, Emili Ríos de Ñuñoa, Luis Astudillo Peiretti de Pedro Aguirre Cerda, Nibaldo Meza de Peñaflo, Carolina Leitao de Peñalolén, Erika Martínez de San Miguel, Gloria Paredes de Palmilla, y Carlos Gatica de Coyhaique.



Encuentro Directores de Seguridad de Nezahualcóyotl y Peñalolén con MICC (Modelo de Integración Comunitaria de Carabineros) y Universidad Alberto Hurtado



En Chile, si bien las funciones de los servicios municipales de seguridad existen, estas, distan de ser de carácter persecutorio y/o investigativo, atendiendo a la normativa que establece el rol preventivo municipal; en este contexto se da el encuentro entre los Directores de Seguridad, los académicos de la Universidad Alberto hurtado y los Carabinero de Chile, conversatorio donde

se dieron a conocer los desafíos en la implementación del modelo de proximidad, se planteó el reto de como fortalecer la coproducción de seguridad, acercando el municipio al territorio y en consecuencia a la ciudadanía. De esta forma, conocer la metodología de trabajo y métricas para medir resultados e impacto del modelo de proximidad fueron los ejes que marcaron la presentación y oportunidad de intercambio de experiencias de abordaje a la práctica de Proximidad.



Encuentro de la delegación Mexicana con Núcleo constitucional de la Facultad Derecho y conferencia magistra a Alumnos de posgrado de la Universidad Alberto Hurtado

Continuando con la agenda del día miércoles la delegación se presentó en las instalaciones de la facultad Alberto Hurtada, donde compartió con asesores del congreso constituyente de Chile y miembros del núcleo constituyente de la Facultad espacio que permitió conocer el contexto histórico y legislativo que se está llevando a cabo en Chile y la oportunidad que tienen de generarle facultades a los cuerpos de seguridad en los ámbitos locales, al tiempo de dictar a cargo del Lic. Vicente Ramírez Director General de Seguridad Ciudadana una catedra a alumnos de posgrado de la Facultad de Derecho en especial a los alumnos del Magíster en Prevención, Seguridad Urbana y Política Criminal.





4º DÍA 24 DE MARZO DE 2022

En un esfuerzo por conocer todas las particularidades que caracterizan a la Comuna de Peñalolén se hizo un recorrido estratégico por los macro sectores se describió la problemática a la que se enfrentan al identificarse como una comuna metropolitana al centro de Santiago y el abordaje estratégico con base en sus facultades municipales.

Recorrido por el parque por la paz Villa Grimaldi

Un espacio para la reflexión y reconocimiento a la deuda histórica que tiene la humanidad con las víctimas de la dictadura impuesta en la década de los 70's, espacio que sostiene la lucha por la paz y en su memoria promueve que nunca se repitan esas historias.



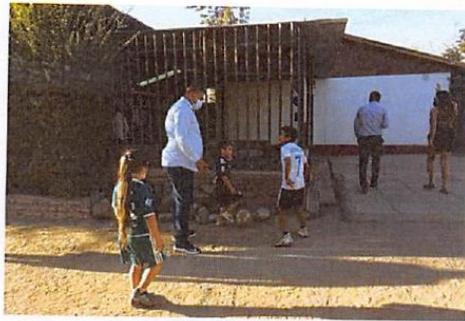
Presentación de modelos de alerta temprana de casos de NNA (Niñas, Niños y Adolescentes).

El día dio pauta a conocer el segundo proyecto insignia que caracteriza a Peñalolén y conocer el modelo de alerta temprana de casos de niñas, niños y adolescentes, donde en un ejercicio transversal y bajo la óptica de la prevención identifican factores de riesgo alertando de forma temprana riesgos en los infantes que pudieran derivar en deserción escolar, en violencia intrafamiliar, en adicciones y demás factores que pudieran representar un riesgo, el municipio interviene con toda su estructura y en un seguimiento personalizado apoya para que los menores salgan de esa condición de riegos, incorporándolos a actividades de desarrollo.





Encuentro con los CATC (construyendo a tiempo comunidad)



Visita a terreno para tener un encuentro con los CATC (construyendo a tiempo comunidad) de niños y apoderados participantes del programa Adulto responsable, el trabajo en comunidad y el desarrollo de las mismas ha sido factor fundamental para el éxito de la política de prevención, considerar que la fuerza de la gente genera condiciones de paz, es así, que conociendo el trabajo desarrollado en el sector 30 "los fundadores" y habiendo platicado con adultos responsables, presentaron los proyectos que desde los sectores se busca atender dando

alternativas, recreativas, culturales y de desarrollo para la comuna, jugamos con los niños y ellos fueron quienes nos compartieron sus vivencias.



5^{TO} DÍA 25 DE MARZO DE 2022

Presentación de modelos de atención especializada con énfasis en seguimiento en casos de NNA (Niñas, Niños y Adolescentes).

- En la recta final de la visita el Departamento de promoción de derechos y prevención social presentó su metodología y herramienta de seguimiento personalizado en la identificación de casos de niñas, niños y adolescentes, el cual promueve una intervención integral, los derechos de las personas, familias y las comunidades, así como fortalece la atención especializada y focalizada para incidir positivamente en la población priorizada, una vez identificado un



factor de riesgo se le da seguimiento personalizado hasta que este genera condiciones de autonomía y logra salir de dicho riesgo, problemas como adicciones, deserción escolar, violencia intrafamiliar y de género son de los casos que identifican y refieren atender el 100% de los registros identificados.



Presentación de conclusiones de la visita de la Delegación Mexicana y propuesta de trabajo para la implementación del modelo de proximidad en la comuna de Peñalolén

El hermanamiento de las naciones a través de los municipios ha permitido conocer las múltiples diferencias de organización, de abordaje de la problemática, de competencias en materia de seguridad, sin embargo, el interés común, nos ha planteado la convergencia en la calidad del servicio y como el acercamiento a la comunidad a través de una política transversal de proximidad abona a la respuesta de la demanda en materia de seguridad, compartir la práctica del modelo de policía de proximidad que Neza ha desarrollado nos motiva a seguir trabajando para mejorar y ofrecer mejores servicios a nuestra comunidad y aprender de Peñalolén, de su alto expertise en el planteamiento de los problemas, de su propuesta de modelo de diagnóstico, seguimiento y abordaje, abren una área de oportunidad que seguramente para el ejercicio de Gobierno que recién comienza en Neza, dará muestras de lo aprendido.

Clausura formal de la visita



Toluca de Lerdo, Méx.,
a 19 de abril de 2022.

**DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA H. "LXI" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E .**

Quienes integramos la Junta de Coordinación Política, nos permitimos dirigirnos a usted, para pedirle que, de acuerdo con las atribuciones previstas en el artículo 47 fracciones VIII, XX y XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, modifique el turno de Comisiones Legislativas a las que fueron enviadas las Iniciativas siguiente: Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 12 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por la Diputada Yesica Yanet Rojas Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena y de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 248 del Código Electoral del Estado de México, presentada por la Diputada Miriam Escalona Piña, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para que sea remitida, únicamente, a las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales y Electoral y Desarrollo Democrático.

De igual forma, le solicitamos que, en su caso, cuando así se requiera, autorice las modificaciones de turno en los supuestos que sea necesario para favorecer las actividades de las comisiones y los comités.

Sin otro particular, le reiteramos nuestra distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E
JUNTA DE COORDINACION POLITICA**

PRESIDENTE

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.

VICEPRESIDENTES

DIP. ELÍAS RESCALA JIMÉNEZ.

DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR.

SECRETARIO

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ.

VOCALES

DIP. SERGIO GARCÍA SOSA.

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN.

DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ.

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES.